



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 581

Bogotá, D. C., miércoles, 31 de mayo de 2023

EDICIÓN DE 50 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 38 DE 2023

(marzo 21)

En Bogotá, D. C., el día martes 21 de marzo de 2023, siendo las 11:12 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el salón de sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la sesión por el honorable Presidente *Juan Carlos Wills Ospina*.

La señora Subsecretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Dora Sonia Cortés Castillo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidente:

Muy buenos días todas y todos, queridas y queridos colegas, a las Unidades de Trabajo Legislativo, a todos los funcionarios de la Comisión, los buenos días señora Subsecretaria, señora Secretaria. Vamos a llamar a lista para verificar el quórum.

Subsecretaria:

Sí, señor Presidente. Siendo las 11:12 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Cadavid Márquez Hernán Darío
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Castillo Advíncula Orlando
Cortés Dueñas Juan Manuel
Díaz Mateus Luis Eduardo
Gómez González Juan Sebastián
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Lozada Vargas Juan Carlos
Mosquera Torres James Hermenegildo

Osorio Marín Santiago
Peñuela Calvache Juan Daniel
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez León Óscar Hernán
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Tovar Trujillo Víctor Andrés
Uribe Muñoz Alirio
Uscátegui Pastrana José Jaime
Wills Ospina Juan Carlos.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Castillo Torres Marelen
Caicedo Rosero Ruth Amelia
García Soto Ana Paola
Quintero Ovalle Carlos Felipe

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Becerra Yáñez Gabriel
Correal Rubiano Piedad
Cotes Martínez Karyme Adrana
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Méndez Hernández Jorge
Múnera Medina Luz María
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Polo Polo Miguel Abraham
Quintero Amaya Diógenes
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez Montes de Oca Astrid
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
Suárez Vacca Pedro José

Triana Quintero Julio César.

Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha conformado quórum decisorio.

Secretaria:

Presidente, existiendo quórum decisorio puede usted abrir la sesión y ordenar la lectura del orden del día.

Presidente:

Se abre la sesión. Señora Secretaria, por favor leer el orden del día para ponerlo en consideración.

Secretaria:

Sí, Presidente.

ORDEN DEL DÍA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2022-2023

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes, veintiuno (21) de marzo de 2023

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Aprobación de actas

(Ver actas)

ACTA No.	FECHA	GACETA No.
26	Noviembre 9 de 2022 CP	50/2023
31	Noviembre 29 de 2022	51/2023
32	Noviembre 30 de 2022	52/2023
33	Diciembre 5 de 2022	53/2023
34	Diciembre 14 de 2022 CP	54/2023

III

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Ley Estatutaria número 091 de 2022 Cámara**, por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional.

Autores: honorables Representantes: Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Juan Sebastián Gómez González, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jaime Raúl Salamanca Torres, Luvi Katherine Miranda Peña, Alejandro García Ríos, Olga Lucía Velásquez Nieto, Duvalier Sánchez Arango, Cristian Danilo Avendaño Fino, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Julia Miranda Londoño.

Ponentes: honorables Representantes: Duvalier Sánchez Arango -C-, Pedro José Suárez Vacca, José Jaime Uscátegui Pastrana, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Piedad Correal Rubiano, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Eliécer Tamayo

Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano y Marelén Castillo Torres.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 091 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1660 de 2022.

Ponencia primer debate Negativa: **Gaceta del Congreso** número 1692 de 2022 honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana.

2. **Proyecto de ley número 073 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.

Autores: honorables Representantes: Óscar Hernán Sánchez León, Dolcey Óscar Torres Romero, Jairo Humberto Cristo Correa, Germán Rogelio Rozo Anís, Hugo Alfonso Archila Suárez. El honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez.

Ponente: honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 937 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 148 de 2023.

3. **Proyecto de ley número 225 de 2022 Cámara – número 107 de 2021 Senado**, por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella.

Autora: honorable Representante Maritza Martínez Aristizábal.

Ponente: honorable Representante Ana Paola García Soto.

Texto aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1152 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 110 de 2023.

4. **Proyecto de ley número 119 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación.

Autores: honorables Representantes: Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Sebastián Gómez González, Carolina Giraldo Botero. La honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Ponente: honorable Representante Duvalier Sánchez Arango.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 964 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1390 de 2022.

5. **Proyecto de ley número 181 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas que permitan la Resocialización y Reincorporación y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: Óscar Leonardo Villamizar Meneses, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez. Los honorables Senadores: Enrique Cabrales Baquero, Esteban Quintero Cardona.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1071 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1215 de 2022.

6. **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara**, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes –Comisión de Paz– y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones, **acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Diego Fernando Caicedo Navas* /// **Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022** /// honorables Representantes: *Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Diógenes Quintero Amaya, James Hermenegildo Mosquera Torres, William Ferney Aljure Martínez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, John Fredy Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Haiver Rincón Gutiérrez* /// **Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022** /// honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez González, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres*; los honorables Senadores: *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Edwing Fabián Díaz Plata, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leonidas Name Vásquez, David Andrés Luna Sánchez*.

Ponente: honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Diógenes Quintero Amaya -C-, Juan Carlos Lozada Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Miguel Abraham Polo Polo y Gabriel Becerra Yáñez*.

Proyectos publicados: *Gacetas del Congreso* números 856 de 2022, 916 de 2022 y 960 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1181 de 2022.

Constancia a la ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1181 de 2022, honorable Representante *Diógenes Quintero Amaya*.

7. **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara**, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón, Diego Patiño Amariles*; los honorables Senadores: *Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 859 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1087 de 2022.

Informe Subcomisión: *Gaceta del Congreso* número 1143 de 2022.

Subcomisión: *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Diógenes Quintero Amaya y Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*.

8. **Proyecto de ley número 035 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) en lo concerniente al pago de la indemnización administrativa y/o judicial a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*.

Ponentes: honorables Representantes: *Luis Eduardo Díaz Matéus -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Sebastián Gómez González, Diógenes Quintero Amaya, Alirio Uribe Muñoz, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 860 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1392 de 2022.

9. **Proyecto de Ley Orgánica número 186 de 2022 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduard Alexis Triana Rincón, Olmes de Jesús Echavarría De la Rosa*. El honorable Senador *Enrique Cabrales Baquero*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1076 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1445 de 2022.

10. **Proyecto de ley número 249 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes: *Luvi Katherine Miranda Peña, Heráclito Landínez Suárez, Juan Carlos Wills Ospina, Santiago Osorio Marín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*.

Ponente: honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1393 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1656 de 2022.

11. **Proyecto de ley número 114 de 2022 Cámara**, por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la Fuerza Pública.

Autores: honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Alexis Triana Rincón, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Juan Fernando Espinal Ramírez*,

Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Felipe Corzo Álvarez, Christian Munir Garcés Aljure, Édison Vladimir Olaya Mancipe, Hernán Darío Cadavid Márquez, Olmes de Jesús Echavarría De la Rosa, Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Carlos Wills Ospina, Hugo Danilo Lozano Pimiento. Los honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Enrique Cabrales Baquero, Andrés Felipe Guerra Hoyos, María Fernanda Cabal Molina, José Vicente Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona, Paola Andrea Holguín Moreno.*

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 964 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1655 de 2022.

12. Proyecto de Ley Orgánica número 065 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.

Autor: honorable Representante *Armando Antonio Zabaráin D'Arce.*

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura.*

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 916 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1132 de 2022.

IV

Anuncio de proyectos

(Artículo 8º. Acto Legislativo número 1 de 2003).

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landínez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el orden del día. Presidente, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

En consideración el orden del día, se abre discusión, anuncio que voy a cerrar. La doctora Carolina, ¿para hablar del orden del día? Adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

No, no, no, estoy aquí hablando, Amparito, precisamente sobre el orden del día, el cual he radicado una proposición, Presidente.

Presidente:

Perdón doctora Carolina. Queridos colegas, les pido por favor un poco de atención. Adelante doctora Carolina.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias Presidente. Es una solicitud simple para sacar del orden del día el Punto número 10, que es un proyecto que tiene en su tema, el retirar el tipo penal de acoso sexual en el espacio público y este, Presidente, haciendo

una solicitud muy especial para que sea priorizado en el orden del día del 29 de marzo, que es el día que se conmemora el Día de la Mujer y que se estarán tratando proyectos de género. Entonces, es una solicitud que se radica por proposición para que sea tenida en cuenta.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, démosle lectura a la proposición, para ponerla en consideración con el orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Proposición

Bogotá, 28 de febrero del 2023.

Honorable Representante

JUAN CARLOS WILLS.

Presidente Comisión Primera.

Asunto: Proposición modificación del orden del día.

Inclusión del Proyecto de ley número 249 2022 Cámara en el orden del día M.

Cordial saludo.

A través del presente me permito solicitar en mi condición de Ponente, se elimine del orden del día de hoy y se incluya en el orden del día de la conmemoración del Mes de la Mujer Día M, el Proyecto de ley número 249 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones*, toda vez que es una iniciativa legislativa de género que puede ser discutido el Día de la Mujer que se desarrolla cada año.

Cordialmente,

Adriana Carolina Arbeláez.

Ha sido leída la proposición.

Presidente:

En consideración el orden del día con la proposición de la doctora Carolina Arbeláez, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba, Presidente, el orden del día con la modificación propuesta, por unanimidad de los asistentes con el quórum suficiente.

Yo les ruego a los asesores que nos den el espacio internamente dentro del recinto, por favor a los fotógrafos, a todas las personas que están dentro del recinto, hacerlo de manera moderada por la parte de donde no incomoden las intervenciones. Muchas gracias.

Presidente:

Primer punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Presidente:

Perdón, señora Secretaria. Antes del primer punto, excúseme, yo quisiera referirme al incómodo momento que tuvimos la semana pasada, en una Comisión que se había citado exclusivamente para anuncios de proyectos y abriendo el micrófono para que colegas pudieran dejar sus constancias, sucedió lo que aquí ya todos conocen, que fue que una persona de las barras empezó a gritar. Esto, queridos colegas, independientemente de quien venga, de la situación personal y de su vida, nosotros como Mesa Directiva tenemos que hacer respetar esta Comisión, acá nadie puede venir, nadie, lo dice la Ley 5ª, a hablar y a maltratar a ninguno de los Parlamentarios, independientemente de donde venga.

Y como Mesa Directiva nos toca hacer respetar la Comisión, por instrucciones, además de la ley. Entonces, yo quiero pedirles amablemente queridos colegas, que como aquí queda registro de las personas que se ingresan al Congreso, quienes autorizan sus ingresos, son responsables también de las actitudes de los que vienen a hacer presencia en todos los debates en las Comisiones. Pedirles de verdad que pues que en este escenario no vuelva a suceder, yo creo que aquí todos tenemos el mínimo de respeto con los demás que, en las diferencias ideológicas y políticas, esto no puede trascender al irrespeto de esta Comisión y que nosotros vamos a estar aquí, como Mesa Directiva, siempre atendiendo las instrucciones de la Ley 5ª.

Entonces, quiero dejar esa claridad, no puede ser posible que aquí entre nosotros mismos vengamos a sabotear a nuestra Comisión, con el orgullo que cada uno tiene aquí de su Comisión. Así pues, yo no sé si quieren hablar un poco del tema. Pero, pues yo creo que, si le damos avance y no. Doctor Tamayo, ¿quiere hacer uso de la palabra respecto de ese tema? Les parece bien, entonces, para que no se nos abra tanto el debate, un minutico para poder empezar porque tenemos muchos proyectos en el orden del día y necesitamos avanzar. Doctor Tamayo y luego el doctor Sebastián Gómez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. Mire, lo que pasa es que me siento aludido Presidente. Presidente, es que me siento aludido con su intervención. Yo no estoy de acuerdo con la posición de la señora, pero igual que cualquier ciudadano, las personas desconocen en gran mayoría el *modus operandi* de estas Comisiones y, entonces, sería importante por parte de su señoría, pues que anuncie a las personas cuando vaya a empezar cada sesión, porque viene gente, personas. Yo hablé con la señora, le pedí por favor que se retirara para solicitar que formalmente nos declaramos de manera informal para poderla escuchar, porque ella anunciaba ser víctima y eso me parece a mí que también eso había que escucharlo, así en principio, yo en lo que algo que le escuché, no estoy de acuerdo. Pero me parece que era lo justo, lo mínimo que la persona merecía también, así ella hubiera, de alguna manera, vulnerado el orden de la Comisión, que eso lo comparto a plenitud, pero de ninguna manera quisimos que la escucharan en efecto a ir a afectar el orden de la Comisión, para nada Presidente.

Yo no, en ningún momento en eso soy respetuoso y considero que se debe hacer respetar la Comisión, pero también considero que hay momentos también para escuchar a las personas y hay oportunidades para hacerlo, lo importante es que la persona como ejemplo, sirva para que nos eduquemos todos y ella entendió que hizo mal y que no debería hacerlo y se iba a retirar y entonces, cuando se levantó la Comisión. A mí me parece que son aprendizajes que también tienen que hacer las personas que asisten a estas Comisiones, para mí todo es un aprendizaje en la vida y es un aprendizaje. Entonces, me siento de alguna manera aludido, porque yo nunca intenté que la señora hablara para desconocer la autoridad.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Doctor Sebastián, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Presidente, muchas gracias. No, en un minuto, yo sí respaldo totalmente la decisión que usted tomó Presidente, pues el desconocimiento de la ley no sirve de

excusa, y hay un reglamento en estos recintos y la gente lo tiene que, todos lo tenemos que respetar. Uno entiende que hay personas que no conocen esa norma, está bien. Pero lo que no puede pasar acá, es que en esta Comisión cada uno traiga su barra de amigos a que traten bien o mal a los colegas, dependiendo de las posiciones que tomen.

Esta Comisión toca temas totalmente sensibles, totalmente sensibles, que tocan inclusive temas que algunos podrían manifestar como morales en términos de sus creencias y todo es respetable, pero lo que no es respetable, es que a los colegas, sea de la creencia política, de la tendencia política que sea, alguien de las barras le interrumpa su intervención en términos de lo que quiera manifestar. Hay un espacio para eso y se pudo haber solicitado una sesión informal y hubiéramos escuchado, aquí hemos escuchado a todo el mundo, dadas las garantías que usted nos ha presentado.

Pero, no puedo estar de acuerdo con que nosotros no nos hagamos responsables de las personas que ingresamos al recinto, como usted lo dice y si es necesario trasladarle vía proposición, y yo estoy dispuesto a hacerlo a la Comisión de Ética para que se pronuncie, si esto continúa, lo hagamos, porque tenemos que autorregularnos nosotros también, porque no solo fue que ocurrió en ese momento, posteriormente el Representante que le dio el ingreso a esa persona, sacó unas publicaciones en contra de la Comisión y en contra de la decisión de la Mesa Directiva y no puedo estar de acuerdo con eso tampoco, Presidente. Así que, respaldo su decisión y si esto tenemos que trasladárselo a la Comisión de Ética, pues hagámoslo. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted doctor Sebastián y gracias al doctor Tamayo. Simplemente ya le voy a dar la palabra al doctor Albán porque, además levantamos la sesión en el uso de la palabra del doctor Albán, así que la intervención del doctor Albán, si me lo permite la Comisión, pues va a ser la única constancia que vamos a dejar, para proceder a darle trámite al orden del día.

Pero es que, doctor Tamayo, teníamos una agenda, que era simplemente anuncio de proyectos y había unas intervenciones de todo tipo, no había una materia específica, no estábamos hablando de algún tema de víctimas, no teníamos una sesión del tema de víctimas. Así que yo sí creo que pues que realmente esas cuestiones no deben suceder y simplemente, para cerrar este capítulo, que de verdad seamos solidarios, no solamente con nuestros compañeros sino de verdad que le tengamos amor y cariño a esta Comisión para que se trabaje como siempre se ha venido trabajando, a la altura, que lo merece la Comisión Primera, que es la más importante de este Congreso. Adelante doctor Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Con el saludo para todas y todos. No, muy breve, yo creo que es claro que ese tipo de actitudes no lo podemos permitir ni aquí ni en ninguna Comisión, ni en la Plenaria, porque eso lo que hace es tapar las posibilidades del debate, hemos hablado de que todo debate lo podemos hacer aquí, siempre y cuando se haga con argumentos, con respeto. En ese sentido, yo creo que debemos ser claros.

En segundo lugar, haciéndole seguimiento a ese tema, encuentra uno como, por ejemplo, ante medios de comunicación como Noticias Uno, la persona que interrumpió, pues sencillamente dice que es un parte de victoria porque logró que no se siguiera, ahí está eso, no me lo estoy inventando yo, ahí están las declaraciones en Noticias Uno. En tercer lugar, sí me parece a mí y yo lo

expresé en una carta a la Mesa Directiva, en el sentido de que pues no se cumple con las orientaciones en este caso, órdenes que da el Presidente de la Comisión, de retirar una persona que está perturbando el normal desarrollo, porque no puede ser que se vuelva costumbre que cada que alguien quiere hablar en una Comisión o en una Plenaria, sencillamente arme una algarabía, grite y entonces nosotros corremos a abrir sesión informal para escucharle, eso no puede ser así, eso tiene una norma.

No había ninguna razón, entre otras cosas, porque ni siquiera sabíamos qué íbamos a tratar aquí, entonces, si hay ahí algo de elementos de perturbación, elementos de, digamos, predisposición, y me parece que esa no es la forma como vamos a avanzar. Así podemos tener unas cámaras enfocadas en nosotros, un par de minutos o un día, pero así no es como contribuimos a construir este país. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Albán. Sobra decir que si vuelve a suceder una situación de estas, simplemente cerramos puertas y trabajaremos aquí a puerta cerrada, porque no podemos dejar que siga sucediendo esta circunstancia. Señora Secretaria, ahora sí continuamos con el orden del día.

Secretaria:

Segundo punto:

Aprobación de actas

ACTA No.	FECHA	GACETA No.
26	Noviembre 9 de 2022 CP	50/2023
31	Noviembre 29 de 2022	51/2023
32	Noviembre 30 de 2022	52/2023
33	Diciembre 5 de 2022	53/2023
34	Diciembre 14 de 2022 CP	54/2023

Hay constancias, Presidente, con relación a algunos honorables Representantes, que no estarían para aprobar el Acta número 26: el doctor Ardila, el doctor Jorge Méndez, Méndez no está, Ardila tampoco, Juan Carlos Lozada, Catherine Juvinao y Víctor Tovar.

El Acta número 31 no la votaría el doctor Óscar Sánchez, el Acta número 32 el doctor Óscar Sánchez y Víctor Andrés Tovar, el Acta número 33 el doctor Óscar Sánchez y Víctor Andrés Tovar y el Acta número 34 no tiene ninguna constancia. Así que, señor Presidente, las constancias serían para las Actas números 26, 31 32 y 33 de los Representantes ya leídos. Me imagino que no las aprueban, toda vez que esos días no estuvieron en sesión, considero que esa es la excusa para no votarlas.

Presidente, en ese orden de ideas puede usted poner en consideración las actas leídas con las constancias de los honorables Representantes, también enunciados.

Presidente:

En consideración las actas leídas por la señora Secretaria. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión las actas leídas?

Secretaria:

Sí las aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, con las constancias previamente anunciadas.

Presidente:

Siguiente punto en el orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente.

Discusión y votación de proyectos.

1. Proyecto de Ley Estatutaria número 091 de 2022 Cámara, por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional.

Autores: honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Juan Sebastián Gómez González, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jaime Raúl Salamanca Torres, Luvi Katherine Miranda Peña, Alejandro García Ríos, Olga Lucía Velásquez Nieto, Duvalier Sánchez Arango, Cristian Danilo Avendaño Fino, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Julia Miranda Londoño.*

Ponentes: honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango -C-, Pedro José Suárez Vacca, José Jaime Uscátegui Pastrana, Víctor Andrés Tovar Trujillo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Piedad Correal Rubiano, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano y Marelén Castillo Torres.*

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 091 de 2022.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1660 de 2022.

Ponencia primer debate negativa: **Gaceta del Congreso** número 1692 de 2022 honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Manuel Cortés, Marelén Castillo y Piedad Correal.*

Ha sido leído el primer punto del orden del día, señor Presidente, para discusión y votación.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor lea la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Señor Presidente, este proyecto tiene dos ponencias: una que solicita dar primer debate y otra de archivo, pero no sin antes de leerlas, Presidente, permítame manifestarles que en octubre 27 de 2022, se realizó audiencia pública en el salón de sesiones de la Comisión Primera, fue una audiencia mixta. Así, en ese orden de ideas, leo la proposición que solicita dar primer debate y enseguida leeré la proposición sustitutiva que solicita que no se tramite este proyecto.

Proposición

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, se presenta ponencia positiva con modificaciones y se le solicita, respetuosamente a los integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 091 de 2022 Cámara, *por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional*, con el texto que se propone.

Esta ponencia la suscriben los honorables Representantes *Duvalier Sánchez*, Coordinador; *Pedro*

José Suárez, Diógenes Quintero, Luis Alberto Albán, Jorge Eliécer Tamayo.

Presidente, la proposición de archivo dice de la siguiente manera:

Proposición

Por lo expuesto, nos permitimos rendir ponencia negativa y se solicita a la Comisión Primera archivar el Proyecto de Ley Estatutaria número 091 de 2022 Cámara, *por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional.*

La suscriben los Representantes Víctor Andrés Tovar, José Jaime Uscátegui, Piedad Correal, Juan Manuel Cortés, Marelen Castillo.

Han sido leídas las dos proposiciones, señor Presidente.

Presidente:

Vamos a abrir la discusión entonces, quienes tienen la proposición de archivo, les pido a ver cómo nos organizamos como ponentes, ¿quién arranca con la intervención, José Jaime Uscátegui? ¿Cuánto tiempo? Diez minutos, entonces arrancamos con el doctor José Jaime. Adelante doctor José Jaime, para la ponencia que solicita el archivo en su proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Muchas gracias Presidente. Saludo a todos los integrantes de la Comisión, saludo al Representante Daniel Carvalho que, como Autor de este proyecto de ley, también se encuentra presente y entremos de una vez en materia, para aprovechar de la forma mejor posible estos diez minutos. Estamos frente al debate del Proyecto de ley número 091 Cámara del año 2022, lleva un título muy atractivo que ustedes lo pueden revisar, porque hablan de derechos fundamentales por un lado, y frente a eso tenemos un interrogante con el doctor Cadavid y a continuación se refiere a buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños.

Yo cuando vi el título me entusiasmé, porque sí, aquí le vamos a apostar a un modelo preventivo en Colombia, para contener el consumo de sustancias psicoactivas, cuenten con el apoyo del Centro Democrático y los Congresistas que aquí representamos a nuestro partido, pero si ustedes miran a continuación el articulado, compañeros, y les pido, no son muchos artículos, son tan solo veinticuatro, pero les pido que lo lean con atención porque uno diría, con este proyecto en ¿qué se está avanzando frente al componente preventivo? Si nos dejáramos llevar por el título, pues uno diría que vamos a desarrollar cada uno de esos objetivos, pero cuando entramos al articulado, vemos los riesgos y los peligros que tiene este proyecto de ley.

Yo en cinco diapositivas, que las tengo ahí en pantalla, voy a explicarles cuáles son esos riesgos, preocupaciones o alertas que todos los integrantes de esta Comisión deberían tener en cuenta. Debemos reconocer que venimos de un modelo represivo y ese modelo ha tenido sus críticas y sus fallas que en buena hora vamos a revisar, el país ha venido evolucionando o avanzando hacia un modelo preventivo y por eso, incluso, la única sustancia regularizada hoy en día en Colombia es la marihuana o el cannabis con fines medicinales, y para eso hay una ley de la República desde el año 2016. Yo me preguntaría, ¿hemos agotado ese modelo de prevención sobre la base de un consumo medicinal? Para plantear en

Colombia el consumo recreativo como si eso fuera algo bueno para la ciudadanía y, ¿por qué con este proyecto de ley nos queremos saltar varios escalones a la vez? Y ya no solamente hablamos de prevención, sino hablamos de lugares de consumo habitual, incluso, como lo vamos a ver, autorizando ya expresamente el consumo en aquellos lugares frente a sustancias que ni siquiera están regularizadas en Colombia.

Entonces, con esa primera diapositiva les digo, si le vamos a apostar a la prevención, hagámoslo, pero no hagamos de la droga, ahí sí una práctica habitual que hay que promover o fomentar, como se está haciendo en este proyecto de ley. Cuando yo leo aquí la presentación que nos comparte Daniel Carvalho, él dice que nada se modifica en el régimen o el estatus legal que hay actualmente frente al consumo de sustancias psicoactivas. ¿Pero cuál es el estatus legal que existe? Que la compra o el consumo sea autorizado dentro de ese parámetro del libre derecho de la personalidad, pero la venta por ningún motivo está autorizada y eso no lo hemos permitido en Colombia, porque nos parece un exabrupto y podemos ir más allá de la norma.

Entonces, sigamos con la siguiente diapositiva, y les voy a decir exactamente ¿cuál es mi inconformidad o mi preocupación? Aquí se está autorizando sin desagregar ningún tipo de sustancia, el consumo de sustancias psicoactivas, de forma genérica y plural, que por allá en el objeto o en el artículo 7º se habla de sustancias regularizadas o por regularizar, pero que eso no existe en Colombia, entonces, ¿por qué quieren ustedes plantear el consumo habitual en lugares públicos? Como vamos a ver. Por favor, los ponentes, autores de este proyecto díganos, ¿cuántos jóvenes están consumiendo droga en Colombia? Sabemos que es cada vez más jóvenes y más a más temprana edad del consumo, y que eso es lo que tenemos que contener o proteger, porque eso se nos puede salir de madre como ya está sucediendo en Colombia, que dejó de ser un país productor para convertirse en un país consumidor.

Sí, al dejarlo así abierto como está en el articulado, el día de mañana les da por regularizar el tusi o la cocaína rosada, que incluso entiendo, y los expertos me pueden aclarar que ni siquiera tiene un componente de cocaína esa droga sintética, significa eso, ¿que el consumo va a ser abierto, permitido y autorizado? Entonces, un primer llamado de atención para que nos aclaren con mucha certeza y transparencia es, aquí estamos autorizando el consumo de sustancias psicoactivas sin ningún tipo de discriminación ni consideración. Mire, las drogas, estas son noticias, todas del año 2023, o noticias muy recientes, y cuando uno ve el turismo sexual, junto con el consumo de estas sustancias peligrosas, uno dice: flaco favor le está haciendo esta Comisión a la ciudadanía colombiana, cuando en lugar de hablar de prevención, estamos hablando de la promoción del consumo bajo un velo de mitigación del riesgo o de disminución del daño.

Entonces, miren las noticias, porque estas son noticias de nuestras regiones y por eso agradezco a los compañeros de la Comisión que nos han acompañado en esta proposición de archivo, porque lo que sucede en Antioquia y en muchas regiones de Colombia es verdaderamente preocupante y este cheque en blanco, que muchas veces nos gusta producir en el Congreso, no se puede producir a la ligera cuando está de por medio la seguridad, la salud y el futuro de millones de jóvenes y de millones de familias en Colombia. Entonces, primera pregunta para que nos contesten con claridad, leyendo el articulado, la autorización es plena, abierta y plural, y eso no nos sirve ni nos convence y, por supuesto, nos preocupa desde un enfoque de salud pública y sin dejar

de lado ese enfoque represivo, porque más adelante en un artículo se meten con la Policía y también lo hacen, en unos términos que nos parecen inconvenientes e inadecuados.

La siguiente diapositiva, porque ¿qué dice el proyecto de ley? Como les digo aquí, el mandado o el favor se lo están haciendo a quienes comercializan y se enriquecen con la venta de estas sustancias en el país. La Organización Mundial de la Salud habla de más de veintiocho sustancias psicoactivas, algunas legales, la gran mayoría ilegales, y según este proyecto de ley, al hablar de lugares de consumo habitual o de habitual consumo, le estamos abriendo la puerta a nada más y nada menos, porque así lo dice el articulado: bares, hoteles, festivales, discotecas, conciertos, fiestas patronales y tradicionales, qué necesidad de meterse con un escenario íntimo de las personas, cómo puede ser ese que nada tiene que ver con la rumba pesada, ni en Bogotá, ni ningún rincón de Colombia y por qué vamos a autorizar esos escenarios, como lugares de consumo habitual.

Aquí estamos autorizando la comercialización en el espacio público y lo que había legislado este Congreso, en el pasado era al menos garantizar que alrededor de escuelas, colegios y lugares críticos no fueran comercializados y, discúlpenme Daniel, pero aquí se les va la mano cuando ustedes quieren hacer de estos escenarios donde hay niños, familias no consumidoras, un lugar de expendio de cocaína y demás drogas, que con el tiempo se pueden regularizar y que por cuenta de este proyecto ya de antemano o anticipadamente el Congreso le estaría dando un visto bueno.

Por qué no seguimos trabajando la línea de prevención que dice que doscientos metros a la redonda de un colegio o un jardín infantil no puede haber un lugar de expendio, y ahora le entregamos a Colombia, este otro proyecto de ley, donde le decimos que en todos esos lugares públicos estaría habilitado el consumo de sustancias regularizadas. Llegan al extremo a decir que nos toca generar puestos de consumo para estar evaluando o valorando qué se está consumiendo y casi que vamos a tener la ley o la excepción, es que cada establecimiento va a tener un lugar apartado donde no hay consumo, como si fuéramos la minoría los que no consumimos, cuando en realidad somos la mayoría; y si van a poner un puesto de atención al consumo, que arranquen por ponerlo en el Congreso de República, porque cuando tenemos tanto consumidor habitual, ahora nos va a tocar es controlar que en las sesiones no nos lleguen trabados para así poder dar un debate serio, transparente y que reclama la ciudadanía.

Entonces, ojo con este punto, por favor, porque no solamente están dejando abierta la posibilidad de que sea cualquier sustancia, sino que todos estos lugares que están ahí en la diapositiva, que los saqué textualmente del articulado, tendrían la autorización para permitir ese consumo. Cuando aquí se habla, es de dosis mínima y de libre desarrollo de la personalidad, esa es una decisión individual y frente a un mayor de edad no nos vamos a meter en su conciencia y en su conducta, para que haga lo que quiera sin afectar los derechos de los demás. Pero, entonces, ¿cómo hago yo como autoridad para controlar la dosis mínima? Si resulta que en una tienda o cualquiera de estos lugares, va a haber droga por doquier y dónde queda el concepto de dosis mínima, cuando eso estaría permitido.

Pasemos a la siguiente diapositiva, hay una responsabilidad excesiva en cabeza del Estado, aquí a los autores de este proyecto de ley les gusta mucho hablar de derechos, pero la palabra *deberes* casi que ni la incluyen, porque no, ahí no hay deber alguno por parte del ciudadano y la responsabilidad es del Estado, así queda

consagrado en artículo 16 y 17, donde incluso pone las entidades territoriales, a sus alcaldes y gobernadores, a tener que ejecutar una cantidad de acciones, porque de lo contrario, podrían ser sujetos de una demanda, porque este articulado les asigna esa responsabilidad y no habría quién se la quite después.

Yo sí quisiera saber, ¿qué piensa la Directora de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado colombiano?, cuando le estamos generando una carga frente a esta materia al Estado en términos de consumo y promoción del consumo y entonces ahora van a llegar, quienes consumen habitualmente, a decir que el Estado les tiene que garantizar la pureza de la droga o la cantidad, o el origen, o los precios, una cantidad de cosas que sinceramente y nuevamente con respeto para los autores, me parece que ya se salen de cualquier proporción y nos sacan de la discusión en la cual hemos venido evolucionando en este Congreso, de regularización. Sí, aquí no hemos agotado el tema de la salud pública y el consumo medicinal, planteen ustedes que se venda en farmacias o en droguerías y hasta de pronto lo consideramos, pero por qué en fiestas patronales, discotecas, bares, picnics, conciertos y demás.

Entonces, este componente de la responsabilidad del Estado, lo responsable de esta Comisión, que es la Comisión Primera Constitucional, es que no le generen una responsabilidad al Estado y sobre todo a las entidades territoriales, que después no estén en condiciones de acatar, porque imagínense la cantidad de demandas. Es que, sinceramente y yo he querido conservar el tono, porque me he vuelto muy gritón y muy peleón últimamente, pero es que cuando deberíamos estar hablando de por qué los niños no tienen agua potable en La Guajira o por qué Bogotá no tiene Metro o por qué la gente se nos muere en una sala de un hospital, estamos es haciéndole el favor a los drogadictos a ver si tienen un espacio para consumo seguro y que además de eso...

Presidente:

Cinco minutitos más al doctor José Jaime.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Pasemos entonces al siguiente punto y por favor subrayen el tema de alcaldías y gobernaciones, porque después tendremos que ponerle la cara a nuestros alcaldes y autoridades locales por una responsabilidad que se les está generando sobre una base que no existe en Colombia, frente a un consumo regularizado que no está permitido. Aquí se habla y cualquiera lee ese artículo del autocultivo, compañeros, y uno diría, claro que la persona pueda tener veinte plantas en su predio privado, eso qué daño le hace a gente, o que la dosis mínima incluya una cantidad determinada de gramos, de porte y de consumo. Pues resulta que esos dos puntos ya existen en la Ley 30 de 1986, que es el Estatuto Nacional de Estupefacientes, pero está en dos artículos: el 32 y el 33, que hablan precisamente de esta práctica como delito, más allá de las veinte matas y más allá de los gramos que están ahí relacionados en la diapositiva.

Entonces, allá nos lo presentan con un enfoque de regulación, incluso prohibicionista aún, porque se está hablando de delitos que acarrearán cárcel si se superan estos topes, y aquí en este proyecto de ley nos presentan las veinte matas y los gramos respectivos, aunque aquí no se habla de gramos propiamente, como una buena práctica. Donde yo insisto, Daniel, aquí la buena práctica no es decirle a la gente que la droga es mala y que es una conducta indeseable, sino que la buena práctica, es decir, que el consumo recreativo o por la razón que sea, debe ser aplaudido, felicitado, financiado y auspiciado por el Estado. Esto no me gusta y para eso está la Ley 30 del 86,

entonces, cambien la Ley 30 del 86 si quieren, pero no nos pongan expedir una norma contraria a lo que ya dice la Legislación nuestra y conforme al modelo que todavía tenemos en materia institucional.

Pasemos para no demorarme más, hay otros puntos que generan preocupación o que no son lo suficientemente claros en la redacción del proyecto de ley, hablan de la necesidad de sensibilizar a la Policía Nacional y, doctora Piedad, nosotros que hacemos parte de la Comisión de Seguimiento al Código de Seguridad o Código de Policía, qué necesidad hay de sensibilizar a la Policía, si es que la Policía es la que sufre todos los días en la calle, los estragos de consumidores problemáticos que generan todo tipo de alteraciones al orden público y ellos son los primeros interesados en que esta cosa se aclare y que la orden sea clara, si es que queremos autorizar el consumo plural, abierto en cualquier espacio sin considerar si hay niños, familias, iglesias o festivales, o lo que sea, pues que se haga.

Pero aquí decir que, que es que la Policía, como siempre termina siendo la mala del paseo en todas las discusiones, tiene que hacer es lo que nosotros, que somos las cabezas civiles y la autoridad, les decimos. Así que ese artículo me parece innecesario, a pesar de que ustedes pueden considerar lo siguiente: se habla de un fondo nacional de estupefacientes, Daniel, no sé de dónde sale ese fondo. Usted lo mete ahí en un párrafo 3, artículo 20, traté de revisar el estatuto, pero hablan de un fondo distinto, no sé si es el mismo, porque tiene un nombre diferente, y ¿cuál es ese fondo? ¿De dónde se nutre? ¿Qué fuentes tiene? ¿Quién lo administra? ¿Quién lo ejecuta? ¿Quién lo vigila? ¿Quién lo supervisa? Eso no tenemos ni idea y son vacíos o puntos ciegos de esta ley, que yo sí les recomendaría a todos los compañeros de la Comisión, revisar muy bien antes de darle un voto positivo a este proyecto de ley.

Y, por último, lo relacionado con los puestos de análisis de consumo que, insisto, cuando todavía hay tantas falencias, en Colombia decir que los recursos de los impuestos de los colombianos se tienen que ir destinados a alcahuetear una conducta indebida, inapropiada, inconveniente para esta sociedad y para cualquier otra. Ya en Colombia han muerto al menos cinco personas por el consumo de fentanilo, que es esa droga zombie que está acabando con los Estados Unidos y países de Europa, y nosotros en lugar de estar hablando de la necesidad de contener esta tragedia para millones de familias, estamos aquí aplaudiendo como si el consumo fuera algo que aplaudir, que auspiciar, que financiar, y para lo cual deberíamos destinar nuestro presupuesto y nuestros impuestos.

Así que, compañeros, con esta breve presentación tratando de abrir el debate y que podamos entrar más adelante, artículo por artículo, si así lo quieren, yo invito sinceramente a que archivemos este proyecto o incluso debimos es solicitar un aplazamiento, porque son tantas las dudas, que no conviene avanzar en él, ¿Qué dice al Consejo Nacional de Estupefacientes? ¿Qué dice el Ministerio de Salud? ¿Qué dice el Ministerio de Educación? ¿Qué dice el Consejo de Seguridad Nacional? ¿Qué dice el Consejo Superior de Política Criminal? Cuando incluso se están metiendo con artículos del Estatuto Nacional de Estupefacientes.

Muchas gracias Presidente y espero con eso abrir un buen debate y que tomemos una decisión, informada como dice el proyecto de ley, pero no para beneficiar a quienes se lucran a costa del futuro de nuestros jóvenes, sino para tomar una decisión en nombre de esos mismos jóvenes y familias que saben que la droga es un veneno, y visitando todos los barrios de Bogotá, lo que la gente

quiere no es que lleguemos con carritos vendiendo droga, sino con autoridad, con respuestas y con oportunidades a los jóvenes, que este proyecto de ley no incluye. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor José Jaime. Me ha pedido el doctor Duvalier, como Coordinador Ponente también hacer intervención, si les parece bien, para que no tengamos entonces, sino discusión frente al archivo. Si se niega el archivo, pues votaremos de manera simultánea la proposición de ponencia que le pide dar trámite a este proyecto de ley.

Entonces, doctora Piedad, doctor Duvalier le voy a dar la palabra una vez hablen los Ponentes que solicitan el archivo y luego abrimos la discusión con los Ponentes que firmaron la otra ponencia y abrimos la discusión a todos los demás Parlamentarios. Adelante doctora Piedad, me pide el uso de la palabra por tres minutos, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. De verdad, que este es un proyecto de ley que yo diría que merece todo un análisis a fondo, porque estamos tocando con un tema, como es la salubridad pública y, obviamente, la salud de nuestros niños, niñas, adolescentes en un futuro, y hablando de lo que es el consumo de las drogas en nuestro país. Yo pensaría, que esto es un proyecto de ley que merece todo un análisis a profundidad, ustedes saben, compañeros de la Comisión, que aquí hemos legalizado en un debate lo que es el consumo y la venta del cannabis, hemos hablado del cannabis. Cuando ya se nos presenta este proyecto de ley, donde ya se está hablando del trato digno hacia las personas que consumen no solamente esta sustancia sino ir ya más allá, tanto de las sustancias lícitas como ilícitas, estaríamos legalizando en todo ese consumo y en zonas y en espacios que es lo que me preocupa, a pesar de que habla de proteger los espacios de los colegios y de los menores de edad, menores de 18 años. Me preocupa bastante que estemos legalizando el resto de los espacios, el consumo de sustancias ilegales. Es decir, estamos legalizando lo que en este momento es ilegal como de la cocaína, como es la heroína y en espacios de turismo habla el Proyecto de Ley de Turismo, habla de espacios de conciertos, habla de espacios que, si bien ha protegido algunos parques, pero me parece que este proyecto está generalizando este consumo, con el pretexto de libre desarrollo de la personalidad.

Me parece compañeros, yo por eso me he adherido a la proposición negativa y pedir respetuosamente que esta Comisión archive este proyecto de ley, por la suma preocupación que esto puede traer para el país, el hecho de que estemos legalizando este consumo a estas escalas y sobre todo con drogas ilícitas que está comprobado según los análisis, los daños que le puede hacer al hombre o al ciudadano o ciudadana que lo consuma. Finalmente, veo con suma preocupación, porque no voy a entrar a repetir lo que dijo el Ponente, sino que veo con suma preocupación que se establezca en este proyecto de ley, que el mismo Estado que tiene a cargo hacer la prevención, tenga a su vez que hacer la legalización de la calidad de la droga, porque establece que, en sitios, por ejemplo...

Presidente:

Adelante doctora Piedad, dos minutos más para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Dos minutos. Habla, por ejemplo, que en un sitio de turismo se tenga que establecer puestos de información

por parte del Estado, donde se certifique la calidad de la droga, de la droga que la persona va a consumir. A mí me parece eso una contradicción impresionante, que el Estado esté hablando de la prevención, pero que a la vez tenga que certificar que la droga es muy buena, como la cocaína o la heroína, para que proceda el ciudadano consumirla.

Entonces, yo diría que por eso pido respetuosamente a todos los miembros de la Comisión, invitarlos para que votemos negativamente este proyecto de ley, no sin antes el respeto, obviamente, del libre desarrollo de la personalidad, cada cual es libre de saber qué es lo que consume. Pero, nosotros como Legisladores y como Estado, en un momento dado, lo que tenemos es que propender por la prevención y no legalizar las sustancias ilícitas que se pretenden legalizar a través de proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

A usted doctora Piedad. Doctor Tovar, tiene el uso de la palabra por tres minutos como Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Víctor Andrés Tovar Trujillo:

Bueno, Presidente, muchas gracias a usted. Un saludo muy especial a toda la Comisión. Primero, quiero iniciar dejando un precedente que pareciera que en el país y en la Comisión no tengamos temas más importantes que abordar, sino siempre las sustancias psicoactivas, la marihuana. Pero también, buscando un rechazo y un archivo a este proyecto de ley, es lamentable que en la Casa de la Democracia estemos en vez, como lo decía la doctora Piedad, de prevenir, de dar cultura ciudadana a nuestros jóvenes, a nuestros niños, estemos buscando es un consumo acelerado y un consumo no controlado. No solamente de la marihuana Presidente, sino que también tenemos muchas sustancias psicoactivas como el popper, como el mismo bóxer y también medicamentos no formulados que hoy siguen consumiendo.

Se dice, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que uno de cada catorce niños en etapa escolar ha probado la marihuana. Yo sí creo, aquí tenemos que hacer consenso, pero también unirnos en torno al futuro de este país, aquí estamos haciendo leyes para los que en un futuro, van a ser los políticos, los Congresistas, pero no podemos seguir permitiendo que en este Congreso solo se aborde el uso o la posibilidad de consumo sustancias psicoactivas, sino que también tenemos que tener una prevención. Finalmente, Presidente, pedirles a la Comisión, a la bancada, que votemos el archivo de este proyecto de ley, y siempre buscando proteger a nuestros niños y a nuestros jóvenes del país. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Tovar. ¿Algún suscriptor de la ponencia de archivo que quisiera intervenir?, este es el momento, si no, vamos a abrir el micrófono para quienes presentaron la ponencia que solicita darle trámite a ese proyecto de ley. Arrancaremos con el doctor Duvalier, como Coordinador Ponente, adelante doctor Duvalier. Ah, el Autor también está aquí presente, ya le damos... ¿quiere hablar primero? Un momento, aquí organizamos el debate, yo quiero darle la palabra al Autor. Me dice el doctor Triana que quiere hacerle una pregunta al Autor, antes al doctor Carvalho y el doctor Tamayo, una aclaración, ¿a la ponencia, o a qué? Ah, ya, adelante entonces doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. A ver, lo que pasa es que pues tratamos de hacer eficiencia de tiempo discutiendo las dos ponencias, es lo que trato de encontrar las argumentaciones de uno y otro, es lo que trato. A mí me parece, que sería, porque si la ponencia de archivo prospera, pues las argumentaciones todos van a quedar allí y no hay profundización en el otro tema. En tanto que aquí, si se hace, de pronto se corre el riesgo de no profundizar en la otra, viendo que ya se argumentó.

Y yo quisiera que separadamente se trataran las dos, se definiera primero una y si hay tránsito para la segunda, la podemos adelantar porque si no los argumentos, por ejemplo, yo hoy intervendría en ambas, tengo una posición para la ponencia negativa, tengo una intervención, comparto parcialmente los argumentos, otros me generan preocupaciones. Entonces, yo quiero sobre eso hablar, pero es una mirada diferente a cuando ya estemos en el proyecto, si es que lo permite la ponencia negativa.

Presidente:

Claro que sí doctor Tamayo, lo que pasa es que el doctor Duvalier me había pedido que quería hacer su presentación como Coordinador Ponente, ya la discusión la haremos en el trámite del proyecto. Pero, aquí usted sabe que aquí siempre hay tiempo y si tenemos que dedicarle aquí las sesiones que sea a este proyecto, así lo haremos. Doctor Triana, para una pregunta que le quiere hacer al Autor, antes de darle la palabra, ya le doy la palabra al Autor y después al doctor Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Aprovechando la presencia del Autor de esta ley estatutaria, incluso al propio doctor Duvalier, a mí me surge la inquietud si esta es una Estatutaria o un Acto Legislativo. Este proyecto de contera, señora Secretaria y señor Presidente, de contera está modificando el Acto Legislativo número 02 del 2009 en su esencia, que fue el Acto Legislativo que modificó el artículo 49 de Carta Política. Por tal razón, es una lástima que no esté Juan Carlos Lozada, ¿Juanca está? Juan Carlos sabe que por eso el proyecto de él al referirse al artículo 49, ha tenido que tramitarse como un acto legislativo y tan es así que ese Acto Legislativo modifica el artículo 49 en lo que tiene que ver con el porte y el consumo de sustancias de estupefacientes o psicoactivas y, además, ese mismo Acto Legislativo establece las medidas y los tratamientos, esta norma en esencia se ocupa de lo mismo.

Por eso, yo quisiera, antes de adentrarnos a cualquier discusión de la misma, se nos dé la sustentación técnico-jurídica de que aquí estamos frente a una Estatutaria y no necesariamente debe ser un Acto Legislativo, que a mí parecer esto debe ser tramitado como un Acto Legislativo. Gracias Presidente y le agradezco al Autor y a Coordinador Ponente, si me dan luces sobre el tema. Gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctor Triana. ¿Cuánto necesita el Autor? Ocampo, ah, pero, entonces déjeme le doy la palabra al Autor y al Coordinador Ponente, que lo primero lo que tienen que hacer es el estudio del trámite legislativo, si es o no es. Adelante, ¿doctor Carvalho, cuánto tiempo necesita? Diez minutos, tiene el uso de la palabra. Adelante...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Muchas señor Presidente. Muy buenos días a todas y todos, gracias por acogerme aquí en la Comisión Primera. Voy a empezar por hacer algunas aclaraciones y por desmentir una enorme cantidad de imprecisiones que mencionó el compañero Uscátegui. En primer lugar y esto responde en parte a la pregunta del doctor Triana, no estamos modificando absolutamente nada de la Constitución doctor, porque no estamos a través de este proyecto de ley legalizando absolutamente ninguna sustancia, absolutamente ninguna, no estamos legalizando. El objetivo de este proyecto de ley es salvar vidas, ¿por qué? Porque veo que están muy preocupados es por la prevención y eso está muy bien, yo también me preocupo por la prevención, para eso ya hay una ley en Colombia, que es la Ley 1566 de 2012, que se ocupa de la prevención primaria.

Pero, compañeros, en la salud también hay una prevención secundaria y terciaria, y esa actualmente en Colombia está desprovista de alguna ley. Tenemos una ley que se ocupa que la gente no entre al consumo, muy bien, tenemos una ley que se ocupa de las personas que están ya, digamos, en estados de adicción avanzados, muy bien, pero no tenemos un marco normativo para esa enorme cantidad de personas que están en los consumos no problemáticos y que, según los datos científicos internacionales, avalados por la OMS, son la mayor cantidad de consumidores. Entonces, ahí vamos con un tema de prevención secundaria y terciaria.

Compañero Uscátegui, usted habla de que vamos a llegar a los barrios con carritos vendiendo drogas, usted habla de que el Estado tiene que financiar el vicio de la gente, discúlpeme, pero eso en ninguna parte está, para que seamos claros y no le mintamos a la gente a la hora de dar al debate. Habla el doctor Uscátegui de que vamos a autorizar la comercialización de sustancias en los lugares como hoteles, fiestas, en ninguna parte dice eso doctor Uscátegui. ¿Qué estamos diciendo? Estamos reconociendo, que en esos lugares, en las fiestas electrónicas, en las discotecas, la gente ya consume cosas y yo entiendo que no nos guste, pero la verdad es que sucede.

Entonces, simplemente ponernos las gafas oscuras para no ver lo que pasa y hacernos los locos, lo que hace es condenar a más gente a que muera. Les pongo un ejemplo muy básico, sucedido aquí en Bogotá el año pasado, en una discoteca una joven de 26 años que tomó una sustancia, le dio un *babiado*, como decimos en Antioquia, no sé cómo le dicen acá, se maloqueó, cayó al piso, ¿por qué? Porque no se había hidratado bien, ¿por qué? Porque en la discoteca cortan el agua para obligar a los muchachos a comprar botellas de agua a \$15.000, entonces la pelada quedó ahí tirada en el piso porque no había agua, no había espacios de ventilación en la discoteca. Y tercero, el personal de la discoteca no sabía qué hacer con ella, esa vida como muchas otras se hubiera podido salvar si esta ley estuviera aprobada.

Doctor Uscátegui, para su información, el Fondo Nacional de Estupefacientes, no me lo inventé yo, existe desde 1920 y está adscrito al Ministro de Salud, para que sepa ese detalle. Compañeros, es un hecho que en el mundo la gente consume sustancias psicoactivas, de hecho, el alcohol y el tabaco son sustancias psicoactivas y probablemente muchos de aquí los consumen. Hay otro hecho, el consumo ha crecido en el mundo y yo entiendo que no nos guste, pero es la verdad, ha crecido, ¿qué propone la Organización de Naciones Unidas y la UNODC? Que es la unidad como de drogas y crímenes

de Naciones Unidas. Proponen el enfoque de disminución de riesgos.

Estaremos de acuerdo compañeros en que Naciones Unidas no es precisamente un comité de marihuaneros, son expertos de todos los países, ¿y qué es lo que proponen? Proponen, las Naciones Unidas instan a que se implementan programas de reducción de riesgos y daños en las legislaciones nacionales. Es decir, esto no nos lo inventamos allí escondidos fumando marihuana, esta es la recomendación mundial, que más de noventa y cinco países en el mundo han acogido. También ustedes verán, queremos que nuestra Legislación al respecto ¿se parezca a la de China y a la de Cuba? O queremos que ¿se parezca a la de Finlandia y a la de Francia? Yo me quedo con el modelo europeo.

Finalmente, compañero y pueden leerlo al final del documento que les dejé, ¿cuáles son las obligaciones que le da este proyecto de ley, a la sociedad, al individuo y al Estado? No son para nada los que mencionó el compañero Uscátegui, no es que el Estado tenga que garantizar el suministro, no es que el Estado tenga que financiarle, ¿cómo es? Alcahuetearle en términos de Uscátegui, el vicio a nadie. No, el Estado a través de una institucionalidad que ya existe, pero que queremos fortalecer, debe hacer un correcto seguimiento de las drogas que circulan en el país, ¿saben cuántas son? Más de doscientas, tiene que hacerle un seguimiento a eso, a través del observatorio de drogas, que existe pero que no le da información a la gente para evitar consumos problemáticos.

Segundo. Tenemos que hacer lo que llaman las alertas tempranas, que como el Estado hoy no lo hace, le toca hacerlo a organizaciones como ATS a través del Programa Échele Cabeza, ¿y en qué consiste esto? Se le dice a la gente, cuidado, esta sustancia que está circulando, no es lo que dicen, ¿y por qué doctor Uscátegui? Porque la mayor cantidad de muertes por sobredosis en el mundo se da precisamente porque la gente se mete lo que no es, porque te venden el tusi pero no es tusi, y por eso es que se muere la gente. Entonces, que haya un observatorio con un programa de alertas tempranas que le diga a la gente, ojo con lo que está circulando, ¿qué hace?, no es promover el consumo salvavidas, salvavidas que para eso es lo que estamos acá.

Le ponemos unas obligaciones al sector privado, en esto que llamamos sitios de consumo habitual e, insisto, no es que nosotros queramos que allá consuma la gente, es que ya sucede. Entonces, si usted tiene una discoteca, usted no puede, no debe quitar el agua, porque está poniendo en riesgo la vida de la gente, usted tiene que tener lugares de descanso y de ventilación para que la gente que le dé una maluquera, tenga a donde ir, una atención temprana, tiene que tener protocolos y un personal calificado y capacitado para saber cómo atender al chico o a la chica que esté en una esquina tirado vomitando. Nuevamente, estamos es procurando salvar vidas.

Compañeros, y ya con esto voy a terminar, el ser humano siempre está en la búsqueda del placer, cada uno en sus cosas y tenemos una cantidad de fuentes innumerables de placer, lo que tenemos que hacer nosotros, pienso yo, es darle a la gente la información, la capacitación, para que tome decisiones responsables en su búsqueda del placer y para que se haga responsable de las consecuencias de ello. Estar simplemente poniéndonos las gafas oscuras y quedarnos queriendo que la gente no consuma nada, es igual que pedirle a un adolescente que no tenga sexo, no les va a hacer caso y lo van a hacer y lo van a hacer sin la información y sin la seguridad. Yo estoy del lado de la libertad, pero

de un ejercicio responsable de la libertad y este proyecto de ley busca precisamente eso, dándole obligaciones al Estado, al individuo y a la sociedad. Quedo atento, por cierto doctor Triana, tenemos un video del exmagistrado Aquiles Arrieta, donde explica perfectamente por qué esto no es un proyecto acto legislativo, si el Presidente lo considera ahorita podemos pasarlo. Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias a los miembros de la Comisión Primera.

Presidente:

A usted doctor Carvalho. Doctor Duvalier, ah, pidieron un video, por favor, ¿no lo tienen? Que no lo tienen. Doctor Duvalier, adelante en el uso de la palabra por diez minutos. Adelante doctor Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Muchos de los problemas que tenemos en este país, se pudieran resolver si nos concentramos en entender el problema, y acá no hemos entendido los problemas y ya estamos planteando soluciones. Y las soluciones siempre, casi siempre son soluciones fáciles, rápidas y simples a problemas complejos, y el problema del consumo, si se quiere ver como un problema, es complejo; otros ciudadanos, adultos conscientes, han decidido tomar decisiones y están protegidos por la Constitución. Hoy este proyecto de ley estatutaria desarrolla eso, cómo tenemos en Colombia una sociedad de adultos bien informados, conscientes de sus decisiones, y si en algún momento tienen un problema con esa decisión, pues el Estado aparece para garantizar su derecho a la salud, a que una sustancia no afecte su salud o a si tiene un consumo problemático, pues haya una política pública de atención.

Entiéndase, si consume marihuana o en exceso chicharrón, es exactamente lo mismo, alguien que tiene tapada las arterias, lo que quiere es que el sistema de salud lo atienda, alguien que tiene un consumo excesivo o que se le convierte problemático, lo que debería tener es una ruta de atención, no sirve meterlo en la cárcel, no sirve estigmatizarlo. No sirve criminalizarlo y eso es un poco lo que queremos abordar acá. Como bien lo dijo el compañero Daniel Carvalho, no abordamos en ningún momento el tráfico, la comercialización o la legalización y separar eso para no confundirlos a ustedes compañeros o compañeras, es muy importante. En ningún apartado de este proyecto se trata ese tema, se aborda, eso sí, el derecho que ya está en la jurisprudencia de las personas a consumir, lo que ellas en su libre albedrío decidan, incluso podríamos tener una sociedad con menos consumo, si las personas en la desinformación se orientan o se desorientan con sus pares y no van a información oficial, oportuna y veraz.

Entonces, esa primera claridad, porque siento que acá se han dicho muchas cosas que confunden a la ciudadanía sobre y que van en detrimento incluso de derechos que ya ha ganado en la Constitución y en la ley. La presentación, bien. Lo primero es que, lo que no ha hecho el Estado, lo que no ha hecho el Ministerio de Salud, lo han hecho organizaciones sociales como Échele Cabeza y otras cuantas y es atender a través de programas de iniciativa de estas fundaciones, como alertas psicoactivas a más cuarenta mil personas, para evitar que tengan intoxicaciones, malas experiencias, problemas de salud o incluso muertes por tener un consumo en el cual nunca fueron orientados y, por lo tanto, pues tuvieron complicaciones de salud.

Échele Cabeza, como muchas otras organizaciones, está haciendo el rol del Estado y es eso lo que queremos, que se atienda por parte de las instituciones oficiales, fortalecerlas y que este no deje de ser un problema

ignorado, a que empiece a ser un acto responsable de los ciudadanos y del Estado, un acto sobre todo responsable. Alguien que me ayude allá a pasar las diapositivas.

Bien, entonces, eso es muy importante, digamos, aquí podemos tomar una decisión y es, los consumidores existen, desconocerlo es un absurdo, las políticas todas que han intentado contrarrestarlo desde la Fuerza Pública, desde la prohibición, los resultados son, según las últimas encuestas de la ONU y demás, que el aumento en el consumo va en el 26%, ni siquiera nos vamos a detener un minuto a ver ¿qué estamos haciendo mal? Que de pronto darle la vuelta a la política pública, nos va a ayudar al menos a atender al consumidor. No traigamos la discusión del Acto Legislativo sobre la modificación del artículo 49, no. Démosle la vuelta ¿qué estamos haciendo con quien ya consume? Porque va en aumento el consumo. Entonces, ignorarlo, de verdad, ese sí sería un verdadero error.

Miren, el consumo de sustancias psicoactivas, como está en el primer recuadro, es una decisión personal y está protegida por la Corte Constitucional, incluso cuando se demandó la Ley 30 de 1986 por anticonstitucionalidad, la Corte la avaló, o sea, ahí la discusión ya se zanjó sobre la constitucionalidad de eso. Uno, solo uno de cada diez consumidores tiene problemas o tiene un consumo problemático, uno de cada diez y al final de esto, les voy mostrar algunos datos de una encuesta muy reciente de más de cinco mil personas. Por lo tanto, es una mejor muestra de que las encuestas presidenciales, que son de mil o mil doscientas personas, casi cinco mil personas en el Distrito de Bogotá, y les puedo contar en esa encuesta con datos y con evidencia, cuál es el perfil del consumidor cannábico por ejemplo, que a veces nos dejamos llevar es porque creemos que todo el consumidor es una persona que no tiene trabajo, que duerme en una esquina o en un andén, que termina perdiendo su familia, que es un ciudadano, digamos, que ha perdido el sentido de sus propias responsabilidades consigo mismo y vamos a ver que no es así, como lo dice este primer punto.

Segundo, tenemos un aumento del 26% respecto a la década anterior, vamos a insistir por la línea donde efectivamente ¿tratar de contrarrestar la demanda es una guerra pérdida? O quizás vamos a darle la vuelta y saber que aquí hay personas y ciudadanos que deciden consumir y que quizás podemos mejorar su consumo, para que no termine afectando su vida profesional, social o cultural. En países como Estados Unidos y Canadá, se reportan muertes por sobredosis y esas sobredosis son las que aquí nosotros queremos evitar a través de un enfoque de salud pública, la idea nuestra es esa, que no ignoremos, que atendamos, que reconozcamos y que avancemos conjunto con el Congreso y con la institucionalidad por parte del Ejecutivo, que aquí ya estuvo, además, ahora dijo el compañero Uscátegui, que quería saber ¿qué dijo el Gobierno nacional? Compañeros, nosotros hicimos una Audiencia el 27 de octubre, hablamos de drogas y se escucharon todas las partes, desde la Red Papaz hasta los Ministerios, la academia y las organizaciones civiles.

El Ministerio de Justicia y del Derecho trajo, o invitamos a la Subdirectora de Estrategia y Análisis, quien manifestó el compromiso del Ministerio con el proyecto, también manifestó la necesidad de contar, al interior del ordenamiento jurídico, con herramientas que garanticen la protección de las personas consumidoras, que es el enfoque de esto, nos falta darle herramientas al Estado y nos las están pidiendo, pues démoselas al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Salud, que dijo la Subdirectora de Enfermedades no Transmisibles, quien manifestó que el enfoque de reducción de riesgos, que es lo que buscamos y la mitigación de daños, es necesario

reducir los riesgos, mitigar los daños, cuidar la vida, dice esto por todo el articulado.

Por parte de las organizaciones civiles, recibimos modificaciones que en nuestra ponencia tomamos, entre esas, el compañero que trajo la ponencia negativa no leyó la ponencia y por ejemplo, en el artículo 13 que hablaba la ponencia inicial sobre dosis para uso personal, se eliminó el artículo atendiendo que esto ya está dispuesto en el marco jurídico y no se realizan modificaciones, ¿qué es esto? Pues lo dice la Ley 30 de 1986 sobre las dosis personales, eso como no lo modificamos lo eliminamos, así que era innecesario traerlo acá y pues también para que no le sangraran los ojos al compañero que trajo la ponencia negativa. Y también eliminamos el artículo del autocultivo para uso personal de la planta de cannabis, por las mismas razones, es decir, no están en el desarrollo de esta ponencia.

¿Qué es lo que se busca acá? Proteger simplemente los derechos fundamentales, desarrollarlos además que están en la Constitución, los derechos al libre desarrollo de la personalidad, de la dignidad humana, el derecho a la salud, es eso, no estamos hablando en ningún momento de la comercialización, ni de puntos de expendio, si alguna persona en este país se encuentra en la situación de que un familiar consume, pues no quisiera meterlo a la cárcel porque eso no le evita el consumo, no quisiera tampoco que consumiera.

Presidente:

Cinco minutos más doctor Duvalier, adelante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Quisiera que fuera tratado, que se le garantizara su tratamiento, pero además, que lo que consume pues no le genere un problema de intoxicación, es lo que se hace con el alcohol. El alcohol también genera problemas de adicción y el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud también revisa que no sea adulterado y también va a los bares y también va a las ferias y a los grandes eventos, porque el alcohol adulterado puede traer problemas, ¿cuál es el problema en que haya un sitio del Ministerio, de la Secretaría para que la dosis personal se la revisen, para que vean pues que no le va a hacer daño por la composición que tiene? Eso es lo que buscamos evitar.

Bien, aquí pueden ver un poco la historia de esto, un poco la historia de toda la reglamentación, de todo el marco jurídico. Desde el 86 con la Ley 30, es decir, este es un debate que lleva más de treinta y cinco años en el país, no es nada nuevo, que con Pastrana, con Uribe, se ha suprimido y no se ha impulsado desde el reconocimiento a la atención oportuna de la salud pública, sino que durante treinta años la acción de los gobiernos y del Estado, ha estado orientada a reducir la demanda, a decirle *la mata que mata*, como si eso hiciera algún efecto significativo en prevenir el consumo o en generar un consumo más responsable. Aquí lo que estamos haciendo es, que tratemos de darle, por Dios, un enfoque de reducción de riesgos y de mitigación de daños, que nos hagamos responsables como Estado y como Congresistas y como ciudadanos, sobre una realidad que no podemos ignorar.

Y voy a cerrar con esto, aquí el Ponente Uscátegui hizo una afirmación que se les pudo haber pasado a los compañeros y dijo, que le estábamos haciendo un mandado a los que comercializaban. Nadie, compañero, nadie le está haciendo un mandado a quienes comercializan, trafican o tienen rutas de distribución o jívaros, porque no trata de eso, nadie, pero yo sí puedo decir que usted le está haciendo un mandado al Acto Legislativo número 02, con el cual se modifica el artículo 49 y ese sí es un mandado al expresidente Álvaro Uribe, cuando fue

Presidente. Pero además, con base en la exposición de motivos de ese Acto Legislativo, la exposición de motivos establece la prohibición para el porte y uso del consumo de estos, en detrimento lo que ya la Corte había dicho, pero además dice lo siguiente, póngale pues cuidado: que le da la razón a la necesidad de este acto que estamos discutiendo para desarrollar los artículos del derecho a la libre personalidad.

Primero, dice la exposición de motivos, corresponderá al Legislador desarrollar mecanismos y procedimientos que permitan distinguir entre el consumidor y el delincuente que trafica, distribuye las drogas ilícitas, este proyecto hace eso, lo separa y eso dice la exposición de motivos del Acto Legislativo. También dice: garantizar la protección del derecho a la salud pública de la población amenazada por el consumo de sustancias estupefacientes o psicoactivos, considerando el deber que toda persona tiene a procurar el cuidado integral de su salud y el de la comunidad y del Estado, por supuesto. y tercero, que el Legislador establezca medidas con carácter pedagógico, profiláctico o terapéutico, para quienes consuman dichas sustancias.

Lo que queremos es que nadie muera en Colombia por tener un consumo de un estupefaciente o de alguna droga psicoactiva, lo que queremos es que nos hagamos responsables como Estado, Congreso y sociedad, que desarrollemos lo que dice la Constitución, que las personas pueden consumir algo, aquí no se está autorizando el consumo, eso ya lo hizo la Corte, aquí lo que estamos buscando es mitigar los daños, reducir los riesgos y lograr que con información, con evidencia, con participación de la academia, de las instituciones, tomemos mejores decisiones para todos.

Presidente:

Un minuto para concluir doctor Duvalier.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Sobre algo que es una realidad. Y además de esto, se deja claro que está prohibido en menores de dieciocho años, que a veces también se ha querido manipular con eso, se deja claro y está explícito allí, que no hay consumo Uscátegui, en colegios, se lo puedo leer con mucho gusto, que no hay consumo en lugares, ni en parques, ni en colegios, ni en ninguno de estos lugares, está explícito en el proyecto. Entonces, demos un debate respetuoso, con altura, sobre algo que el mismo expresidente Álvaro Uribe dejó en la exposición de motivos cuando presentó el Acto Legislativo del 2009. Muchas gracias.

Presidente:

Bueno, muy bien. Pregunto si hay algún ponente de este proyecto que quiera hacer uso de la palabra, de lo contrario, vamos a abrir la discusión para los demás intervinientes. Tengo en la lista al doctor Ocampo, al doctor Sebastián Gómez y el doctor Tamayo. Adelante doctor Ocampo, vamos a darle el uso de la palabra por 3 minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Presidente, muchas gracias. No, mire, yo, ¿qué creo? El proyecto es bien intencionado, nosotros venimos con una Comisión del Gobierno donde además varios acá integrantes de la Comisión de Organizaciones Civiles, los vi en la Organización de la ONU en la Comisión de Drogas y Estupefacientes y hoy el tema mundial que es el tema de promoción, prevención, regulación, pasa por el tema de control de daños, de disminución de daños y de riesgos, o lo que están utilizando otros países como política de cuidado, que eso surge hoy en Argentina,

Alemania, Suecia, hablan de política de cuidado, otros hablan de disminución de riesgos y daños y es importante porque es verdad. Es decir, el mundo ha fijado sus ojos en este problema, porque día a día la gente sigue consumiendo drogas; ni la negativa, ni la prohibición, ni la persecución, ni la estigmatización ha logrado que la gente deje de consumir algún tipo de drogas, por placer, por enfermedad, por necesidad, para rumbear, para experimentar, por distintas razones.

Diferente que a muchos nos guste o no, eso hoy sucede y algo que está buscando el mundo, es conservar la vida de las personas que llegan a ello. No en vano, hoy en Bogotá, en Medellín, hay organizaciones como Échele Cabeza, de Julián y otras, que le hacen testeó a la calidad de la droga que consumen los muchachos, y pasa en varios países de Suramérica, porque si consumir drogas puede ser peligroso, pues más peligroso cuando la droga consumida está alterada, está dañada, no es lo que dicen, si no miren las muertes por fentanilo en Estados Unidos. Entonces, es importante tener una política de disminución de riesgos y daños, de que la gente se eduque. Muchos muchachos han llegado al mundo de las drogas y han llegado a tener problemas muy graves, porque ni siquiera saben cómo consumirlas, no saben cómo tratarlas en algunos sitios como explicaba ahora el Autor del proyecto.

Entonces, yo sí creo que es importante que demos un paso a disminución de riesgos y daños, y es simplemente tratar de que menos vidas se pierdan por el flagelo de las drogas, que menos vidas se pierdan por utilizar drogas. Y frente al tema del Acto Legislativo, son dos cosas diferentes, hoy nosotros, la Corte Constitucional ha avanzado demasiado frente al tema, hoy lo único, doctor Triana, hoy, usted en Colombia puede ir a un sitio, en una calle se ve con un tipo y le puede comprar drogas, se la puede fumar ahí parado y la puede sembrar en su casa hasta veinte plantas, lo que no está permitido es comprarla, entonces, utilizarla está permitido, entonces no rige contra el Acto Legislativo. Deme diez segundos más Presidente, se me va a acabar el tiempo.

Presidente:

Un minuto para concluir, adelante doctor Ocampo...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

La Corte no va a echar para atrás, ni se va a enfrentar, por el contrario, la Corte ha exhortado, acá hay que legislar sobre el tema, a que el Gobierno debe de tener temas claros y concretos frente a este tema de políticas de salud. Acá lo que están hablando es simplemente de disminución de riesgos y es bueno, si nosotros logramos hacer una ley, un programa que le salvemos la vida a un muchacho o a una muchacha ganamos, si podemos hacer que esto le salve la vida a cinco, a diez, ganamos.

Cada día que nosotros podamos hacer para salvar vidas desde este Congreso, creo que ganamos e importante hoy, ojalá muchos jóvenes y la mayoría no consumieran drogas, la pelea del mundo es tener menos personas dependientes de cualquier sustancia, el alcohol, el cigarrillo, la cafeína, pero a medida que podamos hacerlo y que podamos salvar vidas, creo que es un logro para el país no para un partido, no para una persona. Cada vez que permitamos que menos jóvenes sigan muriendo hasta porque le cierren la llave del agua en una discoteca, es una ganancia para la vida. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Sebastián Gómez, adelante en el uso de la palabra, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias Presidente y voy a tratar de no repetir los argumentos de los otros colegas. Creo que queda zanjado por qué, digamos, esto no reforma la Constitución, el tema legal, lo tenemos tranquilo que lo podemos debatir en esta Comisión y yo invito a los colegas a que no le cerramos la posibilidad a este proyecto de ley de avanzar y de poder tener más actores, seguir conversando, porque este es un proyecto de ley que definitivamente lo que procura es salvar vidas, eso no me cabe la menor duda y válida la invitación del colega Uscátegui, que mencionaba que hay que hacer test en el Congreso a ver qué se ha consumido cada uno y ojalá supiéramos qué consume cada uno. Yo, digamos, no consumo nada ilegal, pero no tengo ningún problema con el tema del consumo y reconozco que es un tema habitual, que es un tema de la misma naturaleza humana, pero sí creo que estamos perdiendo vidas de manera innecesaria, al no tomar este debate como es.

Porque si algo le da este debate es obligaciones a los privados, no a los públicos, a los privados en que en serio reconozcan que en sus sitios, en sus lugares y en sus eventos hay consumo, pero que lo tienen que hacer de una manera mucho más responsable. Mire lo que más muestra este debate, es el desconocimiento que muchos acá tienen sobre las mismas sustancias. Confundir la cocaína con el tusi, es una confusión totalmente desde el desconocimiento de las sustancias, entonces aquí ni la gente del Congreso sabe qué consumen la gente del común, ni sus familias ni sus hijos. Es que el mayor problema hoy en Colombia, es que la gente está haciendo la droga en su casa, es que la gente quiere consumir algo porque quiere algún efecto, pero le están vendiendo otra cosa y no lo sabe. Entonces, lo que pretende este proyecto es que, en serio, reconozcamos la realidad de lo que la gente está consumiendo, de lo que la gente quiere consumir y sus reales efectos, es solamente eso, yo creo que tenemos que darnos la oportunidad de abrir un poco más la mente hacia la realidad de lo que hoy ocurre en el mundo.

Yo lo invitó doctor Uscátegui, a que usted vaya y conozca por ejemplo países como Holanda, Holanda es un país casi que tan conservador como usted, pero en Holanda todo está reglamentado y todo está regulado, en los sitios que en Holanda usted puede consumir marihuana no puede consumir licor, en los sitios que usted puede consumir licor no puede consumir marihuana y hay otros sitios especializados en sitios donde hay eventos donde usted puede consumir otro tipo de sustancias, pero no es lo que ustedes están imaginando y como quieren macartizar este proyecto de ley, que lo único que quiere es poner sobre Mesa una realidad y en serio desarrollar, como dice la Constitución Política, el libre desarrollo de la personalidad. Aquí todos dicen que están de acuerdo con el libre desarrollo de la personalidad, pero cada que llega un proyecto de ley para desarrollarla...

Presidente:

Para concluir, un minuto más doctor Sebastián.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Termino señor Presidente. Mire colega Uscátegui, revise en Internet si la ketamina es un producto, un químico ilegal en este país, en Colombia no es ilegal, es normalmente inclusive de uso veterinario, pero con eso es que están haciendo tusibi en la casa muchos jóvenes de este país, para luego consumírselo. Lo invito, en serio, a que consulte un poco más, para que entendamos que este proyecto le da sentido de realidad a debates como estos

y al libre desarrollo de la personalidad. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Tamayo en el uso la palabra, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. A ver, aquí hay unos elementos de este proyecto que considero que es importante que se aborden, yo no desconozco ello, me parece a mí que tenemos que ir avanzando en los tratamientos y en el ejercicio también de esos derechos de esas personas adictas o consumidoras, habrá que protegerlas, no hay por qué discriminarlas, no hay por qué censurarlas. Pero también haciendo paralelo a ello, está el derecho de los no consumidores, porque está el derecho de ellos y esta norma debería también establecer el anuncio de aquel establecimiento o lugar donde se puede consumir, para que también el que se considere en derecho de no estar en un lugar donde hay consumidores, también se le respete su derecho.

Entonces, me parece a mí que el tema no es descartable, me parece a mí que es importante regularlo para proteger al consumidor, pero también contrario a lo que dicen los compañeros, cuando usted plantea el consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, con todo el respeto, está legitimando el consumo que está prohibido en la norma positiva, lo está legitimando y allí hoy en el *maremagnum* de normas encontradas que tenemos, hoy por desarrollo jurisprudencial frente al consumo y el porte de la dosis personal y la dosis de aprovisionamiento, se enfrentan las disposiciones policivas que la prohíben y, ¡ah, enredo! que tiene una persona consumidora cuando la detienen con una dosis, para ella demostrar que es la dosis personal o la de aprovisionamiento y lo someten a un procedimiento policivo.

A mí me parece que ya tenemos que ir abortando ese tema, pero la norma de permitir su estudio si no se archiva, habría que mejorarla en esos sentidos, me parece a mí que tiene todavía muchas contradicciones, con todo respeto solo sería para drogas lícitas, sustancias lícitas, psicoactivas lícitas. No, lícitas, hoy lícitas puede ser por vía jurisprudencial ya, por vía jurisprudencial o por qué el día mañana se establezca por ordenamiento constitucional superior, que sea permitido el consumo recreativo o adulto de la cannabis, ¿me entiende? Entonces, me parece a mí que tenemos que ir ordenándonos sí y dando garantías, pero para ambos, para los consumidores, para los adictos y para los no consumidores, para hacer un equilibrio real en la sociedad, respetando el derecho de ellos, pero también respetando el derecho de quienes no se encuentren en esa condición. Me parece a mí que tenemos que centrarnos en ello.

Presidente:

Gracias doctor Tamayo. Doctora Luzma Múnera, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Gracias Presidente. Miren, yo creo que lo primero es, reafirmar que el proyecto de ley no está legalizando de facto un montón de drogas que hoy no se encuentran legalizadas en Colombia, creo que eso hay reafirmarlo. Pero lo segundo, es que la obligación del Congreso de la República es legislar para la realidad del país, no para lo quisieramos que fuera o para un sueño guardado, qué más quisiera yo que no tuviéramos los problemas de consumo de todo tipo de drogas en Colombia, pero la tenemos, legales como la marihuana o ilegales como el resto, las tenemos hoy.

Lo real es que hoy nuestros chicos y chicas desde los nueve años en comunas de las ciudades más grande de Colombia, está creciendo el comercio de drogas con ellos y son niños los que están consumiendo y no solamente marihuana, otras drogas también. Y claro, nosotros nos podemos parar con Congresistas frente a nuestra burbuja de vida colombiana y lo digo con todo respeto, pero con toda fuerza, o tomarnos el trabajo de ir a las comunas de Cali, de Medellín, de Cartagena, de Barranquilla, a los barrios, ni siquiera a las comunas más pobres, en Medellín vaya al parque Lleras a ver qué encuentra, y es el Poblado del que estoy hablando.

Y pararnos frente a la realidad que tenemos con esto y pensar entonces, cómo ayudamos realmente a que el país supere este tipo de cosas, es parado sobre la vida cotidiana y la realidad, no sobre lo que nosotros creemos desde nuestra muy cómoda vida, qué pasa en el país. Entonces, frente a eso toca hablar del tema, quitarnos el tabú y pensar en cómo prevenimos para que no llegue el consumo, o para que llegue menos, pero también cómo atendemos a quienes todavía no se roban las cosas de su casa, ni faltan al trabajo, etcétera, etcétera, pero tienen hoy un consumo regular y obviamente la atención que tampoco damos como debe ser, a quienes tienen un consumo problemático. Es sobre la realidad, no es un sueño, no es un deber ser, es la cotidianidad y, en este sentido, creo que vale la pena mirar con mucho más detenimiento este proyecto que hoy se nos presenta, que se sienta a escribir el doctor Carvalho, vale la pena si estamos pensando realmente que necesitamos desnarcotizar la sociedad colombiana, vale la pena si realmente nos interesan nuestros niños.

Presidente:

Para concluir doctora Luzma, un minuto.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Vale la pena pensar realmente, qué es lo que queremos con todos los chicos y chicas que hoy están enredados con el problema de las drogas y no estamos hablando de legalizarlas, estamos hablando de la vida misma. Mire, aquí somos tan sinvergüenzas y me perdonan el término, que tenemos discotecas en Colombia que solo venden agua, Presidente, y a nadie se le ocurre en el Estado pensar que una discoteca que solo vende agua, pues sabe que allí se venden todas esas porquerías químicas que hoy hacen para envenenar a nuestros chicos y chicas. Nadie pregunta por eso, pero usted pide una cerveza y le dicen: No, aquí no vendemos cerveza, aquí solo vendemos agua, es obvio que es un lugar de consumo, ¿qué hace el Estado? Nada, pues empecemos a hacer. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

A usted doctora Luzma. Doctor Peñuela en el uso de la palabra, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidente. Bueno, es un debate muy importante y desde luego que hay algunos temas en los que coincidimos y es que no podemos desconocer en Colombia que hay.

Presidente:

Perdón doctor Peñuela, excúseme un segundo, porque aquí los colegas no dejan escuchar. Adelante doctor Peñuela...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidente. Bueno, hay algunos aspectos en los que coincidimos y es que no se puede desconocer que en Colombia hay consumo, que quienes consumen desde luego no pueden ser objeto de ningún tipo de estigmatización ni de discriminación, que quienes hoy tienen adicción por el consumo de sustancias psicotrópicas, lícitas o ilícitas, necesitan una atención y desde luego que debemos unir esfuerzos para salvar vidas y para evitar enfermedades. Pero ese propósito pues le corresponde al Sistema de Salud y tenemos un Sistema de Salud que está montado desde el año 1993 con la Ley 100, que funcione bien o no funcione bien, pero allí hay, desde luego, unas obligaciones por parte del Estado, en atender a través de su institucionalidad, pues ese enfoque de salud pública que requiere quien consume.

Y que hoy hay una oportunidad para poderlo mejorar en el Proyecto de Ley de Reforma a la Salud que está presentando el Gobierno, entonces ubiquemos las cosas donde corresponden. Pienso que esa iniciativa, que esos propósitos deben ir encarrilados en el Proyecto de Reforma a la Salud, que en una ley completamente independiente y más aún, cuando es una ley que si tiene desde luego unos temores y aquí quienes participaron en la Audiencia Pública, principalmente el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Red Papaz y la Dirección Antinarcoóticos de la Policía, por ejemplo manifestaron apreciado Duvalier, que el proyecto no tiene un enfoque donde se proteja a la niñez y esa una gran alerta en la que nosotros desde luego debemos profundizar. Y por eso, nosotros le damos una lectura diferente al proyecto, cuando el proyecto reconoce que hay riesgos, que hay daños en la salud, pues uno no puede decir que el proyecto busca salvar vidas. Si bien es cierto, no puedes salvar vidas cuando induces al consumo, ahí está hablando del consumo de sustancias psicotrópicas lícitas o ilícitas, cuando se está generando una, bueno, al promover, bueno, esa es la lectura que nosotros le damos, o sea, esa es la lectura...

Presidente:

Perdón doctor Carvalho, adelante doctor Peñuela.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias Presidente. Pues esa es la lectura que respetuosamente nosotros le damos al articulado. Por eso, entonces, uno no puede pensar que se están salvando vidas cuando están en riesgo los niños, cuando están en riesgo los adolescentes, así lo dijo el ICBF.

Presidente:

Un minuto más para concluir, adelante doctor Peñuela.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Cuando estamos hablando del consumo de psicoactivos lícitos o ilícitos y allí sin querer decirlo, pero ahí se está promoviendo, se está incentivando. Cuando el proyecto tiene como efecto también agravar la problemática de salud pública, porque al generar flexibilidad o permisividad, pues hay más adictos, hay más enfermos, hay mayores esfuerzos económicos también por la atención de la enfermedad y eso genera un impacto fiscal que aquí el proyecto no lo dice.

Cuando vemos que una iniciativa puede inducir al consumo, no podemos hablar de que se están protegiendo derechos fundamentales al libre desarrollo a la personalidad, a la dignidad humana o a la salud, cuando estamos nosotros diciendo que no se quiere beneficiar o hacer el mandado a los que expenden este tipo de sustancias, pero desafortunadamente y de manera

marginal se les termina haciendo el favor, porque hay un mercado y nada garantiza que quien expende este tipo de sustancias no desinforme al consumidor. Entonces, esas flexibilidades permiten que haya mayor demanda de este tipo de sustancias y por esa razón nosotros no podemos acompañar esta...

Presidente:

Gracias doctor Peñuela. Doctor Lozada, sigue el doctor Edward y luego el doctor Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias, Presidente. Yo rápidamente quiero hacer una consideración de tipo del trámite de este proyecto, yo no he insistido en el proyecto de Democracia Ambiental, que es un tema fundamental al que ustedes aquí varios le pidieron audiencias públicas, nos fuimos por todo el país y no todos asistieron a las audiencias que pidieron, y hago un reconocimiento muy grande a quienes sí, entre ellos el doctor Suárez Vacca, el doctor Alirio Uribe, que me acompañaron a múltiples, el doctor Rueda. No insistí porque es una ley estatutaria, entonces yo entiendo, con la experiencia que tengo en este Congreso, que cuatro debates entre marzo y junio pues está bien difícil, entonces, este proyecto como el mío de Democracia Ambiental, tiene hoy unas dificultades evidentes de trámite, esto lo debimos haber discutido el año pasado y entonces el proyecto tendría alguna posibilidad de pasar.

Haciendo esa consideración, Presidente, yo creo que este debate no es insulso, no es un debate perdido doctor Carvalho, antes de que obtuviéramos aquí las mayorías de la regulación del cannabis de uso adulto, nos demoramos un año antes de obtener las mayorías y eso necesitó debates en los que fue hundido, debates en los que no teníamos los tiempos, estos debates sirven justamente para empezar a plantear los argumentos y para hacer la pedagogía del caso, de temas que muchas veces siguen siendo muy alejados de la realidad de quienes se sientan en estas curules, pero que no son temas que están alejados de la vida real de los colombianos y colombianas en las calles.

Ustedes entran a múltiples discotecas de la ciudad de Bogotá y a veces encuentran una mesita, de hecho esto ha sido ya promovido por la propia Alcaldía Bogotá, se hace en el festival Rock al Parque y la gente puede ir a testear la sustancia que va a consumir, porque quieren saber qué es lo que le van a meter a su cuerpo, ¿por qué? Porque múltiples de esas sustancias pueden generar daños irreversibles en las personas, y resulta que es que la gente en Colombia tiene el derecho a consumir sustancias, está en la Sentencia C-221 del maestro Carlos Gaviria Díaz, la dosis personal de múltiples sustancias está permitida en nuestro país. Entonces, ¿será que no tenemos que ayudar a esos consumidores legítimos amparados en la Constitución Nacional, a que puedan hacer el uso más responsable, menos riesgoso y menos dañino de esas sustancias? Por supuesto que ese es nuestro deber con el derecho más fundamental de los derechos que es el derecho a la vida.

Presidente:

Solo estoy corroborando que sí sea, Autor doctor Lozada. Tiene tres minutos más, adelante...

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Entonces, es nuestro deber tener una verdadera política de daños y de riesgos y eso no contradice en absolutamente nada, Presidente, el acto legislativo con el cual nosotros hemos querido permitir que en Colombia se pueda vender y comprar la sustancia del cannabis que es único que no se puede hacer en nuestro país, se

puede portar, se puede tener, se puede consumir, se puede cultivar, pero no se puede vender ni comprar, eso es un absurdo total. Me quiero atacar rápidamente doctor Carvalho, a la peor falacia que puede haber sobre este proyecto y es que decir que tener una política de daños y de riesgos, es lo mismo que promover el consumo de sustancias, perdóneme, eso no tiene absolutamente nada que ver, el reconocimiento de la realidad social como lo planteaba muy bien el Ponente, no es el fomento del consumo, ¿es qué hacemos con el consumo que existe?

Luego podemos tener ojalá las mejores políticas de prevención del consumo, claro que sí cuentan conmigo, porque aquí todos días se vanaglorian hablando de este tema, pero no he visto el primero que haga los esfuerzos legislativos aquí, para de verdad, tener una política pública de prevención de consumos, no los veo a todos los que aquí permanentemente dicen que nosotros promovemos el consumo de sustancias. De ninguna manera, doctor Méndez y yo sí le he dicho al doctor Uscátegui que le compro el reto, de ver qué tiene él en la sangre y qué tengo yo, le compro ese reto hoy mismo, el día que quiera, de una vez, de una vez, llame de una vez al médico del Congreso, yo le aseguro que a usted le sale el whiskacho que no me sale a mí. Es más, a usted le debe salir el azúcar de los señores que usted defiende, a mí no, eso se lo puedo asegurar también, a ese extremo.

Yo hace quince años que no consumo ninguna sustancia, ni alcohol ni drogas, ni marihuana, ni nada y, sin embargo, promuevo la libertad que tienen los ciudadanos de ejercer su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, y me uno a la iniciativa del doctor Carvalho, de hacer que la concreción de ese derecho se pueda hacer en las mejores condiciones posibles. Porque mientras ustedes les impidan a los ciudadanos de este país tener una verdadera política de daños y de riesgos, estarán condenando a múltiples jóvenes a meterse porquerías que no deberían estar en su cuerpo, simplemente...

Presidente:

Perdón que el doctor Lozada no ha terminado y es Autor, al doctor Carvalho le di diez minutos, así que al doctor Lozada le he dado seis, un minuto más para que concluya.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Presidente, yo le agradezco, porque además mientras yo hacía mi intervención, el Representante Uscátegui en una clara actitud de heroínomano se estaba *chutiando* con su propia mano él, véalo ahí está, ojalá la cámara lo coja para que la gente vea lo que está haciendo Uscátegui, entonces no deja hablar. Presidente, mientras esta Célula Legislativa impida que avancemos en una regulación de los daños y los riesgos de las sustancias, estaremos condenando a esos muchachos y muchachas que hoy están consumiendo sustancias, a pesar de la prohibición, porque la prohibición nunca logró que la gente no se meta sustancias.

No lo van a lograr, ya no lo lograron, es la guerra perdida, es la guerra por la que el camino ahora tiene que ser la regulación de las sustancias, no su prohibición, ¿qué van a decirle a esos muchachos que salen a los dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve años, a probar sustancias que ninguno de nosotros aquí ni siquiera conocemos? Porque yo sí le compró su argumento doctor, yo hace mucho rato que no sé ya ni qué se mete la gente, ¿qué vamos a hacer con esas nuevas sustancias sintéticas que salen todos los días al mercado en planeta entero?

Presidente:

Una moción de orden, me la había pedido primero el doctor Méndez, una moción de orden, ah, no. Adelante, doctor Hernán Darío.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:

Muy rápidamente como, además el debate se está abriendo a otra serie de temas que no tratan propiamente la materia del proyecto de ley, le pediría que en vista de suficiente ilustración, procedamos a votar, si usted a bien lo considera, Presidente.

Presidente:

No puedo someter suficiente ilustración, porque todavía no tiene el tiempo, pero ya quedan simplemente dos intervenciones y procedemos a votar. Doctor Eduard Sarmiento, tiene el uso de la palabra. Una moción de procedimiento, perdón doctor Edward. Doctor Duvalier...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Presidente, es que acá hay funcionarios enviados por el Ministerio de Justicia y me gustaría que también pudiera ser escuchado por parte de la Comisión, entonces, para que lo considere en la intervención. Está la Subdirectora de Política de Drogas.

Presidente:

Muy bien, ahorita apenas terminemos las intervenciones, sometemos a ver si la Comisión quiere sesión informal para escuchar a la funcionaria. Doctor Edward Sarmiento, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente, muy buenos días a todas y todos. Bueno, este es un debate que se va a reciclar y va y vuelve, yo quisiera partir de algo. Yo considero que generalmente este debate se aborda como con demasiado temor, como con demasiado temor, con un discurso pues casi de miedo sobre lo que pudiera pasar con el consumo y si cada acción que se toma aquí, pudiera generar mayor consumo, pudiera promover mayor consumo de sustancias psicoactivas. A mí me parece importante poder conocer digamos otros ejercicios, pero sobre todo el fondo de qué se busca y quiero primero decir claramente doctor Peñuela, este proyecto de ley no busca fomentar el consumo de sustancias psicoactivas, busca sí garantizar derechos relacionados con la salud, con la dignidad humana, con el libre desarrollo de la personalidad en las personas que ya consumen, un poco asumiendo que ya hay unas personas que consumen y que tenemos sí una labor sobre la salud pública, que nosotros también tenemos que regular o que ayudar a construir en este caso.

Quiero remitirme a un ejemplo reciente, el 10 de marzo salió un informe de Échele Cabeza, una de las iniciativas que siguen, que le hacen monitoreo al consumo y que de hecho, revisan lo que sucede con la calidad de las sustancias que la gente consume y vea lo importante que sería poder hacer ese tipo de seguimientos o de análisis constantemente con el apoyo del Estado, además para que se pueda de manera generalizada y con el apoyo del Estado, informar sobre los riesgos del consumo de este tipo de sustancias.

Una de las que se ha mencionado acá es el *tusi* y otra que no se ha mencionado tanto en estos días, porque probablemente ya no está tan de moda en los periódicos es el éxtasis y se hicieron unas muestras en Bogotá y en Medellín, de estas dos sustancias en algunos festivales y en algunas discotecas. Lo que se encontró para el *tusi*, por

ejemplo, es que al cóctel normal, digamos, de preparación de la sustancia, se le agregan otras sustancias como cocaína, catinona, metanfetaminas que producen mayor adicción o que producen algo que se llama la inducción al policonsumo. Es decir, a que cuando la gente cree está consumiendo una sustancia en cierto nivel de pureza, si me permiten la palabra y no es tal, sino está adulterada, se generan mayores riesgos.

¿Cómo se evita ese riesgo? Analizando las muestras, ese riesgo se termina trasladando a la salud pública, se termina trasladando a los establecimientos.

Presidente:

Un minuto para concluir doctor Edward.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edward Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Pero imagínense que por ejemplo para el consumo de tusi y de éxtasis, se usa como principal adulterante una sustancia que para ustedes les parecería muy normal, que es la cafeína. El 85% de las muestras demostró que se usa la cafeína como principal adulterante de esta sustancia, ustedes dirán que eso es inofensivo, pero cuando se mezcla con el cóctel de preparación del tusi, aumenta reacciones como la taquicardia y como el aumento para decirlo en términos más coloquiales, el aumento inusitado de la temperatura en cuerpo, lo que luego sumado a otras medidas o falta de medidas, como garantías de ventilación y mínimo vital de agua, termina produciendo muertes o graves problemas a la salud que ¿carga qué? La salud pública, eso es parte de lo que queremos prevenir. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Pedro Suárez, en el uso de la palabra. Terminamos con el doctor Méndez y ponemos en consideración sesión informal para escuchar a una funcionaria del Gobierno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidente. Yo quisiera básicamente sintetizar las distintas ideas que se han planteado y sobre todo las ideas de los Ponentes de la siguiente manera, Presidente y compañeras y compañeros de la Comisión. Mire, el debate no es sobre si se incentiva o no el consumo a las drogas, o si sobre lo que se está reglamentario es legal o ilegal, esto es legal, es decir, quede clarísimo, realmente el consumo de las drogas es legal, la jurisprudencia es prolija en señalar por qué razón se puede consumir hoy estupefacientes. Lo que se propone a través de este proyecto de ley y quiero destacar ello, Presidente, compañeras y compañeros, es que se debe reglamentar de qué manera y qué debe contener eso que ya es legal, el consumo de lo que ya es legal.

Aquí no estamos discutiendo sobre si se va legalizar o no el consumo, ya han leído o han mencionado infinidad de sentencias de la Corte Constitucional, sin contar el desarrollo de otras tantas de la Corte Suprema de Justicia en materia de punición sobre el consumo de estupefacientes, que ya está clarísimo que el consumo de todos estos estupefacientes es legal. Pero necesitamos, como sucede también con los alimentos, reglamentar qué se puede consumir y qué no, necesitamos también como sucede con el alcohol, recientemente vimos Presidente, compañeras y compañeros, que aquí en la ciudad de Bogotá hubo una cantidad de gente que falleció por el consumo de un alcohol que era adulterado, qué tal eso no estuviera reglamentado: el chamber, eso que consumen con el alcohol étílico.

Entonces, lo que se está buscando es exactamente lo mismo, que con consumo de unos estupefacientes que ya están legalizados, cuyo consumo es legal en virtud

del libre desarrollo de la personalidad, lo que no es el debate aquí, es cómo hacemos para evitar que esos consumidores que tienen su derecho y que no lo vamos a discutir acá, porque ese no es el objeto de este proyecto ¿cómo les garantizamos que lo que consumen no los va a matar? ¿Cómo les garantizamos que no les va a generar unos daños colaterales adicionales o mayores a los que ya les crea el consumo legal de esos estupefacientes? Entonces la invitación a esta Comisión, es que le demos oportunidad a que este proyecto de ley surta su trámite, sigamos dando los debates y analicemos más en detalle, hasta dónde debe reglamentarse el consumo de esos estupefacientes, de qué manera efectivamente vamos a garantizar con dignidad.

Presidente:

Un minuto más doctor Suárez, para concluir.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Condiciones de salubridad para los consumidores, que no solo la realidad, si no la ley y la jurisprudencia ya lo reconoce y de esa manera efectivamente vamos a garantizar el derecho a la salud y por supuesto el derecho a la vida de muchísimas personas. Esto no tiene nada oculto, es cierto que con este proyecto de ley se van a salvar vidas, si nosotros le damos unos vicios de sensatez y de respeto para las personas que consumen esos estupefacientes. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Finalizamos con el doctor Jorge Méndez. Adelante doctor Jorge por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

Gracias Presidente, yo quise llegar temprano para poder presentar una proposición de aplazamiento para este proyecto por dos razones: Porque considero, primero, que el trámite legislativo no se va a alcanzar en el tiempo que resta de estos tres meses y, segundo, porque señor Presidente y Mesa Directiva, sí les quiero pedir, Colombia tiene muchos problemas más graves, y aquí hemos venido discutiendo una agenda profunda, donde se ha priorizado el tema del consumo de drogas y apenas llegué se los dije: otra vez el tema de la marihuana, otra vez el tema de drogas, cuando hay otras temáticas muy profundas de cada uno de los partidos e iniciativas de cada uno de los compañeros que no han sido tomados en cuenta.

Pero, bueno, no pude llegar temprano sencillamente porque soy víctima de la negligencia en la toma de decisiones por parte de la Aerocivil, que es lo que estamos viviendo todos los colombianos y los isleños, solo pude viajar a la isla de San Andrés el viernes a la medianoche, 11:30 de la noche, porque no había vuelos hacia la isla y regresar o el domingo al medio día o tomar escala el día lunes festivo y poder llegar el día de hoy aquí a Bogotá. Hoy en día los periódicos anuncian, entre otras cosas, la posible aprobación de integración entre Avianca y Viva Air, que nos pone a pensar a nosotros realmente qué hizo la Aerocivil y por qué ha permitido todo este daño que está causando.

Pero bueno, volviendo aquí al tema, Presidente, solo ese paréntesis, quiero decirles que este proyecto, contrario a lo que dicen los autores, los ponentes, sí incentiva el uso, el consumo de drogas, yo no entiendo realmente qué es lo que se quiere, si ya lograron que se legalizara el consumo del cannabis con fines recreativos, ve uno un proyecto que ya no solamente hace que sea legal, sino que está imponiendo unas obligaciones al Estado. Yo creo que mañana las obligaciones serán para los ciudadanos, para que consuma drogas en los establecimientos, no entiendo

en qué se estaba pensando, en qué se inspiraron para el artículo 18 hablar de puestos de análisis de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas; esto si no es incentivar el consumo de drogas, yo realmente no sé qué es. En la entrada a una discoteca probarme si la cocaína que están vendiendo o que tienen los expendedores está buena de calidad o no es buena, cómo la identifican con una manito arriba, una luz verde.

Entonces, ¿qué van a decir los jóvenes? Esto sí se puede consumir, porque es que esta es de buena calidad, es lo que entiendo yo con este artículo 18, como una obligación del Gobierno nacional, de los Ministerios y Secretarías de Salud. Yo creo que esto es una aberración realmente y ustedes han conocido mi postura desde el principio, soy conocedor de la realidad que hay detrás de la problemática social que genera este consumo de drogas en las familias y en la sociedad, no solamente los cinco mil encuestados que dice el compañero Duvalier aquí en Bogotá, no, es que las regiones del Caribe son afectadas, San Andrés ha sido muy afectado por el tema del consumo de drogas y el narcotráfico y creo que sería una bofetada, seguir nosotros en este camino por el cual vamos en esta.

Presidente:

Un minuto para concluir doctor Méndez.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Méndez Hernández:

En esta Agenda Legislativa que nos han impuesto. Entonces, yo sí pido a los compañeros que seamos conscientes con la realidad social del país y votemos sin ninguna duda el archivo de esta ponencia, de este proyecto que para mí es nefasto y que incentiva el consumo de drogas en nuestro país. Gracias.

Presidente:

Terminando las intervenciones de los colegas, le pregunto a la Comisión si decide declararse en sesión informal para escuchar a la doctora Jenny Fagua, Subdirectora Estratégica de Análisis y Política de Drogas del Ministerio de Justicia.

Secretaria:

Sí lo quiere Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Doctora Jenny en el uso de la palabra, ¿cinco minutos está bien? Por cinco minutos inicialmente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Jenny Constanza Fagua Duarte, Subdirectora de Política de Drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho:

Gracias Presidente, un saludo muy especial para todos en nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho. Bueno, el Ministerio de Justicia y del Derecho respalda el proyecto de ley, considerando que su objetivo de promover las buenas prácticas de cuidado y reducción de riesgos y daños, mitigación en los usos y consumos de sustancias psicoactivas, está en armonía con el espíritu y la aproximación y la visión de la nueva política de drogas de este Gobierno, la cual busca dejar atrás un enfoque excesivamente prohibicionista, para avanzar en un enfoque de salud pública, de derechos humanos y un enfoque desde el cual se reconoce también a las personas que usan drogas, como sujetos con derechos. En efecto, desde el Ministerio Justicia y del Derecho, particularmente en el Observatorio de Drogas, hemos realizado diferentes estudios de consumo de sustancias psicoactivas, que nos ofrecen evidencia para sentar esta posición.

Particularmente, el estudio de consumo en población general que hicimos en el año 2021 con el DANE, nos indica que aproximadamente ochocientos mil personas en el país son consumidores habituales de drogas ilícitas, esto es población entre doce y sesenta y cinco años. Muchos de ellos tienen también unos consumos importantes de sustancias que tienen un alto impacto en la salud, como es por ejemplo el caso del basuco, de los inhalables, de las drogas sintéticas y de la heroína. Colombia tiene un consumo de drogas también por vía inyectadas, específicamente heroína, por eso, en el año 2022 hicimos con el Ministerio de Salud un estudio para evaluar cuáles son los riesgos a los que se exponen estas personas. Lo hicimos en las ciudades donde se presenta esta problemática y encontramos, por ejemplo, en estos estudios se miden factores de riesgo y también prevalencia de VIH, hepatitis y sífilis, encontrando que por ejemplo en ciudades como Cali, hay una prevalencia de VIH 23.9% en estas personas que se inyectan drogas, este es un indicador muchísimo más alto que el indicador en población general. También encontramos indicadores de hepatitis C altísimos, por ejemplo, el 80.2% de las personas que se inyectan drogas en la ciudad de Cali tienen esta enfermedad y también datos muy altos de sífilis y de otras digamos características, que demuestran que estas personas se exponen a muchos riesgos por esos consumos y que es necesario entonces abordar.

Presidente:

Doctora Jenny, excúseme, la Ley 5ª prohíbe la lectura de los documentos, así que, sí, por favor puede hacer su intervención.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Jenny Constanza Fagua Duarte, Subdirectora de Política de Drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho:

Bueno, porque tengo unos datos, pero lo puedo seguir haciendo. Bueno, decía entonces que estos datos indican y son evidencia suficiente, para señalar la necesidad de acciones en el marco de acciones de salud, de salud pública y de enfoque sanitario. También en el Observatorio de Drogas contamos con el sistema de alertas tempranas, orientado a detectar nuevas sustancias psicoactivas, desde allí hemos logrado identificar en concurso con diferentes entidades que hacen parte de este sistema, que ya hay en el país cuarenta y tres nuevas sustancias psicoactivas, sustancias que no están en los marcos legales que son de difícil control, la mayoría de esas son drogas sintéticas. La casuística también digamos de estos estudios del Sistema de Alertas Tempranas, nos señalan que es muy común en el mercado de drogas ilícitas en el país, que haya mezclas, presencia de adulterantes, incluso se revuelven sustancias con medicamentos como es particularmente el caso del tusi, que fue identificado gracias al trabajo articulado del Sistema de Alertas Tempranas, con organizaciones de la sociedad civil.

También en el Observatorio de Drogas hicimos un estudio sin precedentes en el país, para identificar muertes asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, esto lo hicimos en conjunto con Medicina Legal, nunca se había hecho en el país, logramos acceder a las bases de datos de Medicina Legal e identificar de todas las personas fallecidas a las que se les había hecho por muertes violentas, exámenes toxicológicos para determinar la presencia de drogas ilícitas, encontrando un número bastante importante de muertes asociadas a sustancias sintéticas como el tusi, como sustancias como en NBOMe, una droga muy peligrosa que apareció en el país que llama PMMA, éxtasis, ketamina y otras, pero claramente muchas menos muertes de las que están asociadas a otras sustancias como alcohol y como tabaco.

Por todo esto desde el Ministerio de Justicia, encontramos que es necesario avanzar en la reducción de riesgos y daños, potenciarla, mejorarla, acompañar mucho a los territorios para que tengan mayores herramientas, mayores capacidades, muchos mejores presupuestos también para que la reducción.

Presidente:

Para concluir, adelante.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Jenny Constanza Fagua Duarte, Subdirectora de Política de Drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho:

De la manera en que debe ser y en la dimensión del problema que se tiene. Para terminar y quise dejar esto al final para hacer mucho énfasis, sobre todo porque se escuchó mucho en la discusión previa y es frente, digamos, malentendido que se presenta o confusión que se presenta con creer o interpretar, que la reducción de riesgos y daños es promover el consumo. Lo que queremos decir de manera muy enfática, es que es clarísimo, es muy claro que el consumo de todas las sustancias psicoactivas genera riesgos para la salud, cualquiera que sea, lícita o ilícita o incluso las nuevas sustancias psicoactivas que actualmente están como en un limbo jurídico.

En ese sentido, se requiere la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y también es una de las principales apuestas de la nueva política de drogas, de hecho venimos reforzando muchas acciones de prevención con diferentes entidades: Ministerio de Salud, de Educación, el ICBF, el Fondo Nacional de Estupefacientes, la Policía Antinarcóticos, las entidades territoriales, es clarísimo que la prevención tiene que tener un lugar especial, pero también desde el enfoque de salud pública, es claro que las personas que consumen sustancias psicoactivas deben acceder a servicios de orientación, de información y de atención, digamos, en el marco del respeto de sus derechos. Muchísimas gracias.

Presidente:

Señora Secretaria, le pregunto a la Comisión si quiere regresar a sesión formal para continuar el orden del día.

Secretaria:

Sí lo quiere, Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición de archivo leída por la señora Secretaria, sigue su discusión, anuncio que voy a cerrar, queda cerrada. Señora Secretaria, llame a lista para votar la proposición de archivo.

Secretaria:

Sí Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición que solicita el archivo de este proyecto de ley estatutaria. Uscátegui José Jaime vota SÍ; Correal Piedad, SÍ; Sánchez Duvalier, NO.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No votó	
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí	
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa	
Becerra Yáñez Gabriel	No votó	
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí	
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No votó	
Castillo Advíncula Orlando	No	
Castillo Torres Marelen	Excusa	

Caicedo Rosero Ruth Amelia	No votó	
Correal Rubiano Piedad	Sí	
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí	
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí	
Díaz Mateus Luis Eduardo	Sí	
García Soto Ana Paola	No votó	
Gómez González Juan Sebastián	No	
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí	
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí	
Juvinao Clavijo Catherine	No	
Landínez Suárez Heráclito	No	
Lozada Vargas Juan Carlos	No	
Méndez Hernández Jorge	Sí	
Mosquera Torres James Hermenegildo	No	
Múnera Medina Luz María	No	
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No	
Osorio Marín Santiago	No	
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí	
Polo Polo Miguel Abraham	Sí	
Quintero Amaya Diógenes	No	
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No votó	
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí	
Sánchez Arango Duvalier	No	
Sánchez León Óscar Hernán	Sí	
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí	
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No	
Suárez Vacca Pedro José	No	
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No	
Tovar Trujillo Víctor Andrés	Sí	
Triana Quintero Julio César	Sí	
Uribe Muñoz Alirio	No	
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí	
Wills Ospina Juan Carlos	Sí	

Presidente:

Se cierra la votación, señora Secretaria anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente ha votado treinta y tres (33) honorables Representantes, por el SÍ dieciocho (18), por el NO quince (15). Así que ha sido APROBADA la proposición de archivo de este proyecto de ley estatutaria.

Presidente:

Siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente:

Proyecto de ley número 073 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.

Autores: Honorables Representantes: Óscar *Hernán Sánchez León*, Dolcey *Oscar Torres Romero*, Jairo *Humberto Cristo Correa*, Germán *Rogelio Rozo Anís*, Hugo *Alfonso Archila Suárez*. El honorable Senador *Alejandro Alberto Vega Pérez*.

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernández Sánchez León*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 937 de 2022.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 148 de 2023.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día.

Presidente:

Por favor lea la proposición con que termina el informe de ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Ruego a los honorables Representantes: hacer un poco de silencio.

Proposición

En atención a las consideraciones expuestas, solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate del Proyecto de ley número 073 de 2022 Cámara, *por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.*

Óscar Sánchez León,

Ponente Único de este proyecto de ley.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Presidente:

En consideración como termina el informe de ponencia, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban la proposición?

Secretaria:

Sí, la aprueban Presidente, por unanimidad de los asistentes con la constancia de que existe el quórum suficiente en el recinto.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, este proyecto de ley tiene en la ponencia seis artículos incluida la vigencia y hay proposición, Presidente, al artículo 3° del Representante *Álvaro Rueda*, que la deja como constancia; *Juan Manuel Cortés* tiene una avalada y *Diógenes Quintero* otra proposición que la deja como constancia y el artículo 5° tiene una proposición de *Juan Manuel Cortés* que también la ha dejado como constancia.

Presidente, si usted me permite y le ruego a los Representantes si hacen un poco de silencio, leer la proposición al artículo 3° que dice de la siguiente manera:

Proposición

Se propone la modificación de forma del párrafo 2° del artículo 3° del proyecto de ley mencionado, el cual modifica artículo 10 de la Ley 617 del 2000 así: Párrafo 2°, solo hace la modificación al párrafo 2°:

Párrafo 2°. El aumento en los topes para el funcionamiento de las Personerías de Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Categoría, se hará de manera progresiva hasta completar los cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes de la siguiente forma: diez en la primera vigencia fiscal, hablo de salarios mínimos mensuales vigentes, diez en la segunda vigencia fiscal, diez en la tercera vigencia fiscal, diez en la cuarta vigencia fiscal y diez salarios mínimos mensuales vigentes en la quinta vigencia fiscal.

Está suscrita por *Juan Manuel Cortés* al artículo 3°, esa es la única modificación que hay, porque las demás proposiciones, Presidente, las han dejado como constancias. Así que usted puede poner en consideración y votación el articulado con esta modificación.

Presidente:

En consideración el articulado leído por la señora Secretaria, con las modificaciones leídas, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el articulado?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, con el suficiente quórum decisorio en el recinto.

Presidente:

Título y pregunta.

Secretaria:

Presidente, el título:

“Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia”.

Ha sido leído el título y pregunto a la Comisión por instrucciones suyas:

¿Sí quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

En consideración el título y pregunta, anuncio que va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión el título y la pregunta?

Secretaria:

Sí, lo aprueba Presidente, por unanimidad de asistentes, con la constancia de que existe quórum suficiente en el recinto. Ponentes, Presidente, para segundo debate en la Plenaria.

Presidente:

Los asignamos por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará, Presidente.

Presidente:

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Anuncio, Presidente, por instrucciones suyas, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Comisión:

- **Proyecto de ley número 225 de 2022 Cámara, número 107 de 2021 Senado, por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella.**

- **Proyecto de ley número 119 de 2022 Cámara, por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con Régimen Especial de Contratación.**

- **Proyecto de ley número 181 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas que permitan la Resocialización y Reincorporación y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes –Comisión de Paz– y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 035 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) en lo concerniente al pago de la indemnización administrativa y/o judicial a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de Ley Orgánica número 186 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 114 de 2022 Cámara, por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la Fuerza Pública.**

- **Proyecto de Ley Orgánica número 065 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.**

Presidente, han sido leídos los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

Presidente:

Se levanta la sesión señora Secretaria, mañana citaremos 10:00 a. m., para arrancar el orden del día.

Secretaria:

Así se hará Presidente, ha levantado la sesión siendo la 1:30 de la tarde, convocado para mañana a las 10:00 de la

mañana con los proyectos anunciados por su instrucción, Presidente.

Anexos: ciento once (111) folios.



LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026					
APellidos y Nombres	Partido Político	PRIMER LLAMADO	LLEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes				
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		Excusa		
BECCERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico				
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA				
CASTILLO ADVINCLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya				
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción		Excusa		
CACEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		Excusa		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal				
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		Excusa		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas				
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador				
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde				
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN				
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes				
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré - ASOFADHACA				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		Excusa		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U				
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U				
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador				

ACTA NUMERO # 38
FECHA Marzo 21/23

HORA DE INICIACION 11:12 AM
HORA DE TERMINACION 1:30 PM



CAROLINA ARBELÁEZ
Representante a la Cámara



29 de Marzo

Bogotá DC, 28 de febrero de 2023

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: **Proposición** Modificación orden del día inclusión de Proyecto de Ley No. 249 de 2022 Cámara en el orden del día del día "M".

Cordial saludo,

A través de la presente me permito solicitar, en mi condición de ponente, se elimine del orden del día de hoy y se incluya en el orden del día de la conmemoración del mes de la mujer -Día M-, el Proyecto de Ley No. 249 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones", toda vez que, es una iniciativa legislativa de género que puede ser discutido en el día "M", que se desarrolla cada año.

Cordialmente,

ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ
Representante a la Cámara
Vocera Cambio Radical





CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá, 21 de marzo de 2023

CONSTANCIA

Por medio de la presente, dejo constancia que no voto el Acta No. 26 del 09 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

Catherine Juvinao Clavijo
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara



@CathyJuvinao @cathy_juvinao Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
juvinao.co 314 334374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 Of.301/ Capitolio Nacional



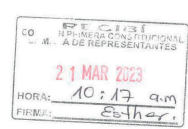
CONSTANCIA

Por medio de la presente, y con la venia de la Mesa Directiva, quiero dejar constancia de que no participaré en la votación del Acta que enuncia a continuación, por cuanto no estuve presente en la correspondiente sesión, mediando la respectiva excusa.

- Acta N° 26 de noviembre 09 del 2022

Cordialmente,

Carlos Ardila Espinosa
CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



JUAN CARLOS LOSADA REPRESENTANTE

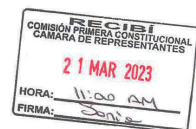
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CONSTANCIA

Por medio de la presente me permito dejar constancia e informar que me abstengo de votar el acta número 26 del 9 de noviembre de 2022 publicada en la Gaceta número 50 de 2023, toda vez que no asistí a la sesión de aquel día, con excusa.

Cordialmente

Juan Carlos Lozada Vargas
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL



Bogotá D.C 21 de marzo de 2023

Doctor
JUAN CARLOS WILLS
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
La ciudad

Respetado doctor

En atención al segundo punto del orden del día (Aprobación de Actas), de la sesión de comisión prevista para el veintiuno de marzo de 2023, por intermedio suyo presento la siguiente:

CONSTANCIA:

Me abstengo de votar el acta 31 del 29 de noviembre de 2022, el acta 32 del 30 de noviembre de 2022 y acta 33 del 5 de diciembre de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que estaba excusado según resolución expedida por la mesa directiva.

Oscar Sánchez León
OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara





VÍCTOR ANDRÉS

Bogotá D.C 21 de marzo de 2023

Presidente Comisión Primera
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Cámara de Representantes

Respetado Presidente

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con los artículos 266, 291 y siguientes de la Ley 5 de 1992, procedo a poner en conocimiento de la Comisión Primera de la Cámara que no puedo votar las actas:

- Acta N° 26 de 09 de noviembre de 2022 publicada en la Gaceta del congreso 50 de 2023
- Acta N° 32 de 30 de noviembre de 2022 publicada en la Gaceta del congreso 52 de 2023
- Acta N° 33 de 14 de diciembre de 2022 publicada en la Gaceta del congreso 50 de 2023

Atentamente:


 VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO
 Representante a la Cámara Por el Departamento del Huila



victorandrestovar@hotmail.com
 Asistentevictorandrestovar@outlook.com
 3132169167 - 3208191663
 Ofc. Sótano 1 Norte Edificio Nuevo Congreso
 Carrera 7 No. 8 - 68
 Bogotá D.C.



Bogotá, 21 de marzo de 2023

Doctor
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
 Presidente
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Excusa 21 de marzo de 2023

Cordial Saludo,

De manera atenta y con todo respeto solicito permiso para ausentarme de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes citada para el día 21 de marzo de 2023 a las 10:00 am, esto teniendo en cuenta que fui invitado a un evento en el Departamento del Putumayo sobre "Balance y Futuro de Obras por Impuesto para el Departamento del Putumayo" el 21 de marzo a las 10 de la mañana.

Ajunto invitación.

Agradezco de antemano la atención prestada y su apoyo con la solicitud realizada.

Cordialmente,


CARLOS ARDILA ESPINOSA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Putumayo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
 carlos.ardila@camara.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
 ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



Mocóa, 14 de marzo de 2023

Doctor:
CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
 Representante de la Cámara del Putumayo.

Asunto: Invitación al evento "Balance y Futuro de Obras por Impuestos para el Departamento del Putumayo"

Cordial saludo.

La Gobernación del Putumayo viene adelantando las acciones para el financiamiento y apoyo de aquellos proyectos prioritarios para el cierre de brechas, la reactivación económica y social de los municipios ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el conflicto Armado) y la implementación de los PDET (Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial) buscando la materialización de las iniciativas formuladas por las comunidades durante el proceso de construcción y consolidación para la transformación territorial, exaltando la visión colectiva de los actores del territorio, y de esta manera vincular el sector privado para la construcción de la paz total.

En este sentido, el departamento del Putumayo le quiere hacer partícipe del evento Balance y Futuro de Obras por impuestos, para que pueda ampliar su conocimiento sobre las iniciativas que en conjunto con la empresa privada se han apalancado para el desarrollo del Departamento.

El mencionado evento tendrá lugar el próximo martes 21 de marzo de 2023 a las 10:00 am, en las instalaciones del auditorio del primer piso de la Cámara de Comercio del Putumayo Seccional Mocóa, ubicado en la siguiente dirección: a 9-85, Cl. 14 #99, Mocóa, Putumayo

Para nosotros es muy importante contar con su presencia, agradecemos su confirmación con Sandra Idiaeth Guevara - N. Celular 3124384266.

Cordialmente,


BUANERGES FLÓREZ ROSERO PEÑA
 Gobernador del Putumayo

Preparó	Sandra Guevara Chesoy	Secretaría de Gobierno	Asesor Técnico
Revisó	Jhon Pérez Osorio	Despacho Gobernador	Asesor de despacho

Palacio Departamental Mocóa Calle 8 N° 7 - 40, Código postal: 860001
 Comutador (+ 578) 4206800 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co



UTL-146-2023

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2023

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
 Presidente
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad

Reciba un cordial saludo, Apreciado Presidente:

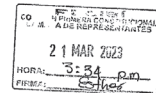
De manera atenta, me permito presentar excusa por insistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente, programada para el día de hoy 21 de marzo de 2023, debido a que por recomendación médica me realizaron una cirugía y debo guardar reposo, con lo anterior adjunto incapacidad debidamente transcrita por el médico de la Cámara de Representantes.

Agradezco la acostumbrada gestión y atención a la presente.

Cordialmente,


MIRELEN CASTILLO TORRES
 Representante a la Cámara

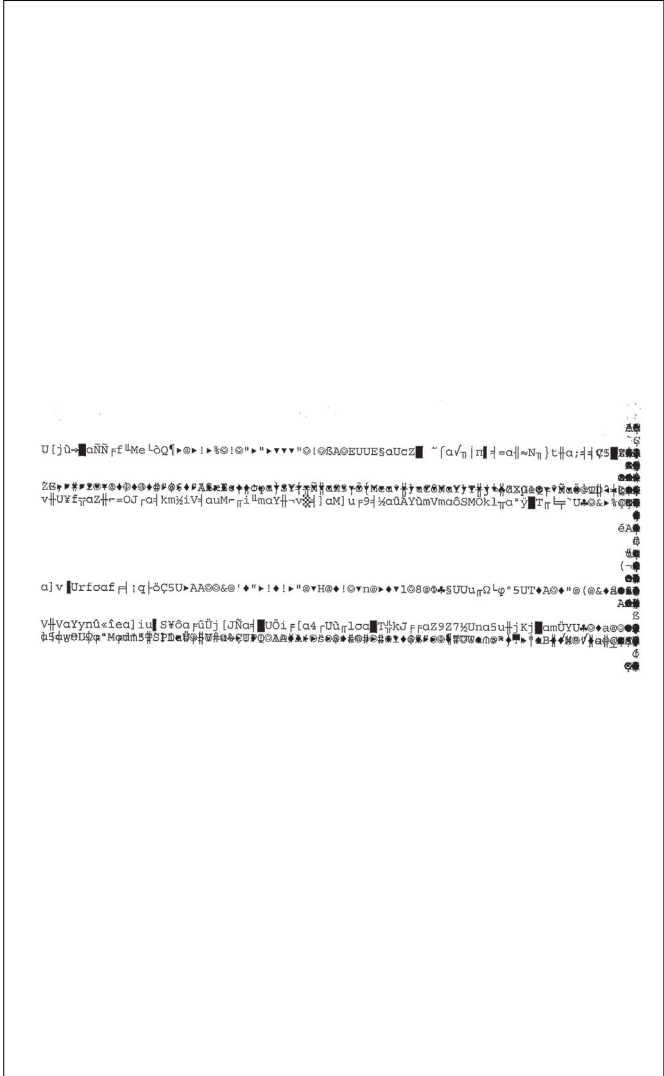
Proyecto: DIVAD
 Revisó: DIVAD
 Aprobó: DIVAD



(+57) 6013904050 ext. 3054 y 3055
 mirelen.castillo@camara.gov.co
 Calle 10 N° 7-50 - Capitolio Nacional - Sótano Uno

@CastilloMirelen
 @damarlen Castillo
 Mirelen Castillo
 mirelencastillotorres





CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: **2023 3 31**
Año Mes Día

CASTILLO JUNKE HANSEN
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACION: **31989200**

DIAGNOSTICO: **FIBROSE DE LOS REÑONES**

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: AÑO **2023** Mes **3** Día **31**
10 **0143**
(en letras) (en números)

PROBACION SI **(2)** DIAS DE INCAPACIDAD **(2)**

[Handwritten Signature]

FIRMA Y REGISTRO MEDICO



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Notificación de Incapacidad Médica

Estimada Doctora Amparo,

De manera atenta me permito informar que el día 21 de marzo de 2023, me fue programada una cirugía en la Clínica Marly y por lo tanto no podré asistir a la sesión de comisión programada para la fecha.

Adicionalmente, informo que una vez terminado el procedimiento y se me otorgue la respectiva incapacidad, la haré llegar a la Comisión Primera.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: **10:30**
FIRMA: *[Signature]*

Fecha y Hora de solicitud: 21/03/2023 10:30 A.M. consecutivo: 00-26/7904 PSE 37/1

CLÍNICA DE MARLY
Cuida su Salud

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: CAICEDO ROSERO, RUTH AMELIA, identificación con CC-30714984			
Edad y Género: 65 Años, Femenino	Fecha de Nacimiento: 26/08/1957		
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE	Nombre de la Entidad: COLSANITAS INTEGRAL (CIRUGIA AMBULATORIA)		
Servicio/Ubicación: CIRUGIA/SALA DE CIRUGIA	Habitación:	Identificador Único: 505929-1	

Diagnóstico: M674: GANGLION

INCAPACIDAD						
Causa: Enfermedad General				Duración: 15 días		Prórroga: No
DESDE		HASTA				
Día: 21	Mes: 3	Año: 2023	Día: 4	Mes: 4	Año: 2023	

Compartimos información que se informa que ha sido APROBADA la solicitud No. 21555699

INFORMACIÓN GENERAL

CÓDIGO: 027

Nombre y apellido: CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA

Plan: 10 INTEGRAL

Familia: 300

Fecha de la Fórmula Médica: 02/03/2023

Número de la autorización	Número de la autorización	Estado de la autorización	Código	Descripción	Prestador	Fecha de Vigencia	Número de Entrega	Fecha Límite	Punto de Entrega
21555699	21555699	APROBADA	822104	RESECCION DE QUADRON DORSAL DE MURCEA VIA ABIERTA	86092841 CLINICA DE MARLY S.A.	02/04/2023	03042023	03/04/2023	

El municipio de Colisanitas o Medisanitas y requiere mayor información de la solicitud, por favor Consúltala en María Paula Tu Asistente Virtual en el correo electrónico de Colisanitas o Oficina Virtual en <https://www.colisanitas.com/registro>. Para EPS-Santitas los Teléfonos en Bogotá son 601376600, en Medellín 601376600 y en Bogotá 3202550525. Te recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de la información, no para atender consultas con consultas ya que estas no podrán ser atendidas por esta vía.

Este mensaje es confidencial y dirigido únicamente a su(s) destinatario(s). Puede contener información privilegiada y sometida a reserva legal, por lo que su reproducción, lectura, uso o divulgación no autorizada a cualquier persona o entidad diferente a su destinatario.

Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Cualquier uso, reproducción, copia, distribución o impresión no autorizada será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes.

Si este mensaje ha sido enviado con las precauciones necesarias para evitar la transmisión de virus, no obstante el remitente, así como todas las compañías que hacen parte del Grupo Empresarial Keralty, no se hacen responsables por la eventual transmisión de virus o programas dañinos, ni por eventuales daños o alteraciones derivadas de la recepción o uso del presente mensaje y por lo tanto es responsable del usuario la verificación de elementos adjuntos al momento de recibir y abrir el mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
NIT N°800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, CÓRDOBA.

En uso de las competencias que le confiere el Manual de Funciones y Procedimientos de la Administración Municipal.

CERTIFICA QUE:

ANA PAOLA GARCÍA SOTO, identificado con C.C. 26.040.130 quien se desempeña como representante a la cámara por el departamento de Córdoba, asistió al Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba el día 21 de marzo de 2023, a media de trabajo sobre la inversión de los recursos de saneamiento y agua potable en la región del San Jorge.

El presente certificado se expide en el Municipio de Pueblo Nuevo a los (21) días del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

OSCAR IGNACIO ABAD SUAREZ
Secretario de Infraestructura Municipal

Email: infraestructura@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 857 Calle de las Flores
Telefax: 775 20 06

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
NIT. N°800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

Pueblo Nuevo, Córdoba (16 de mar. de 23)

Dña.
ANA PAOLA GARCÍA SOTO,
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Cordial Saludo.

Como representante de la sub región del San Jorge la hacemos invitación a una mesa de trabajo sobre la inversión de los recursos de saneamiento y agua potable en los municipios de la sub región del San Jorge (Pueblo Libertador, Ure, Montelíbano, Ayapel, La Apartada, Buenavista, Planeta Rica y Pueblo Nuevo) para el día 21 de marzo del 2023, a las 08:30 am.

Gracias por su atención y participación.

Cordialmente,

OSCAR IGNACIO ABAD SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Email: infraestructura@pueblonuevo-cordoba.gov.co
Carrera 9 No. 11 - 857 Calle de las Flores.
Telefax: 775 20 06

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REPRESENTANTES

RESOLUCION N° 0074 DE 2023
(15 MAR 2023)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PATERNIDAD A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables-, "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, mediante oficio fecha marzo 15 de 2023, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, el disfrute de la licencia de paternidad en virtud del nacimiento de su hija, el día trece (13) de marzo de la presente anualidad, según consta en el Certificado de Nacimiento N° 23033010377004, expedido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudiría a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la Jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que en el Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró disposición especial que regule la licencia de paternidad para los Congresistas, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º ibídem, en vía de interpretación, le es aplicable el C.S.T.

Que el parágrafo 2º del artículo 236 del C.S.T., modificado por el artículo 2º de la Ley 2114 de 2021, establece: "...El padre tendrá derecho a diez (10) semanas de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante..."

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, por el término de diez (10) semanas comprendidas entre los días trece (13) al veintisiete (27) de marzo de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ª de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, por el término de diez (10) semanas comprendidas entre los días trece (13) al veintisiete (27) de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista a las sesiones de la Corporación por el término de la licencia de paternidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 MAR 2023

DAVID RICARDO MAZERO MAYORCA
Presidente

OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO
Primera Vicepresidenta

ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

CLAUDIA OYELA MUÑOZ
Secretaría General

Se recibió marzo 21/23

Acto # 38
PLE # 091/220

LISTADO DE VOTACION
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APPELLIDOS Y NOMBRES	FILIACION	SI	NO	SI	NO	REPOSICION
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes					
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	X				
AROLA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal					
BECCERA YÁNEZ GABRIEL	Pacto Histórico					
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	X				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	X				
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya					
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción					
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador					
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X				
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	X				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	X				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	X				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U					
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas					
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	X				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	X				
JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	Alianza Verde	X				
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	X				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	X				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN					
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	X				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	X				
OSORIO MARIN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	X				
PERUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	X				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	X				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hicari - ASOFADHACA	X				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	X				
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	X				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde					
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	X				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	X				
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	X				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	X				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER	Partido de la U	X				
TONAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	X				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	X				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	X				
LUSCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	X				
TOTAL						

FECHA Marzo 21/23



Bogotá, 21 de marzo de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Cámara "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional" cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Proteger los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad y la salud de los colombianos conforme a la Constitución Política de Colombia y a través de disposiciones y acciones que le permitan al Estado, a los individuos y a la sociedad promover buenas prácticas de cuidado, reducir riesgos y mitigar daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas licitas e ilícitas en el territorio nacional; propendiendo por el desarrollo de las libertades y derechos individuales y colectivos con enfoque diferencial, interseccional y de género.

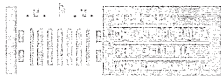
Astrid Sánchez Montes de Oca
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m



Bogotá, 21 de marzo de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Cámara "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional" cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 2° Principios. La presente ley y las disposiciones que deriven de ella, deberán enmarcarse en los siguientes principios:

1. Respeto al derecho al Libre desarrollo de la personalidad. El Estado deberá garantizar el derecho al Libre desarrollo de la personalidad y a la autodeterminación del individuo sin imponer una visión particular sobre lo que le conviene o no realizar en su fuero personal siempre y cuando no afecte los demás bienes tutelados por la constitución y la ley.
2. Respeto a la dignidad humana. La aplicación de esta ley y todas las disposiciones que deriven de ella, deberán respetar respetará a la dignidad humana del individuo, del grupo o de las comunidades que haga parte.
3. Derecho a la no discriminación. Esta ley buscará, en todo caso, La Ley busca prevenir cualquier discriminación y estigmatización que vulnere el derecho a la dignidad humana, el derecho a la igualdad, el derecho a la salud y el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Los sujetos referidos en esta ley deberán gozar del derecho a la no discriminación sin ningún condicionamiento y el Estado propenderá por la salvaguarda de su dignidad y la desestigmatización social por la condición de personas usuarias consumidoras de sustancias psicoactivas.

4. Derecho a la salud. El Estado deberá garantizar el derecho a la salud a través de disposiciones que promuevan prácticas de cuidado, reduzcan los riesgos, mitiguen los daños y garanticen el acceso a los servicios de salud para las personas usuarias consumidoras de sustancias psicoactivas licitas e ilícitas cuando estos los requieran e lo se requiera o soliciten.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m



El consumo problemático de estas sustancias deberá tener un tratamiento especial de salud pública para la mitigación de sus efectos nocivos para el individuo y la sociedad.

5. Confidencialidad y anonimato. La aplicación de esta ley y las disposiciones que deriven de ella deberán garantizar la confidencialidad, el anonimato y el respeto por el derecho al buen nombre de las personas usuarias consumidoras de sustancias psicoactivas licitas e ilícitas.

El Estado deberá establecer mecanismos que garanticen la confidencialidad de quién así lo desee. Así como la protección de sus datos e información personal y privada sobre el estado de su salud y su condición de persona usuaria de sustancias psicoactivas.

6. Sujetos de protección especial. Los niños, las niñas y adolescentes serán sujetos de protección especial de esta ley. Se seguirá restringiendo y previniendo el acceso, uso y/o consumo de sustancias psicoactivas por parte de las y los menores de dieciocho años. El Estado garantizará el goce efectivo de sus derechos especiales respecto a esta materia consagrados en la Constitución y la ley.

7. Respeto a la diversidad y las prácticas culturales. El Estado deberá respetar las prácticas culturales particulares relacionadas con el uso y consumo de sustancias psicoactivas. El respeto por estas prácticas no sólo se limitará a los contextos rituales de los pueblos indígenas, comunidades Rrom, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

8. Acciones basadas en la evidencia. El desarrollo normativo de esta ley y su aplicación deberán estar enmarcados en la evidencia con fundamento científico, validado y evaluado por instituciones y autoridades competentes.

Este principio obligará al Estado a evaluar y reformular sus acciones y políticas en cuanto la evidencia y la sociedad lo consideren necesario.

9. Acceso a la información y a la educación. Las personas usuarias consumidoras de sustancias psicoactivas tendrán el derecho a educarse y acceder a información veraz, confiable, actualizada y basada en la evidencia con fundamento científico sobre los tipos de sustancias psicoactivas, sus componentes químicos y los efectos biológicos, psicológicos, sociales y comportamentales que implica el uso y consumo de cada sustancia. Así mismo, la debida divulgación de información útil para reducir los riesgos y mitigar los daños que deriven del uso y consumo de las sustancias psicoactivas licitas e ilícitas.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m



#UnidosParaAvanzar

La información relacionada construida y publicada por las entidades gubernamentales debe ser imparcial, no emitirá juicios de valor, ni estigmatizará el uso o consumo de sustancias psicoactivas. Su naturaleza deberá responder a los estándares que el fundamento científico y la evidencia proponen.

10. Trato diferencial y tipologías de uso y consumo de sustancias psicoactivas. El diseño e implementación de políticas y programas que desarrollen la presente ley, deberán reconocer los distintos tipos de usos y consumos de sustancias psicoactivas, las distintas sustancias, sus características particulares y perfil de riesgo. Esto con el fin de contemplar tratos diferenciales de acuerdo con cada una de estas particularidades y se enfoquen esfuerzos institucionales en donde se considere necesario hacerlo.

11. Participación de personas usuarias consumidoras, academia y sociedad civil. Los diseños, implementación y evaluación de programas y políticas que desarrollen la presente ley deberán contar con la participación de las comunidades, las plataformas, las organizaciones de la sociedad civil y las personas usuarias consumidoras de sustancias psicoactivas en el país. Así mismo, se incluirá la participación de la sociedad civil organizada y la academia para que aporten sus visiones y posiciones frente al diseño, implementación y evaluación de estas políticas y acciones. Se reconocerá el valor y la importancia histórica, el conocimiento técnico y la experiencia acumulada de la sociedad civil organizada en materia de disminución de riesgos, mitigación de daños y buenas prácticas de cuidado en el uso y consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.

12. Enfoque diferencial e interseccional: Los diseños, implementación y evaluación de programas y políticas públicas que desarrollen la presente ley deberán contemplar el enfoque diferencial en cuanto a los grupos étnicos, pueblos indígenas, Rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, las identidades sexuales y de género, y las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
 H. Representante por el Chocó
 Comisión Primera Constitucional



ACQUIRIR LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
 Of. MZ SUR 201
 Comandante (431) (601) 3904050 Ext. 3160-3161
 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
 @AstridSanchezM
 Astrid Sánchez Montes de Oca
 @astrid_sanchez_m



Proposición Proyecto de Ley Estatutaria 094 de 2022
"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 3 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Definiciones. La presente ley se interpretará a la luz de las siguientes definiciones:

1. Sustancias psicoactivas: Las sustancias psicoactivas son compuestos naturales o sintéticos que **introducidas en el organismo, por cualquier vía de administración**, actúan sobre el sistema nervioso central generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento de la persona usuaria, **es susceptible de crear dependencia ya sea psicológica, física o ambas. Además las sustancias psicoactivas, tienen la capacidad de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume.**
2. Sustancias psicoactivas lícitas: son aquellas sustancias psicoactivas que tienen una regulación en la legislación nacional para su producción, comercialización, venta y consumo.
3. Sustancias psicoactivas ilícitas: son aquellas sustancias psicoactivas que tienen un estatus de ilicitud y, por tanto, no contemplan una regulación en su producción, comercialización, venta y consumo en la legislación nacional. Estas están consideradas como estupefacientes de la lista I y II de la Convención única de 1961 sobre estupefacientes de Naciones Unidas.
4. Buenas prácticas de cuidado: son aquellas prácticas que el individuo y la sociedad, pueden realizar para garantizar un contexto de cuidado en el uso y consumo de sustancias psicoactivas. Estas prácticas tienen como objetivo establecer una cultura que propenda por cuidar la integridad del individuo con medidas adoptadas por la sociedad que garanticen y propicien la atención, cuidado y protección de las personas usuarias consumidoras.



5. Reducción del riesgo: es un enfoque encaminado a reducir los riesgos a la integridad del individuo consecuentes al consumir sustancias psicoactivas. Este enfoque se desarrolla en criterios de prevención sobre la probabilidad de que acontezca un daño a la integridad de los consumidores.

Este enfoque asume que existen riesgos al realizar esta práctica, pero también comprende la existencia de acciones para ser prevenidos o disminuidos. Como criterio de salud pública, la reducción del riesgo no busca el cese total y definitivo del uso de sustancias psicoactivas, sino lograr avances significativos en la calidad de vida de los individuos consumidores y el cuidado de su salud, integridad física y mental.

6. Mitigación del daño: es un enfoque del ámbito médico y evidencia científica encaminado a mitigar los daños que pueden ocasionar el consumo de sustancias psicoactivas. La mitigación del daño se enfoca en las acciones que pueden realizar para salvar la integridad del individuo de una inminente situación altamente peligrosa. El acceso a protocolos de cuidado y el acceso a servicios de salud oportunos son algunas de las formas de mitigar el daño al momento de consumir sustancias psicoactivas.

7. Lugares de habitual consumo: son aquellos lugares, zonas y/o establecimientos en donde es habitual, por cultura, disponibilidad y oferta, el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales. Estos lugares suelen ser: establecimientos nocturnos como: bares, discotecas, casinos, conciertos, centros de eventos, festivales, entre otros.

No se consideran lugares habituales de consumo, **y está prohibido el consumo de sustancias psicoactivas** en los parques y sitios aledaños a instituciones educativas, establecimientos de educación superior formal e informal y jardines infantiles.

8. Persona usuaria consumidora: persona mayor de dieciocho (18) años que, en desarrollo de sus libertades individuales y derechos fundamentales, usa ocasional o regularmente, cualquier sustancia psicoactiva con fines recreativos, médicos, terapéuticos y/o rituales.

9. Consumos ocasionales: tipo de consumo de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas que realiza una persona usuaria de manera ocasional para cualquier fin personal. Este consumo es característico por la recurrencia no definida de consumo de sustancias.

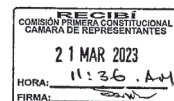


10. Consumos funcionales: tipo de consumo de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas que realiza una persona usuaria sin que esto interfiera de manera negativa en la actividad funcional de su vida cotidiana en las esferas psicológicas, mentales, biológicas, sociales, laborales o en las que el individuo se desarrolla. Estos consumos pueden tener una recurrencia definida o indefinida como en el consumo ocasional.

11. Consumos problemáticos: tipo de consumo de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas que realiza una persona usuaria en la que la actividad funcional de su vida cotidiana en las esferas psicológicas, mentales, biológicas, sociales, laborales o en las que el individuo se desarrolla se vean afectadas de manera negativa para sí mismo y/o para la sociedad que lo rodea. Estos consumos pueden estar acompañados de trastornos a causa de la farmacodependencia, dependencia física y dependencia psicológica deben ser categorizados y diagnosticados por profesionales de la salud.

12. Consumos rituales: tipo de consumo de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas que realiza una persona usuaria en contextos rituales y/o espirituales.

Alvaro Leonel Rueda Caballero
Alvaro Leonel Rueda Caballero
 Representante a la Cámara
 Departamento de Santander





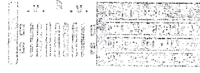
ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

En primer lugar, y en aras de manejar un lenguaje universal, acorde con lo establecido por organismos internacionales sobre las sustancias psicoactivas, se considera necesario adecuar la definición de "sustancias psicoactivas" contenida en el presente proyecto de Ley, a la ya determinada por la OMS.

En segundo lugar, se considera necesaria la inclusión de la prohibición del consumo en parques y sitios aledaños a instituciones educativas, establecimientos de educación superior formal e informal y jardines infantiles. Esto con el fin de evitar confusiones a futuro y tener claro que estos lugares no solo no se consideran habituales de consumo, sino que además el hecho de hacerlo en ellos, dará lugar a las sanciones que previamente han sido establecidas.

Finalmente, se considera que el término "Consumos funcionales" puede dar lugar a confusiones. El consumo al ser habitual, puede indicar signo de adicción, lo cual por sí mismo ya se configura como un consumo problemático. Por lo tanto, se propone eliminar esta definición toda vez que no se considera necesaria.



Astrid SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 21 de marzo de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Cámara "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional" cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 4. Sobre el libre desarrollo de la personalidad y de tomar decisiones informado. Se garantizará el derecho de toda persona que, sin perjuicio a los bienes jurídicos tutelados por la constitución y la ley, defina su libre desarrollo de la personalidad sin que el Estado imponga una visión particular sobre lo que está bien hacer o no en su órbita personal. Este derecho incluye la posibilidad de usar y/o consumir sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas en el marco de la autonomía individual.

El Estado brindará herramientas para que el individuo, apelando a este derecho, tome decisiones con la información veraz, confiable, actualizada y basada en la evidencia científica que se considere necesaria. Así como buenas prácticas de cuidado, reducción del riesgo y mitigación del daño en sus usos y consumos.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. 412 SUR 301
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

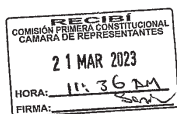
Proposición Proyecto de Ley Estatutaria 091 de 2022
"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 4 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Sobre el libre desarrollo de la personalidad y de tomar decisiones informado. Se garantizará el derecho de toda persona que, sin perjuicio a los bienes jurídicos tutelados por la constitución y la ley, defina su libre desarrollo de la personalidad sin que el Estado imponga una visión particular sobre lo que está bien hacer o no en su órbita personal, **siempre y cuando se respeten los derechos fundamentales de otras personas.** Este derecho incluye la posibilidad de usar y/o consumir sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas en el marco de la autonomía individual.

El Estado brindará herramientas para que el individuo, apelando a este derecho, tome decisiones con la información veraz, confiable, actualizada y basada en la evidencia científica que se considere necesaria. Así como buenas prácticas de cuidado, reducción del riesgo y mitigación del daño en sus usos y consumos.

Alvaro Leonel Rueda Caballero
Alvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario especificar dentro del artículo, los límites constitucionales al derecho fundamental al libre desarrollo a la personalidad.

Precisamente sobre ello, la Corte Constitucional, en sentencia T - 565 - 13, expresó:

"Con el fin de determinar qué tipo de limitaciones al libre desarrollo de la personalidad resultan constitucionalmente admisibles, la jurisprudencia parte de distinguir dos tipos de actuaciones del sujeto que son susceptibles de un escrutinio igualmente diferenciado. En primer lugar, "están aquellos comportamientos que solo conciernen a la persona y que, por ende, no interfieren en la eficacia de derechos de terceros. Estos actos son expresiones propias del núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad y, de manera general, no pueden ser válidamente orientadas o restringidas. En segundo lugar, concurren aquellas actuaciones en donde el comportamiento del sujeto puede incorporar afectaciones a derechos fundamentales de otras personas, caso en el cual si son admisibles limitaciones, siempre y cuando superen satisfactoriamente criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En ese sentido, la restricción correspondiente sólo devendrá legítima cuando cumpla con finalidades constitucionalmente obligatorias, como son precisamente la protección de los derechos fundamentales de otras personas."

Según lo anterior, si bien los individuos cuentan con el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, existen ocasiones en las que el respeto por este no puede ir en contravía de la garantía con que deben contar los demás individuos de protección de sus derechos fundamentales propios, y es en esas situaciones dónde se configura una limitación legítima.



Bogotá, 21 de marzo de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Cámara "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional" cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 5. Educación, información y prevención. El Estado garantizará a las personas usuarias consumidoras la información veraz, confiable, actualizada y basada en la evidencia con fundamento científico sobre los tipos de sustancias psicoactivas disponibles en el territorio nacional, su composición química y biológica y las recomendaciones para mitigar los daños y disminuir los riesgos que implica su consumo. Esta información deberá actualizarse de manera constante y progresiva, y le corresponderá al Ministerio de Justicia y del Derecho, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación, determinar las maneras adecuadas para la divulgación de esta información.

La información que sea producida por las entidades públicas deberá tener un enfoque de disminución del riesgo y mitigación del daño, así como información detallada sobre los tipos de sustancia psicoactiva y sus características particulares como composición química y los efectos en el cuerpo, la mente y el comportamiento de la persona usuaria, con el fin de prevenir su consumo o, si el individuo así lo decidiera, que su eventual consumo sea responsable conforme a la información actualizada disponible.

Handwritten signature and stamp of Astrid Sánchez Montes de Oca, 21 MAR 2023, 11:04 AM.

CONTACTO: Carrera 7 No. 8-68 Of. 112 SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161 Edificio Nuevo del Congreso

EMAIL: astrid.sanchezm@camara.gov.co @astridsanchezm Astrid Sánchez Montes de Oca @astrid_sanchez_m



Proposición Proyecto de Ley Estatutaria 091 de 2022 "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 5 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. Educación, información y prevención. El Estado garantizará a las personas usuarias consumidoras la población Colombiana, acorde a su edad, información veraz, confiable, actualizada y basada en la evidencia con fundamento científico sobre los tipos de sustancias disponibles en el territorio nacional, su composición química y biológica y las recomendaciones para mitigar los daños y disminuir los riesgos que implica su consumo. Esta información deberá actualizarse de manera constante y progresiva, y le corresponderá al Ministerio de Justicia y del Derecho, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación, determinar las maneras adecuadas para la divulgación de esta información.

La información que sea producida por las entidades públicas deberá tener un enfoque de disminución del riesgo y mitigación del daño, así como información detallada sobre los tipos de sustancia y sus características particulares como composición química y los efectos en el cuerpo, la mente y el comportamiento de la persona usuaria, con el fin de prevenir su consumo o, si el individuo así lo decidiera, que su eventual consumo sea responsable conforme a la información actualizada disponible.

Handwritten signature and stamp of Alvaro Leonel Rueda Caballero, 21 MAR 2023, 11:36 AM.

Stamp: RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 21 MAR 2023 11:36 AM



JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la exposición de motivos del presente Proyecto de Ley, según la cual la información, educación y concientización de la población es uno de los ejes centrales y prioritarios, se considera necesario que dicha información sea impartida a todos los miembros de la comunidad, respetando y teniendo en cuenta la edad en la que se encuentran, pero procurando por el cumplimiento del deber de información, detallada sobre los tipos de sustancia y sus características particulares como composición química y los efectos en el cuerpo, la mente y el comportamiento de la persona usuaria, con el fin de prevenir su consumo o, si el individuo así lo decidiera, que su eventual consumo sea responsable conforme a la información actualizada disponible.



Proposición Proyecto de Ley Estatutaria 091 de 2022 "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 6 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Sensibilización a la policía nacional. El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social deberán emitir guías y emprender acciones concretas para la sensibilización y formación de los miembros de la Policía Nacional sobre los derechos de las personas usuarias consumidoras de sustancias psicoactivas y sobre buenas prácticas de cuidado y atención para la disminución de los riesgos y mitigación del daño de los consumidores, siempre y cuando este ejercicio se haga en respeto de los derechos fundamentales de otras personas.

Los integrantes de la Policía Nacional deberán poseer información actualizada sobre los protocolos de cuidado, rutas de atención y procedimientos del Sistema de Alertas Tempranas que se implementen por parte de los entes territoriales de sus áreas de operación.

Parágrafo. Se realizarán por parte del Ministerio de Defensa con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social cada año capacitaciones a los integrantes de la Policía Nacional sobre la ruta del cuidado y protección a los consumidores problemáticos y no problemáticos con enfoque en cada uno de los territorios donde los uniformados ejerzan sus funciones.

Handwritten signature and stamp of Alvaro Leonel Rueda Caballero, 21 MAR 2023, 11:36 AM.

Stamp: RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 21 MAR 2023 11:36 AM



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario especificar dentro del artículo, los límites constitucionales al derecho fundamental al libre desarrollo a la personalidad.

Precisamente sobre ello, la Corte Constitucional, en sentencia T - 565 - 13, expresó:

"Con el fin de determinar qué tipo de limitaciones al libre desarrollo de la personalidad resultan constitucionalmente admisibles, la jurisprudencia parte de distinguir dos tipos de actuaciones del sujeto que son susceptibles de un escrutinio igualmente diferenciado. En primer lugar, están aquellos comportamientos que solo conciernen a la persona y que, por ende, no interfieren en la eficacia de derechos de terceros. Estos actos son expresiones propias del núcleo esencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad y, de manera general, no pueden ser válidamente orientadas o restringidas. En segundo lugar, concurren aquellas actuaciones en donde el comportamiento del sujeto puede incorporar afectaciones a derechos fundamentales de otras personas, caso en el cual si son admisibles limitaciones, siempre y cuando superen satisfactoriamente criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En ese sentido, la restricción correspondiente sólo devendrá legítima cuando cumpla con finalidades constitucionalmente obligatorias, como son precisamente la protección de los derechos fundamentales de otras personas."

Según lo anterior, si bien los individuos cuentan con el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, existen ocasiones en los que el respeto por este no puede ir en contravía de la garantía con que deben contar los demás individuos de protección de sus derechos fundamentales propios, y es en esas situaciones dónde se configura una limitación legítima.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

Proposición Proyecto de Ley Estatutaria 091 de 2022
"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 7 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. Información sobre las sustancias reguladas. Toda regulación a cualquier sustancia psicoactiva que esté vigente o entre en vigencia a partir de la aprobación de la presente ley, deberá ser diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social se encargará de diseñar acciones para la entrega de información confiable, veraz, actualizada y basada en la evidencia con fundamento científico sobre los componentes químicos y biológicos de la sustancia en cuestión, así como los efectos en la conducta, en el organismo, en la actividad cognitiva del individuo y sus emociones, los riesgos asociados a su uso y consumo y las recomendaciones para mitigar los posibles daños ante un consumo problemático, de toda sustancia psicoactiva que se encuentre regulada o entre en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ley.

Alvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario modificar la redacción del presente artículo en aras de evitar confusiones o malas interpretaciones a futuro.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

Proposición Proyecto de Ley Estatutaria 091 de 2022
"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 8 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

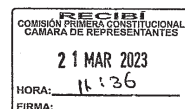
ARTÍCULO 8. Información para el cuidado en lugares de habitual consumo. Los sitios habituales de consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas como establecimientos públicos nocturnos, bares, discotecas, casinos y eventos masivos como festivales, entre otros, deberán tener visible información básica sobre prácticas de cuidado, disminución del riesgo, mitigación del daño, posibles efectos adversos y rutas de atención temprana y protocolos de atención para casos de consumo problemático de todo tipo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.

Estas piezas deberán ser diseñadas por las Secretarías de Salud de cada ente territorial, atendiendo a las particularidades de su territorio y conforme a la evidencia científica.

El cumplimiento de la disponibilidad de la información será vigilado por las Secretarías de Salud departamentales, distritales o municipales.

Parágrafo 1: La información y los formatos de presentación deberán contemplar ciclos de actualización y rediseño de mínimo (3) años, con el fin de actualizar la información conforme a la evidencia científica y de capturar la atención de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander





ALVARO RUEDA CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACION

En consonancia con la exposicion de motivos del presente Proyecto de Ley, segun la cual la informacion, educacion y concientizacion de la poblacion es uno de los ejes centrales y prioritarios, se considera necesario que dicha informacion sea completa y abordada desde todos los ambitos, generando conciencia sobre el riesgo que conlleva para la salud, el consumo de las sustancias psicoactivas.

Es una obligacion dar cumplimiento al deber de informacion, detallando todo lo relacionado con los tipos de sustancia y sus caracteristicas particulares como composicion quimica y los efectos en el cuerpo, la mente y el comportamiento de la persona usuaria, con el fin de prevenir su consumo o, si el individuo asi lo decidiera, que su eventual consumo sea responsable conforme a la informacion actualizada disponible.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISION PRIMERA CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 091 DE 2022 CAMARA

Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas practicas de cuidado, reduccion de riesgos y mitigacion de danos en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional.

PROPOSICION MODIFICATIVA

Modifiquese el ARTICULO 10, el cual quedara asi:

Articulo 10. Observatorio de drogas de Colombia. Fortalezase el El Gobierno Nacional, a traves del Ministerio de Justicia y el Derecho y del Ministerio de Salud y Proteccion Social, formulara un plan de fortalecimiento del Observatorio de Drogas de Colombia como fuente de informacion oficial oportuna, objetiva, confiable, continua, actualizada y comparable sobre las drogas en el territorio nacional. El observatorio tendra entre otras las siguientes funciones:

- 1. Mantener y actualizar anualmente la informacion sobre los diferentes tipos de sustancia que circulan licita o ilicitamente en el territorio nacional considerando sus caracteristicas particulares, su composicion quimica, los posibles riesgos en su uso y consumo, los patrones y dinamicas de consumo. Esta informacion sera abierta y de consulta publica, garantizando la disponibilidad en sitios de facil accesibilidad para todos los individuos.
2. Convocar a las instituciones, publicas y/o privadas, de la sociedad civil, entidades de salud, universidades y la comunidad interesada en la investigacion sobre los usos y consumos de las sustancias psicoactivas licitas e ilicitas para coordinar acciones conjuntas, compartir informacion relevante y actualizar los estados de circulacion y consumo de los diferentes usos y consumos de las sustancias psicoactivas en el territorio nacional.
3. Establecer en el Sistema de Alertas Tempranas protocolos y medidas que permitan activar rutas para la mitigacion de danos, disminucion de riesgos quimicos y asuntos concernientes a la convivencia y la seguridad.
4. Publicar y divulgar un informe bianual sobre los usos y consumos de sustancias psicoactivas licitas e ilicitas, asi como un informe sobre las sustancias en circulacion en el territorio nacional. Estos informes tendran como fin conocer los patrones de los usos y consumos de las sustancias

#EVOLUCION SOCIAL

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

psicoactivas licitas e ilicitas, alertar sobre los posibles riesgos quimicos que esten en circulacion, monitorear y actualizar informacion sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas, revisar los avances en materia de reduccion de riesgos y mitigacion danos y enfocar esfuerzos territoriales de politica publica.

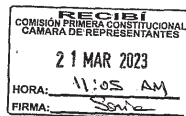
- 5. Las demas funciones que el Gobierno Nacional le asigne.

Justificacion:

Se propone un ajuste para que la obligacion de fortalecer el Observatorio de Drogas quede en cabeza de las carteras de justicia y salud. Como viene el texto en la ponencia el fortalecimiento de este observatorio queda en el aire y eso dificulta la implementacion plena e integral de lo dispuesto por el articulo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS Representante a la Camara Partido Liberal



#EVOLUCION SOCIAL



Astrid SANCHEZ #UnidosParaAvanzar

Bogota, 21 de marzo de 2023

PROPOSICION

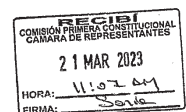
Modifiquese el numeral 1 del articulo 10 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Camara Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas practicas de cuidado, reduccion de riesgos y mitigacion de danos en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional cuyo texto es el siguiente:

ARTICULO 10. Observatorio de drogas de Colombia. Fortalezase el Observatorio de Drogas de Colombia como fuente de informacion oficial oportuna, objetiva, confiable, continua, actualizada y comparable sobre las drogas en el territorio nacional. El observatorio tendra entre otras las siguientes funciones:

- 1. Mantener y actualizar anualmente la informacion sobre los diferentes tipos de sustancia que circulan licita o ilicitamente en el territorio nacional considerando sus caracteristicas particulares, su composicion quimica, los posibles riesgos, consecuencias en su uso y consumo, los patrones y dinamicas de consumo.

Esta informacion sera abierta y de consulta publica, garantizando la disponibilidad en sitios de facil accesibilidad para todos los individuos.

ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Choco Comision Primera Constitucional



AQUIVEME LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. MZ SUR 201 Comutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160-3161 Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchez@camara.gov.co @AstridSanchezM Astrid Sanchez Montes de Oca @astrid_sanchez_m



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

Proposición Proyecto de Ley Estatutaria 091 de 2022
"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 10 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. Observatorio de drogas de Colombia. Fortalezcase el Observatorio de Drogas de Colombia como fuente de información oficial oportuna, objetiva, confiable, continua, actualizada y comparable sobre las drogas en el territorio nacional. El observatorio tendrá entre otras las siguientes funciones:

- 1. Mantener y actualizar anualmente la información sobre los diferentes tipos de sustancia que circulan lícita o ilícitamente en el territorio nacional considerando sus características particulares, su composición química, los posibles riesgos en su uso y consumo, los patrones y dinámicas de consumo, **así como posibles efectos adversos para la salud.**

Esta información será abierta y de consulta pública, garantizando la disponibilidad en sitios de fácil accesibilidad para todos los individuos.

- 2. Convocar a las instituciones, públicas y/o privadas, de la sociedad civil, entidades de salud, universidades y la comunidad interesada en la investigación sobre los usos y consumos de las sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas para coordinar acciones conjuntas, compartir información relevante y actualizar los estados de circulación y consumo de los diferentes usos y consumos de las sustancias psicoactivas en el territorio nacional.
- 3. Establecer en el Sistema de Alertas Tempranas protocolos y medidas que permitan activar rutas para la mitigación de daños, disminución de riesgos químicos y asuntos concernientes a la convivencia y la seguridad.
- 4. Publicar y divulgar un informe bianual sobre los usos y consumos de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, así como un informe sobre las sustancias en circulación en el territorio nacional. Estos informes tendrán como fin conocer los patrones de los usos y consumos de las sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, alertar sobre los posibles riesgos químicos que estén en circulación, monitorear y actualizar información sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas, revisar los avances en materia de reducción de



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

riesgos y mitigación daños y enfocar esfuerzos territoriales de política pública.

- 5. Las demás funciones que el Gobierno Nacional le asigne.

[Signature]
Álvaro Leonel Ruéda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER



JUSTIFICACIÓN



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

En consonancia con la exposición de motivos del presente Proyecto de Ley, según la cual la información, educación y concientización de la población es uno de los ejes centrales y prioritarios, se considera necesario que dicha información sea completa y abordada desde todos los ámbitos, generando conciencia sobre el riesgo que conlleva para la salud, el consumo de las sustancias psicoactivas.

Es una obligación dar cumplimiento al deber de información, detallando todo lo relacionado con los tipos de sustancia y sus características particulares como composición química y los efectos en el cuerpo, la mente y el comportamiento de la persona usuaria, con el fin de prevenir su consumo o, si el individuo así lo decidiera, que su eventual consumo sea responsable conforme a la información actualizada disponible.

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 091 DE 2022 CÁMARA
"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 11°, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11°. Sistema de alertas tempranas: Fortalezcase El Ministerio de Justicia y el Derecho, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, realizará un proceso de fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas o SAT del Ministerio de Justicia y del Derecho como el mecanismo de monitoreo e intercambio de información creado con el fin de mitigar y reducir el impacto de las drogas emergentes a partir de la oportuna detección, evaluación del riesgo y generación de información confiable dirigida a las autoridades relacionadas y la comunidad en general.

El Sistema de Alertas Tempranas deberá coordinar la red multidisciplinaria de organizaciones de la sociedad civil, secretarías de salud territoriales, entidades prestadoras de salud, universidades y demás actores que representan importantes fuentes de información territorial y descentralizada sobre el fenómeno de las sustancias psicoactivas, su comportamiento en las prácticas de consumo y los riesgos químicos emergentes en el territorio nacional.

El SAT deberá contar con mecanismos de actualización de información eficaces que permitan la toma oportuna de decisiones por parte de las entidades territoriales y el intercambio de conocimiento e información sobre nuevas sustancias psicoactivas y riesgos químicos emergentes con la red multidisciplinaria territorial y descentralizada de organizaciones de la sociedad civil y demás instituciones interesadas.

#EVOLUCIÓN SOCIAL

**JUAN CARLOS
LOSADA**

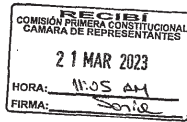
REPRESENTANTE

El SAT estará adscrito al Observatorio de Drogas de Colombia y coordinará acciones e información con el Ministerio de Salud y Protección Social, la Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal, Policía Nacional y las Secretarías de Gobierno y Secretarías de Salud de los Departamentos, Distritos y Municipios del país.

Justificación: En esencia se propone lo mismo que en el artículo inmediatamente anterior, con la diferencia de que para el Sistema de Alertas Tempranas la participación de Ministerio de Salud se propone hacerla bajo el principio constitucional de coordinación.

Cordialmente,


JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal



#EVOLUCIÓN SOCIAL



**ALVARO
RUEDA**
CONGRESISTA POR SANTANDER

Proposición Proyecto de Ley Estatutaria 091 de 2022
"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"


Modifíquese el artículo 13 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

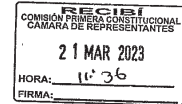
ARTÍCULO 13. DISMINUCIÓN DEL RIESGO Y MITIGACIÓN DEL DAÑO. La disminución del riesgo y la mitigación del daño en el uso y consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas se reconocerá como un enfoque de salud pública necesario para preservar la salud de los habitantes de la nación. La implementación considerará estrategias basada en la evidencia científica y enfoques interseccionales diferenciados de acuerdo con las necesidades y los contextos sociales, dinámicas de consumo de sustancias psicoactivas y necesidad de salud pública.

Este enfoque complementará y no reemplazará los esfuerzos estatales respecto a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

La disminución del riesgo y la mitigación del daño deberá centrarse en el cuidado y la protección de la integridad física, mental y social del individuo de la siguiente manera.

- a) Propendiendo por el acceso a la información adecuada y oportuna sobre buenas prácticas de cuidado y prácticas, herramientas e información para la disminución del riesgo y mitigación del daño, **así como los posibles efectos adversos para la salud.**
- b) Monitoreando y alertando eventuales riesgos químicos por sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas que estén en circulación en territorios específicos.
- c) Garantizando el adecuado acceso a los servicios de salud en caso de ser requeridos.
- d) Desarrollando políticas y programas diferenciados para el cuidado y protección de la salud pública y la especial atención a consumos problemáticos teniendo en cuenta la perspectiva étnica, de género y poblaciones en condición de vulnerabilidad.


Alvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



**ALVARO
RUEDA**
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la exposición de motivos del presente Proyecto de Ley, según la cual la información, educación y concientización de la población es uno de los ejes centrales y prioritarios, se considera necesario que dicha información sea completa y abordada desde todos los ámbitos, generando conciencia sobre el riesgo que conlleva para la salud, el consumo de las sustancias psicoactivas.

Es una obligación dar cumplimiento al deber de información, detallando todo lo relacionado con los tipos de sustancia y sus características, particulares como composición química y los efectos en el cuerpo, la mente y el comportamiento de la persona usuaria, con el fin de prevenir su consumo o, si el individuo así lo decidiera, que su eventual consumo sea responsable conforme a la información actualizada disponible.



**JORGE
Tamayo**
Representante


PROPOSICIÓN

Adiciónese un ítem e) en el artículo 13° del Proyecto de Ley Estatutaria N° 091 de 2022 Cámara *"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. Disminución del riesgo y mitigación del daño. La disminución del riesgo y la mitigación del daño en el uso y consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas se reconocerá como un enfoque de salud pública necesario para preservar la salud de los habitantes de la nación. La implementación considerará estrategias basada en la evidencia científica y enfoques interseccionales diferenciados de acuerdo con las necesidades y los contextos sociales, dinámicas de consumo de sustancias psicoactivas y necesidad de salud pública.

(...)

- e. **Adelantar campañas educativas sobre las consecuencias que puede generar el consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones educativas públicas y privadas**


JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara





ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

Proposición Proyecto de Ley Estatutaria 091 de 2022
"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 16 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. Obligaciones de los lugares de habitual consumo. Los lugares de habitual consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas como los establecimientos públicos nocturnos, bares, discotecas, casinos, así como los organizadores de eventos masivos como conciertos, ferias, festivales, entre otros deberán establecer protocolos para la disminución del riesgo y la mitigación del daño. Dentro de estos protocolos deberán contemplar los siguientes ítems:

- a) Tener visible y en óptimas condiciones la información básica de cuidado, disminución del riesgo y mitigación del daño, así como los posibles efectos adversos para la salud contemplada en el artículo 8 de la presente ley. Además, cualquier material pedagógico e informativo sobre el consumo responsable, prácticas de cuidado y rutas de atención.
b) Disponer de un espacio de descanso en sus establecimientos o en la zona destinada para la realización de los eventos masivos.
c) Establecer una ruta de atención clara para casos de uso problemático de sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas o quien requiera o necesite ayuda.
d) Disponer de equipos de primeros auxilios y personal formado en atención temprana a casos que lo requieran.
e) Suministrar agua potable óptima para el consumo humano a quien lo solicite y las veces que lo solicite dentro de sus instalaciones.
f) Los demás que determine el Gobierno Nacional.

Alvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 16:36
FIRMA:



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la exposición de motivos del presente Proyecto de Ley, según la cual la información, educación y concientización de la población es uno de los ejes centrales y prioritarios, se considera necesario que dicha información sea completa y abordada desde todos los ámbitos, generando conciencia sobre el riesgo que contrae para la salud, el consumo de las sustancias psicoactivas.

Es una obligación dar cumplimiento al deber de información, detallando todo lo relacionado con los tipos de sustancia y sus características particulares como composición química y los efectos en el cuerpo, la mente y el comportamiento de la persona usuaria, con el fin de prevenir su consumo o, si el individuo así lo decidiera, que su eventual consumo sea responsable conforme a la información actualizada disponible.



Cathy JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE EL ARTICULO 18 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 091/2022C "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional", el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. Puestos de análisis de sustancias psicoactivas. El Gobierno Nacional, las Secretarías de Gobierno y las Secretarías de Salud de los Departamentos, Distritos y los Municipios que presenten altos nivel de consumo de sustancias psicoactivas, alto nivel de oferta de sustancias psicoactivas, presencia de alertas de riesgo químico, alto nivel de presencia de drogas emergentes o que presente limitaciones en la oferta institucional para el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas, de acuerdo con las mediciones y el mapeo de zonas y comportamientos de consumo que realiza el Gobierno Nacional, deberán instalar Puestos de Análisis de Sustancias Psicoactivas gratuitos de manera fija o itinerante en las zonas de alto flujo turístico, zonas de habitual consumo, zonas de comercio nocturno, eventos masivos como: festivales, conciertos y en general, lugares de alta demanda en la venta, uso y consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, con el objeto de realizar análisis rápidos y en tiempo real sobre la calidad y composición de estas sustancias, brindar información al consumidor sobre la calidad de las mismas y disminuir los posibles riesgos químicos por adulterantes y/o suplantadores.

Las entidades territoriales serán las responsables de definir las zonas de habitual consumo que serán objeto de implementación de esta estrategia.

La implementación de esta estrategia deberá estar acompañada de material informativo y pedagógico sobre buenas prácticas de cuidado, disminución del riesgo y mitigación del daño. Así como orientar a los consumidores a los protocolos de atención establecidos en cada distrito, municipio y/o departamento de ser requerido.

Parágrafo 1: la implementación de esta estrategia deberá contar con un enfoque de salud pública y estar enmarcada en los principios de la presente ley, respetando el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a tomar decisiones informados, a la no discriminación, al respeto por la dignidad humana, el derecho a la confidencialidad y la protección del derecho a la salud.

Parágrafo 2: La información recabada por esta estrategia deberá ser documentada y trasladada al Sistema de Alertas Tempranas del Observatorio de Drogas de Colombia y los sistemas de alertas tempranas de los distritos, municipios y gobernaciones, con el fin de realizar monitoreos e implementar estrategias específicas. Los sistemas geográficos de referencia del Observatorio de Drogas de Colombia permitirán el seguimiento de los



Cathy JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

puestos de análisis de sustancias psicoactivas instalados por cada entidad territorial, para la consulta ciudadana.

Parágrafo 3: Las secretarías de Gobierno y/o las Secretarías de Salud de los distritos, municipios y departamentos podrán exigir a los organizadores, dentro de los requisitos que se solicitan para la realización de eventos masivos de mediano y gran formato, la contratación de servicios de análisis de sustancias psicoactivas dentro de su operación logística. Las secretarías de salud de los distritos, municipios y departamentos podrán articular la oferta de los puestos de análisis de sustancias psicoactivas con la realización de pruebas de tamizaje y confirmatorias de trastornos por consumo de sustancias psicoactivas y de salud mental, siguiendo los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública.

Atentamente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 11:10 AM
FIRMA: DANA



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

Proposición Proyecto de Ley Estatutaria 091 de 2022
"Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional"

Modifíquese el artículo 18 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 18. Puestos de análisis de sustancias psicoactivas. El Gobierno Nacional, las Secretarías de Gobierno y las Secretarías de Salud de los Departamentos, Distritos y los Municipios que presenten altos nivel de consumo de sustancias psicoactivas de acuerdo con las mediciones que realiza el Gobierno Nacional, deberán instalar Puestos de Análisis de Sustancias Psicoactivas gratuitos de manera fija o itinerante en las zonas de alto flujo turístico, zonas de habitual consumo, zonas de comercio nocturno, eventos masivos como: festivales, conciertos y en general, lugares de alta demanda en la venta, uso y consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, con el objeto de realizar análisis rápidos y en tiempo real sobre la calidad y composición de estas sustancias, brindar información al consumidor sobre la calidad de las mismas y disminuir los posibles riesgos químicos por adulterantes y/o suplantadores.

Las entidades territoriales serán las responsables de definir las zonas de habitual consumo que serán objeto de implementación de esta estrategia.

La implementación de esta estrategia deberá estar acompañada de material informativo y pedagógico sobre buenas prácticas de cuidado, disminución del riesgo y mitigación del daño, **así como los posibles efectos adversos para la salud** Así como orientar a los consumidores a los protocolos de atención establecidos en cada distrito, municipio y/o departamento de ser requerido.

Parágrafo 1: la implementación de esta estrategia deberá contar con un enfoque de salud pública y estar enmarcada en los principios de la presente ley, respetando el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a tomar decisiones informados, a la no discriminación, al respeto por la dignidad humana, el derecho a la confidencialidad y la protección del derecho a la salud.

Parágrafo 2: La información recabada por esta estrategia deberá ser documentada y trasladada al Sistema de Alertas Tempranas del Observatorio de Drogas de Colombia y los sistemas de alertas tempranas de los distritos, municipios y gobernaciones, con el fin de realizar monitoreos e implementar estrategias específicas.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

Parágrafo 3: Las secretarías de Gobierno y/o las Secretarías de Salud de los distritos, municipios y departamentos podrán exigir a los organizadores, dentro de los requisitos que se solicitan para la realización de eventos masivos de mediano y gran formato, la contratación de servicios de análisis de sustancias psicoactivas dentro de su operación logística.

[Firma]
Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

ALVARO RUEDA



JUSTIFICACIÓN



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

En consonancia con la exposición de motivos del presente Proyecto de Ley, según la cual la información, educación y concientización de la población es uno de los ejes centrales y prioritarios, se considera necesario que dicha información sea completa y abordada desde todos los ámbitos, generando conciencia sobre el riesgo que conlleva para la salud, el consumo de las sustancias psicoactivas.

Es una obligación dar cumplimiento al deber de información, detallando todo lo relacionado con los tipos de sustancia y sus características particulares como composición química y los efectos en el cuerpo, la mente y el comportamiento de la persona usuaria, con el fin de prevenir su consumo o, si el individuo así lo decidiera, que su eventual consumo sea responsable conforme a la información actualizada disponible.



Astrid SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

Bogotá, 21 de marzo de 2023

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 091 de 2022 Cámara "Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional" cuyo texto es el siguiente:

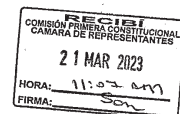
ARTÍCULO 19. Participación de la sociedad civil. El Gobierno Nacional establecerá un Consejo Asesor de la Sociedad Civil convocado por el Ministerio de Justicia y del Derecho el cual contará con la participación del Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y La Policía Nacional.

El Gobierno Nacional podrá invitar a integrantes del Congreso de la República que hayan propuesto o tengan en curso, proyectos de ley relacionados con la materia.

Este consejo asesor estará compuesto por miembros expertos e idóneos de la sociedad civil. Contará con la participación de organizaciones de la sociedad civil que cuenten con experiencia en el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas, la reducción de riesgos, mitigación de daños y promoción de buenas prácticas de cuidado, así como organizaciones que representen a las personas usuarias consumidoras de sustancias psicoactivas, centros de estudio, universidades y miembros de la comunidad académica dedicados a la investigación, análisis y evaluación de la problemática de drogas desde la perspectiva de salud pública, garantía de los derechos y evaluación y el análisis de políticas públicas, con enfoque diferencial en cuanto a los grupos étnicos, pueblos indígenas, Rrom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El objetivo de este consejo será asesorar al Gobierno Nacional sobre la implementación y desarrollo de las políticas aplicadas en materia de sustancias psicoactivas y hacer una revisión constante de las leyes aprobadas por el Congreso de Colombia, los proyectos de ley, actos legislativos y demás normativa que se encuentre en curso relacionadas con esta materia.

[Firma]
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional



AQUIVEME LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68
Of. MZ SUR 201
Comandante (451) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sánchez Montes de Oca
@astrid_sanchez_m

Juan Manuel Cortes

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad.

ASUNTO: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 073 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA."

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable comisión primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición frente al PROYECTO DE LEY No. 073 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA."

PROPOSICIÓN

Se propone la modificación de forma del parágrafo segundo del artículo tercero del PL mencionado, el cual modifica el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 así:

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: El aumento en los topes, para el funcionamiento de las personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se hará de manera progresiva hasta completar los 50 SMML, de la siguiente forma:

- Diez (10) SMML en la primera vigencia fiscal,
- Diez (10) SMML en la segunda vigencia fiscal,
- Diez (10) SMML en la tercera vigencia fiscal,
- Diez (10) SMML en la cuarta vigencia fiscal y,
- Diez (10) SMML en la quinta vigencia fiscal.



@juanmanuelcortesd

Juan Manuel Cortes

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Lo anterior con el fin de mejorar la redacción del parágrafo sub exámine.

Cordialmente,

Juan Manuel Cortes
JUAN MANUEL CORTES DUENAS
Representante a la Cámara por Santander

COMISION PRIMERA APROBADO
21 MAR 2023
ACTA N° 38

Unanimidad

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 12:15
FIRMA: [Firma]

DIÓGENES
QUINTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CATATUMBO

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 073 de 2022 – Cámara "por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia" el cual quedará así:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO 10 valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales.

Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

PERSONERÍAS

Aportes en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

CATEGORIA

- Especial 1.6%
- Primera 1.7%
- Segunda 2.2%

Aportes en la vigencia en Salarios Mínimos legales mensuales

- Tercera 400 SMML
- Cuarta 330 SMML
- Quinta 240 250 SMML
- Sexta 200 220 SMML

CONTRALORIAS

Límites a los gastos de las Contralorías municipales. Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación

DIÓGENES
QUINTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CATATUMBO

CATEGORIA

- Especial 2.8%
- Primera 2.5%
- Segunda (más de 100.000 habitantes) 2.8%

Parágrafo Primero: Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.

Parágrafo Segundo: El aumento en los topes, para el funcionamiento de las personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se hará de manera progresiva de la siguiente forma:

Diez (10) SMML en la primera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la segunda vigencia fiscal, diez (10) SMML en la tercera vigencia fiscal, diez (10) SMML en la cuarta vigencia fiscal y diez (10) SMML en la quinta vigencia fiscal, hasta completar los 50 SMML.

Diógenes Quintero Amaya
DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 1:10 pm
FIRMA: [Firma]

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
21 MAR 2023
ACTA N° 38

Juan Manuel Cortes

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Honorable Representante JUAN CARLOS WILLS OSPINA Presidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes Ciudad.

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 21 MAR 2023 ACTA No 38

ASUNTO: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 073 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA."

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable comisión primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición frente al PROYECTO DE LEY No. 073 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA."

PROPOSICIÓN

Se propone la modificación del artículo quinto del PL mencionado, así:

Artículo 5°. Cuando las autoridades del orden nacional, departamental, distrital o municipal, remitan despachos comisorios a las personerías, deberán garantizar los recursos necesarios para lograr el cumplimiento de los mismos, siempre que la labor comisionada se deba realizar fuera del área urbana de su jurisdicción.

Lo anterior con el fin de mejorar la redacción del artículo sub exámine.

Cordialmente,

JUAN MANUEL CORTES BUENAS Representante a la Cámara por Santander



@juanmanuelcortesd

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 21 MAR 2023 HORA: 12:15 FIRMA:



ALVARO RUEDA CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 073 DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA"

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual se encuentra así:

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales.

Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

PERSONERÍAS

Aportes en la vigencia porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación CATEGORÍA Especial 1.6% Primera 1.7% Segunda 2.2%

Aportes en la vigencia en salarios mínimos legales mensuales

Tercera 400 smml Cuarta 330 smml Quinta 240 smml Sexta 200 smml

CONTRALORÍAS

Límites a los gastos de las contralorías municipales. porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación

CATEGORÍA Especial 2.8% Primera 2.5% Segunda (más de 100.000 habitantes) 2.8%



ALVARO RUEDA CONGRESISTA POR SANTANDER

Parágrafo 1°. Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.

Parágrafo 2°. El aumento en los topes, para el funcionamiento de las personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se hará de manera progresiva de la siguiente forma: Diez (10) smml en la primera vigencia fiscal, diez (10) smml en la segunda vigencia fiscal, diez (10) smml en la tercera vigencia fiscal, diez (10) smml en la cuarta vigencia fiscal y diez (10) smml en la quinta vigencia fiscal, hasta completar los 50 smml.

Quedando de la siguiente manera:

"Artículo 3°. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 el cual quedará de la siguiente forma:

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los concejos, personerías, contralorías distritales y municipales.

Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

PERSONERÍAS

Aportes en la vigencia porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación CATEGORÍA Especial 1.6% Primera 1.7% Segunda 2.2%

Aportes en la vigencia en salarios mínimos legales mensuales

Tercera 400 smmlv Cuarta 330 smmlv Quinta 240 smmlv Sexta 200 smmlv



ALVARO RUEDA CONGRESISTA POR SANTANDER

CONTRALORÍAS

Límites a los gastos de las contralorías municipales. porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación

CATEGORÍA Especial 2.8% Primera 2.5% Segunda (más de 100.000 habitantes) 2.8%

Parágrafo 1°. Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.

Parágrafo 2°. El tope máximo para el gasto autorizado en este artículo para las personerías municipales y distritales podrá sobrepasarse únicamente en los casos de celebración de contrato y/o convenio Inter administrativo con una entidad diferente al ente central del municipio o distrito.

Parágrafo 3°. El aumento en los topes, para el funcionamiento de las personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se hará de manera progresiva de la siguiente forma:

Diez (10) smmlv en la primera vigencia fiscal, diez (10) smmlv en la segunda vigencia fiscal, diez (10) smmlv en la tercera vigencia fiscal, diez (10) smmlv en la cuarta vigencia fiscal y diez (10) smmlv en la quinta vigencia fiscal, hasta completar los 50 smml."

Parágrafo TRANSITORIO: Facúltese durante la vigencia 2023 a los alcaldes municipales y distritales para incrementar los presupuestos de las Personerías y Contralorías municipales y distritales de categoría especial, primera y segunda, hasta el tope máximo de que trata el presente artículo. En todo caso el incremento decretado será tenido en cuenta para la conformación del presupuesto 2024.

Álvaro Leonel Rueda Caballero Representante a la Cámara Departamento de Santander

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 21 MAR 2023 ACTA No 38

RECIBI COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES 21 MAR 2023 HORA: 11:31 AM FIRMA: OSUNA



ALVARO RUEDA CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario modificar el artículo 3 del proyecto de ley toda vez que la necesidad derivada de la función propia de las personerías de atención y protección de los derechos humanos...

Adicionalmente, se adiciona el parágrafo transitorio con el propósito de fortalecer técnica, financiera y administrativamente el control y la labor que realizan las personerías y contralorías municipales...



JAMES MOSQUERA TORRES Vida, Paz y Territorio

PROPOSICIÓN de 2023

Modifíquese los parágrafos del artículo 1 del proyecto de ley 035 de 2023 por medio del cual se modifica la ley 1448 de 2011 (ley de víctimas) en lo concerniente al pago de la indemnización administrativa y/o judicial a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado...

Artículo 1. Adiciónese tres parágrafos al artículo 185 de la ley 1448 de 2011, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 185. CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIDUCIARIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. La entidad judicial o administrativa que reconozca la indemnización a favor de un niño, niña o adolescente, ordenará, en todos los casos, la constitución de un encargo fiduciario a favor de los mismos...

Parágrafo 1. A solicitud de los padres o de quien ostente la custodia definitiva del niño, niña o adolescente, el Defensor de Familia que se encuentre a cargo de la protección de los derechos del niño, niña o adolescente, de manera excepcional podrá autorizar retiros parciales de hasta un 50% del valor consignado al fondo fiduciario por concepto de indemnización cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones excepcionales de vulnerabilidad:

- 1. Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo acreditadas mediante certificación médica que cumpla los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Tener discapacidad y condiciones de salud que pongan en riesgo su vida. La discapacidad debe ser acreditada por medio de la certificación, de acuerdo con la normatividad vigente. Las condiciones de salud que pongan en riesgo la vida, deben ser acreditadas mediante documento expedido por el médico tratante de la Entidad Prestadora de Servicios de salud a la cual se encuentre afiliado el NNA.
3. No tener la posibilidad de garantizar su acceso a la educación superior. Una vez se haya demostrado que las rutas de atención del estado en materia de educación no le favorecieron y no cuenta con otra alternativa para lograr su acceso a la educación superior, esta situación deberá ser acreditada ante el Defensor de Familia.
4. No poder garantizar el goce efectivo de derechos fundamentales para su desarrollo y prevalencia del interés superior del niño, niña o adolescente.

En todos los trámites, los solicitantes deberán demostrar la amenaza de los derechos fundamentales del menor de carácter urgente. Salvo que se demuestre mediante certificación médica, que el menor de edad presenta una discapacidad insuperable y requiere tratamientos excluidos por el plan obligatorio de salud.

Carrera 7 No. 8-88 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501

312-575-

James.mosquera@camara.gov.

@RepreJamesM

JAMES MOSQUERA TORRES

JAMESMOSQUERA_SUREPRESENTANTE



JAMES MOSQUERA TORRES Vida, Paz y Territorio

médica, que el menor de edad presenta una discapacidad insuperable y requiere tratamientos excluidos por el plan obligatorio de salud.

El Defensor de Familia deberá verificar la real existencia de amenaza al derecho fundamental y los soportes de los gastos, así como constatar que:

- 1. Que no haya sido beneficiario de cualquier auxilio o subsidio económico para atender la situación excepcional o que este no se encuentre en proceso.
2. Que sea más eficiente el retiro de la indemnización que alguna otra alternativa de la ruta de atención y reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Defensoría de Familia deberán realizar el acompañamiento y seguimiento a la inversión de los recursos de la indemnización administrativa de los niños, niñas y adolescentes, con la persona con quien se entreguen los recursos.

Parágrafo 2. La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas contará con un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo y/o providencia judicial que reconozca la indemnización administrativa y/o judicial a favor del niño, niña o adolescente, para consignar la totalidad del dinero en el fondo fiduciario con el fin de obtener un mayor rendimiento financiero.

Parágrafo 3. En el caso en que la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas no cumpla con el término previamente establecido para consignar el dinero reconocido al niño, niña o adolescente por el concepto de indemnización administrativa y/o judicial, dicha entidad al momento de realizar el pago deberá reconocer intereses moratorios vigentes por el tiempo del retraso.

Cordialmente,

JAMES H. MOSQUERA TORRES Representante a la Cámara Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz Chocó - Antioquia



JAMES MOSQUERA TORRES Vida, Paz y Territorio

PROPOSICIÓN de 2023

Modifíquese los parágrafos del artículo 1 del proyecto de ley 035 de 2023 por medio del cual se modifica la ley 1448 de 2011 (ley de víctimas) en lo concerniente al pago de la indemnización administrativa y/o judicial a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado...

Artículo 1. Adiciónese tres parágrafos al artículo 185 de la ley 1448 de 2011, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 185. CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIDUCIARIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. La entidad judicial o administrativa que reconozca la indemnización a favor de un niño, niña o adolescente, ordenará, en todos los casos, la constitución de un encargo fiduciario a favor de los mismos...

Parágrafo 1. A solicitud de los padres o de quien ostente la custodia definitiva del niño, niña o adolescente, el Defensor de Familia que se encuentre a cargo de la protección de los derechos del niño, niña o adolescente, de manera excepcional podrá autorizar retiros parciales de hasta un 50% del valor consignado al fondo fiduciario por concepto de indemnización cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones excepcionales de vulnerabilidad:

- 1. Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo acreditadas mediante certificación médica que cumpla los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Tener discapacidad y condiciones de salud que pongan en riesgo su vida. La discapacidad debe ser acreditada por medio de la certificación, de acuerdo con la normatividad vigente. Las condiciones de salud que pongan en riesgo la vida, deben ser acreditadas mediante documento expedido por el médico tratante de la Entidad Prestadora de Servicios de salud a la cual se encuentre afiliado el NNA.
3. No tener la posibilidad de garantizar su acceso a la educación superior. Una vez se haya demostrado que las rutas de atención del estado en materia de educación no le favorecieron y no cuenta con otra alternativa para lograr su acceso a la educación superior, esta situación deberá ser acreditada ante el Defensor de Familia.

En todos los trámites, los solicitantes deberán demostrar la amenaza de los derechos fundamentales del menor de carácter urgente. Salvo que se demuestre mediante certificación médica, que el menor de edad presenta una discapacidad insuperable y requiere tratamientos excluidos por el plan obligatorio de salud.

Carrera 7 No. 8-88 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501

312-575-

James.mosquera@camara.gov.

@RepreJamesM

JAMES MOSQUERA TORRES

JAMESMOSQUERA_SUREPRESENTANTE



JAMES MOSQUERA TORRES
Vida, Paz y Territorio

El Defensor de Familia deberá verificar la real existencia de amenaza al derecho fundamental y los soportes de los gastos; así como constatar que:

1. Que no haya sido beneficiario de cualquier auxilio o subsidio económico para atender los mismos o que este no se encuentre en proceso para atender la situación de vulnerabilidad
2. Que sea más eficiente el retiro de la indemnización que alguna otra alternativa de la ruta de atención y reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Defensoría de Familia deberán realizar el acompañamiento y seguimiento a la inversión de los recursos de la indemnización administrativa de los niños, niñas y adolescentes, con la persona con quien se entreguen los recursos.

Parágrafo 2. La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas contará con un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo y/o providencia judicial que reconozca la indemnización administrativa y/o judicial a favor del niño, niña o adolescente, para consignar la totalidad del dinero en el fondo fiduciario con el fin de obtener un mayor rendimiento financiero.

Parágrafo 3. En el caso en que la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas no cumpla con el término previamente establecido para consignar el dinero reconocido al niño, niña o adolescente por el concepto de indemnización administrativa y/o judicial, dicha entidad al momento de realizar el pago deberá reconocer intereses moratorios vigentes por el tiempo del retraso.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz
Chocó - Antioquia



Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501

312-575- James.mosquera@camara.gov.

@RepreJamesM JAMES MOSQUERA TORRES JAMESMOSQUERA_SUREPRESENTANTE



JAMES MOSQUERA TORRES
Vida, Paz y Territorio

PROPOSICIÓN ____ de 2023

Modifíquese los parágrafos del artículo 1 del proyecto de ley 035 de 2023 por medio del cual se modifica la ley 1448 de 2011 (ley de víctimas) en lo concerniente al pago de la indemnización administrativa y/o judicial a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones, que quedarán así:

Artículo 1. Adiciónese tres parágrafos al artículo 185 de la ley 1448 de 2011, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 185. CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIDUCIARIOS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. La entidad judicial o administrativa que reconozca la indemnización a favor de un niño, niña o adolescente, ordenará, en todos los casos, la constitución de un encargo fiduciario a favor de los mismos, asegurándose que se trate del que haya obtenido en promedio los mayores rendimientos financieros en los últimos seis meses. La suma de dinero les será entregada una vez alcancen la mayoría de edad.

Parágrafo 1. A solicitud de los padres o de quien ostente la custodia definitiva del niño, niña o adolescente, el Defensor de Familia que se encuentre a cargo de la protección de los derechos del niño, niña o adolescente, de manera excepcional podrá autorizar retiros parciales de hasta un 50% del valor consignado al fondo fiduciario por concepto de indemnización cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones excepcionales de vulnerabilidad:

1. Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo acreditadas mediante certificación médica que cumpla los criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Tener discapacidad y condiciones de salud que pongan en riesgo su vida. La discapacidad debe ser acreditada por medio de la certificación, de acuerdo con la normatividad vigente. Las condiciones de salud que pongan en riesgo la vida, deben ser acreditadas mediante documento expedido por el médico tratante de la Entidad Prestadora de Servicios de salud a la cual se encuentre afiliado el NNA.
3. No tener la posibilidad de garantizar su acceso a la educación superior. Una vez se haya demostrado que las rutas de atención del estado en materia de educación no le favorecieron y no cuenta con otra alternativa para lograr su acceso a la educación superior, esta situación deberá ser acreditada ante el Defensor de Familia

En todos los tramites, los solicitantes deberán demostrar la amenaza de los derechos fundamentales del menor de carácter urgente. Salvo que se demuestre mediante certificación médica, que el menor de edad presenta una discapacidad insuperable y requiere tratamientos excluidos por el plan obligatorio de salud.

Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501

312-575- James.mosquera@camara.gov.

@RepreJamesM JAMES MOSQUERA TORRES JAMESMOSQUERA_SUREPRESENTANTE



JAMES MOSQUERA TORRES
Vida, Paz y Territorio

El Defensor de Familia deberá verificar la real existencia de amenaza al derecho fundamental y los soportes de los gastos; así como constatar que:

1. Que no haya sido beneficiario de cualquier auxilio o subsidio económico para atender los mismos o que este no se encuentre en proceso para atender la situación de vulnerabilidad
2. Que sea más eficiente el retiro de la indemnización que alguna otra alternativa de la ruta de atención y reparación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado.

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Defensoría de Familia deberán realizar el acompañamiento y seguimiento a la inversión de los recursos de la indemnización administrativa de los niños, niñas y adolescentes, con la persona con quien se entreguen los recursos.

Parágrafo 2. La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas contará con un término máximo de seis (6) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo y/o providencia judicial que reconozca la indemnización administrativa y/o judicial a favor del niño, niña o adolescente, para consignar la totalidad del dinero en el fondo fiduciario con el fin de obtener un mayor rendimiento financiero.

Parágrafo 3. En el caso en que la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas no cumpla con el término previamente establecido para consignar el dinero reconocido al niño, niña o adolescente por el concepto de indemnización administrativa y/o judicial, dicha entidad al momento de realizar el pago deberá reconocer intereses moratorios vigentes por el tiempo del retraso.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

JAMES H. MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
Circunscripción 6 Transitoria Especial de Paz
Chocó - Antioquia



Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 501

312-575- James.mosquera@camara.gov.

@RepreJamesM JAMES MOSQUERA TORRES JAMESMOSQUERA_SUREPRESENTANTE



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 186 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5A DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 13 del proyecto de ley, el cual se encuentra así:

"Artículo 6°. Mesa Directiva. La Mesa Directiva de las Comisiones Legales para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas, estará conformada por una Presidencia y una Vicepresidencia elegidas para un periodo de dos legislaturas, por mayoría simple y al inicio de la legislatura correspondiente.

Parágrafo 1°. La presidencia será ejercida por un congresista electo, correspondiendo un periodo al Senado de la República y el otro periodo a la Cámara de Representantes."

Quedando de la siguiente manera:

"Artículo 6°. Mesa Directiva. La Mesa Directiva de las Comisiones Legales para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas, estará conformada por una Presidencia y una Vicepresidencia elegidas iniciando cada legislatura para un periodo de dos legislaturas, por mayoría simple y al inicio de la legislatura correspondiente.

Parágrafo 1°. La presidencia será ejercida por un congresista electo, correspondiendo un periodo al Senado de la República y el otro periodo a la Cámara de Representantes."

[Handwritten signature]

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander





ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario modificar el artículo 6 del proyecto de ley en procura del principio de igualdad respecto de otras comisiones legales, teniendo en cuenta que las demás eligen presidencia y vicepresidencia al inicio de cada legislatura y no por periodos mayores a la misma.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 186 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5A DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

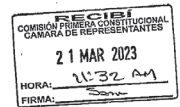
Modifíquese el artículo 13 del proyecto de ley, el cual se encuentra así:

"Artículo 13. De los judicantes y practicantes. La Comisión Legal para la Defensa y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas podrá tener pasantes y hasta tres (3) judicantes acogiendo las disposiciones y convenios que para tal efecto ha establecido el Congreso de la República con las distintas Instituciones de Educación Superior."

Quedando de la siguiente manera:

"Artículo 13. De los judicantes y practicantes. La Comisión Legal para la Defensa y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas podrá tener pasantes y hasta tres (3) judicantes acogiendo las disposiciones y convenios que para tal efecto ha establecido el Congreso de la República con las distintas Instituciones de Educación Superior."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario modificar el artículo 13 del proyecto de ley toda vez que no existe justificación para limitar la cantidad de judicantes. Así mismo, en procura del principio de igualdad respecto de otras comisiones legales no debería hacerse tal limitación.

Adicionalmente, no realizar dicha limitación permite a los estudiantes de derecho a puertas de cumplir con los requisitos para el grado, mayores oportunidades en el acceso a la oferta existente para el desarrollo de la judicatura.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 186 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5A DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual se encuentra así:

"Artículo 5º. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5a de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor:

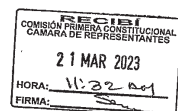
Artículo 61L. Sesiones. Las Comisiones Legales para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas, se reunirán por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes o cuando las circunstancias así lo exijan. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple y consignadas en actas que serán publicadas en la Gaceta del Congreso."

Quedando de la siguiente manera:

"Artículo 5º. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5a de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61N. Sesiones. Las Comisiones Legales para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas, se reunirán por convocatoria de su Mesa Directiva, como mínimo una vez al mes o cuando las circunstancias así lo exijan. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple y consignadas en actas que serán publicadas en la Gaceta del Congreso."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander





ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario modificar el artículo 5 del proyecto de ley toda vez que la numeración propuesta en el artículo del proyecto corresponde al que se refiere a las sesiones de la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana. Teniendo en cuenta que se pretende adicionar un artículo, siguiendo la numeración actual de la Ley 5 de 1992, este correspondería al artículo 61N.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 186 DE 2022

“POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5A DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley, el cual se encuentra así:

“Artículo 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5a de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61K. Funciones de las Comisiones Legales para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República. Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

1. Elegir la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
2. Dictar y aprobar su propio reglamento para el desarrollo de su objeto institucional.
3. Verificar el cumplimiento de las leyes y normas relativas a los derechos de los pueblos indígenas en los entes territoriales, organismos descentralizados y demás instituciones públicas o privadas
4. Hacer control y seguimiento a la implementación efectiva de las políticas públicas en materia de territorios, derechos humanos, ambiente, educación, salud, vivienda, empleo, cultura, deporte y recreación, turismo, comunicaciones, fronteras, mujer y familia, pueblos en riesgo de extinción y pueblos no contactados, y otros temas que afecten a estos pueblos, en el nivel nacional, departamental y municipal.
5. Velar por el respeto de los derechos humanos de la población indígena y el acatamiento de las normas del derecho internacional humanitario en sus territorios, impulsar y hacer seguimiento a las investigaciones adelantadas por razón de la violación de los derechos indígenas en la perspectiva de reducir la impunidad, divulgar y propiciar el respeto por las decisiones de derecho propio, las estrategias y acciones frente al conflicto armado y en defensa de sus territorios, justicia y gobiernos propios.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

6. Hacer seguimiento y ejercer el control político al cumplimiento de las acciones y la ejecución de los presupuestos contemplados en los acuerdos y los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional con los pueblos indígenas en el marco de la Consulta Previa al Plan Nacional de Desarrollo, capítulo indígena.
7. Conceptuar a solicitud de las comisiones legales señaladas para cada una de las cámaras legislativas (o de sus plenarias), sobre la pertinencia de adelantar el proceso de consulta previa a los pueblos indígenas, sobre iniciativas legislativas y normativas que cursen en el Congreso de la República.
8. Conferir menciones honoríficas y de reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personas, en la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas.
9. Establecer alianzas con organismos nacionales e internacionales, entidades de derecho público y/o privado que defiendan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas.
10. Presentar iniciativas legislativas que garanticen el ejercicio y materialización de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, a las instancias definidas para consultar y concertar dichas iniciativas, así como acompañar otras iniciativas construidas con los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas.
11. Ejercer control político sobre los diversos entes del Estado, sin perjuicio del control político que puede ejercer cualquier otro congresista, en relación con el diseño e implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas que afecten a los pueblos indígenas, y sobre el cumplimiento por parte del Estado de los tratados, convenios, protocolos y recomendaciones formuladas por los órganos y mecanismos internacionales creados en virtud de los tratados de derechos humanos, en relación con los derechos de los pueblos indígenas.
12. Hacer seguimiento a las normas y mecanismos que garanticen los derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, en el marco de la implementación de las normas concertadas sobre víctimas de los pueblos indígenas por razón del conflicto armado interno.
13. Participar activamente en el fortalecimiento de las redes internacionales de indígenas parlamentarios, que buscan destacar el rol y la contribución de los



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

parlamentos en la realización de los Derechos de los Pueblos Indígenas en las Américas y en el resto del mundo.

14. Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios u otros, para conocer, informar y difundir los temas relacionados con la situación de los derechos de los pueblos indígenas, la legislación vigente, las políticas públicas existentes y los proyectos de ley que cursen en las Cámaras Legislativas.

15. Tramitar ante las Comisiones Constitucionales las observaciones y propuestas que por escrito presenten las autoridades indígenas y sus organizaciones representativas, las organizaciones de la sociedad civil, o los ciudadanos, respecto a proyectos de ley o actos legislativos que afecten la vida de las comunidades y los territorios indígenas.

16. Promover iniciativas y acciones que contribuyan al reconocimiento y promoción de la cultura, los valores, el arte, las tradiciones, los sistemas de organización sociopolítica y de justicia, la medicina tradicional, el territorio y la defensa de la madre tierra, de conformidad con el proyecto de nación multiétnica y pluricultural, consagrado por la Constitución Política.

17. Solicitar el acompañamiento de organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y organizaciones de pueblos indígenas para el desarrollo de su misión institucional, desarrollar proyectos de investigación, promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas.

18. Conceptuar de manera fundamentada sobre la necesidad de adelantar el proceso de consulta previa sobre los proyectos de ley y/o actos legislativos que cursen en el Congreso de la República.

19. Hacer seguimiento y coadyuvar en la elaboración y presentación de informes periódicos sobre el estado de los derechos de los pueblos indígenas en el marco de los instrumentos internacionales, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.

20. Recibir y tramitar las propuestas formuladas por los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas en la perspectiva de la defensa y garantía de sus derechos.

21. Atender los llamados de urgencia y las alertas emitidas por los gobiernos indígenas en casos de violaciones de los derechos colectivos de los pueblos



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

indígenas y/o infracciones al DIH en territorios indígenas, y de ser posible, sesionar en los territorios afectados.

22. Presentar informes anuales a las Plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional.

23. Las demás funciones que por su naturaleza determine la ley."

Quedando de la siguiente manera:

Artículo 4°. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5a de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61N. Funciones de las Comisiones Legales para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República. Las Comisiones tendrán las siguientes funciones:

1. Elegir la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
2. Dictar y aprobar su propio reglamento para el desarrollo de su objeto institucional.
3. Verificar el cumplimiento de las leyes y normas relativas a los derechos de los pueblos indígenas en los entes territoriales, organismos descentralizados y demás instituciones públicas o privadas.
4. Hacer control y seguimiento a la implementación efectiva de las políticas públicas en materia de territorios, derechos humanos, ambiente, educación, salud, vivienda, empleo, cultura, deporte y recreación, turismo, comunicaciones, fronteras, mujer y familia, pueblos en riesgo de extinción y pueblos no contactados, y otros temas que afecten a estos pueblos, en el nivel nacional, departamental y municipal.
5. Velar por el respeto de los derechos humanos de la población indígena y el acatamiento de las normas del derecho internacional humanitario en sus territorios, impulsar y hacer seguimiento a las investigaciones adelantadas por razón de la violación de los derechos indígenas en la perspectiva de reducir la impunidad, divulgar y propiciar el respeto por las decisiones de derecho propio, las estrategias y acciones frente al conflicto armado y en defensa de sus territorios, justicia y gobiernos propios.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

6. Hacer seguimiento y ejercer el control político al cumplimiento de las acciones y la ejecución de los presupuestos contemplados en los acuerdos y los compromisos adquiridos por el Gobierno nacional con los pueblos indígenas en el marco de la Consulta Previa al Plan Nacional de Desarrollo, capítulo indígena.

7. Conceptuar a solicitud de las comisiones legales señaladas para cada una de las cámaras legislativas (o de sus plenarias), sobre la pertinencia de adelantar el proceso de consulta previa a los pueblos indígenas, sobre iniciativas legislativas y normativas que cursen en el Congreso de la República.

8. Conferir menciones honoríficas y de reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personas, en la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas.

10. Establecer alianzas con organismos nacionales e internacionales, entidades de derecho público y/o privado que defiendan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas.

11. Presentar iniciativas legislativas que garanticen el ejercicio y materialización de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, a las instancias definidas para consultar y concertar dichas iniciativas, así como acompañar otras iniciativas construidas con los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas.

12. Ejercer control político sobre los diversos entes del Estado, sin perjuicio del control político que puede ejercer cualquier otro congresista, en relación con el diseño e implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas que afecten a los pueblos indígenas, y sobre el cumplimiento por parte del Estado de los tratados, convenios, protocolos y recomendaciones formuladas por los órganos y mecanismos internacionales creados en virtud de los tratados de derechos humanos, en relación con los derechos de los pueblos indígenas.

13. Hacer seguimiento a las normas y mecanismos que garanticen los derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, en el marco de la implementación de las normas concertadas sobre víctimas de los pueblos indígenas por razón del conflicto armado interno.

14. Participar activamente en el fortalecimiento de las redes internacionales de indígenas parlamentarios, que buscan destacar el rol y la contribución de los parlamentos en la realización de los Derechos de los Pueblos Indígenas en las Américas y en el resto del mundo.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

15. Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios u otros, para conocer, informar y difundir los temas relacionados con la situación de los derechos de los pueblos indígenas, la legislación vigente, las políticas públicas existentes y los proyectos de ley que cursen en las Cámaras Legislativas.

16. Tramitar ante las Comisiones Constitucionales las observaciones y propuestas que por escrito presenten las autoridades indígenas y sus organizaciones representativas, las organizaciones de la sociedad civil, o los ciudadanos, respecto a proyectos de ley o actos legislativos que afecten la vida de las comunidades y los territorios indígenas.

17. Promover iniciativas legislativas y acciones que contribuyan al reconocimiento y promoción de la cultura, los valores, el arte, las tradiciones, los sistemas de organización sociopolítica y de justicia, la medicina tradicional, el territorio y la defensa de la madre tierra, de conformidad con el proyecto de nación multiétnica y pluricultural, consagrado por la Constitución Política."

18. Solicitar el acompañamiento de organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y organizaciones de pueblos indígenas para el desarrollo de su misión institucional, desarrollar proyectos de investigación, promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas.

19. Conceptuar de manera fundamentada sobre la necesidad de adelantar el proceso de consulta previa sobre los proyectos de ley y/o actos legislativos que cursen en el Congreso de la República.

20. Hacer seguimiento y coadyuvar en la elaboración y presentación de informes periódicos sobre el estado de los derechos de los pueblos indígenas en el marco de los instrumentos internacionales, tales como la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT.

21. Recibir y tramitar las propuestas formuladas por los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas en la perspectiva de la defensa y garantía de sus derechos.

22. Atender los llamados de urgencia y las alertas emitidas por los gobiernos indígenas en casos de violaciones de los derechos colectivos de los pueblos



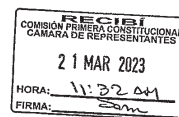
ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

indígenas y/o infracciones al DIH en territorios indígenas, y de ser posible, sesionar en los territorios afectados.

23. Presentar informes anuales a las Plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional.

24. Las demás funciones que por su naturaleza determine la ley"


Alvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander





ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario modificar el numeral 16 del artículo en el entendido que las iniciativas que debe proponer la Comisión Legal para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas deberían ser netamente legislativas, teniendo en cuenta la función propia del congreso. Por esta misma razón se propone eliminar la palabra "acciones".

Adicionalmente, la numeración propuesta en el artículo del proyecto corresponde actualmente al que se refiere a las funciones de la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana. Teniendo en cuenta que se pretende adicionar un artículo, siguiendo la numeración actual de la Ley 5 de 1992, esto corresponde al artículo 61N.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 186 DE 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 5A DE 1992, SE CREA LA COMISIÓN LEGAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley, el cual se encuentra así:

"Artículo 3º. Composición e integración de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61J. Composición. Las Comisiones Legales para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República, estarán integrada por nueve (9) congresistas, de los cuales cinco (5) miembros por la Cámara de Representantes y cuatro (4) por el Senado de la República, quienes sesionarán conjuntamente previa convocatoria de la mesa directiva, propendiendo porque sean congresistas que se auto reconozcan como indígenas o que manifiesten su interés y compromiso en hacer parte de la misma para promover la defensa de los derechos e intereses de esta población.

Parágrafo 1º. Los miembros de estas Comisiones deberán ser designadas dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada legislatura ordinaria y serán escogidos por las plenarias de cada una de las cámaras."

Quedando de la siguiente manera:

"Artículo 3º. Composición e integración de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor:

Artículo 61M. Composición. Las Comisiones Legales para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República, estarán integrada por nueve (9) congresistas, de los cuales cinco (5) miembros por la Cámara de Representantes y cuatro (4) por el Senado de la República, quienes sesionarán conjuntamente previa convocatoria de la mesa directiva, propendiendo porque sean congresistas que se auto reconozcan como indígenas o que manifiesten su

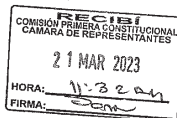


ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

interés y compromiso en hacer parte de la misma para promover la defensa de los derechos e intereses de esta población.

Parágrafo 1º. Los miembros de estas Comisiones deberán ser designadas dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada legislatura ordinaria y serán escogidos por las plenarias de cada una de las cámaras."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario modificar el artículo 3 del proyecto de ley toda vez que la numeración propuesta en el artículo del proyecto corresponde al artículo que se refiere a la composición de la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana. Teniendo en cuenta que se pretende adicionar un artículo, siguiendo la numeración actual de la Ley 5 de 1992, este correspondería al artículo 61M.



PROPOSICIÓN:

MODIFICACION AL ARTICULO SEPTIMO DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA NO. 065 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 5ª DE 1992 CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MEDIOS Y/O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS O DIGITALES EN LOS PROCESOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO", EL CUAL QUEDARA DE LA SEGUIENTE MANERA:

Artículo 7º. Reglamentación. La mesa directiva de cada Cámara reglamentará la forma, medios, herramientas tecnológicas y procesos necesarios que garanticen el principio de equivalencia para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos precedentes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Así mismo, la mesa directiva de cada Cámara impartirá, con fundamento en la reglamentación expedida en cumplimiento del anterior inciso, las directrices necesarias a cada comisión del Congreso para que cada una, por conducto de sus mesas directivas, dé cumplimiento a lo preceptuado en la presente ley.

Parágrafo. La reglamentación expedida deberá incluir los lineamientos necesarios para la adopción de correos certificados y firmas electrónicas de cada uno de los congresistas y secretarías, siguiendo los parámetros del decreto 2364 del 22 de noviembre de 2012 expedido por la Presidencia de la República, así como los parámetros de seguridad informática a que haya lugar para la verificación de la veracidad y autenticidad de cada trámite legislativo.

[Handwritten signature]

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



Pasto: Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



JUSTIFICACIÓN:

Se modifica la redacción del primer párrafo con el fin de dar mayor claridad al término de reglamentación de la ley. Adicionalmente, se extiende el plazo de 1 mes a 6 meses, teniendo en cuenta que para la reglamentación se debe tener en cuenta que se deben realizar unos estudios previos en cuanto a las medidas, herramientas y demás medios a implementar, el costo, su contratación y ejecución.

En ese sentido, dejar 1 mes para poder reglamentar, es inocuo por cuanto es muy poco tiempo para implementar los medios tecnológicos necesarios.

Adicionalmente, es importante resaltar el principio de equivalencia, con el fin de que se adopten las medidas más óptimas y pertinentes.

Pasto: Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of, 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of, 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 249 DE 2022
"Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese el artículo 2 del presente proyecto de ley, que a su vez modifica el artículo 210-A del Código Penal, el cual quedará así:

"Artículo 210-A. El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, realice exhibicionismo, tocamientos o filmaciones con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.

[Handwritten signature]
Álvaro Leopold Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

Se considera pertinente modificar el artículo 210-A del Código Penal que se refiere a la conducta de Acoso Sexual y el cual, en sí mismo, contiene la conducta que se pretende tipificar en este proyecto de ley.

En ese sentido, se propone agregar la expresión "realice exhibicionismo, tocamientos o filmaciones" que no está plasmada en el artículo original, con la finalidad de que el tipo penal tenga un espectro mas amplio en cuanto a las conductas que lo configuran.

Adicionalmente, se recuerda que la conducta de Acoso sexual es reprochable sin discriminar si la misma ocurre en espacios públicos o privados, pues en ambos casos se trata de un comportamiento grave que atenta contra la integridad sexual de las personas.

Finalmente se tiene que al observar el tipo penal ya existente en el artículo 210-A, la pena que establece es la misma que contiene el nuevo delito que se pretende incluir con el proyecto, de tal forma que se considera adecuado complementar el delito ya existente y, por el contrario, evitar el congestionamiento del ordenamiento jurídico y la confusión que pueden generar artículos similares.



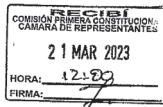
ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 249 DE 2022
"Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones"

Agréguese un artículo nuevo al proyecto de ley, el cual quedará así:

"Artículo x. Publicidad. En los 3 meses siguientes a la promulgación de esta ley, todas las instituciones educativas deberán dar a conocer a la comunidad estudiantil la conducta típica de Acoso Sexual, su modificación, las modalidades que la configuran y la sanción que esta conlleva"

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que las instituciones educativas promuevan el conocimiento de esta conducta típica, por cuanto son las personas más jóvenes – especialmente las mujeres- las principales víctimas del acoso que se da en los espacios públicos y privados.

Por lo anterior, es necesario concientizar a las personas que están diariamente más expuestas a este tipo de conducta, de que la misma configura un delito, que es denunciable y por ende, acarrea sanciones legales. Adicionalmente, el dar a conocer a la comunidad la modificación de las conductas, permite que los ciudadanos se sientan cada vez más protegidos, menos vulnerables ante las situaciones de peligro y que tengan más posibilidades de actuar frente a ello.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 119 DE 2022

"Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación"

Modifíquese el parágrafo del Artículo 1º del presente Proyecto de Ley, el cual se encuentra así:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

Con el fin de que quede de la siguiente manera:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas, y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario; así como las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del estado, cuando estas se encuentren en competencia con el sector público y/o privado o desarrollen su actividad en mercados regulados. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición consiste en mantener dentro de las excepciones al referido artículo a las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del estado únicamente cuando estas se encuentren en competencia con el sector público y/o privado o desarrollen su actividad en mercados regulados.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de precaver un régimen especial que garantice de forma adecuada la participación de éstas en términos de igualdad con otras empresas del sector industrial o comercial al que pertenecen.

Al respecto la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en la Sentencia del 16 de julio de 2015, expediente 31.683, ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, explicó las razones que justifican el régimen contractual aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado:

"El sometimiento de las empresas industriales y comerciales del Estado al régimen de derecho privado se justifica (...) en la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, **ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores**", de tal manera que "... sus actividades de explotación industrial o comercial se desarrollen con las mismas oportunidades y las mismas ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos, sin que influya para nada su investidura de entidad estatal; que puedan actuar como particulares, frente a las exigencias de la economía y del mercado.

Por ello, la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes". (Negrilla fuera de texto)



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

En este orden de ideas y atendiendo a que tanto las sociedad de economía mixta como las empresas industriales y comerciales del estado desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial que pueden verse afectadas o truncadas ante la obligatoriedad de someter su régimen de contratación a lo establecido por el régimen general de contratación pública, se sugiere mantenerlas exceptuadas de lo descrito por el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 solo en aquellos casos en los que se encuentren en competencia con el sector público y/o privado o desarrollen su actividad en mercados regulados.

Por el contrario, aquellas que no estén en competencia ni desarrollen su actividad en mercados regulados estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo complementan, como lo dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 119 DE 2022

"Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación"

Agreguese "o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan" y "pública" en el Artículo 1° del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

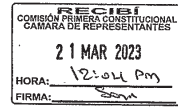
"Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 56. Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación pública y la utilización de documentos tipo en los términos de la Ley 2022 del 2020 o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición consiste en incluir la frase "o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan" en el artículo 1° del presente proyecto de Ley, con el fin de precaver cualquier modificación normativa de la Ley 2022 de 2020, a fin de que se realice remisión a las futuras normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

En igual sentido se sugiere agregar la palabra "pública", con el fin de indicar que se hace alusión al régimen general de contratación pública.

Juan Daniel PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO



PROPOSICIÓN:

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE LEY No. 119 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA EVITAR LA EVASIÓN DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 56 Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos del parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación"

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara Departamento de Nariño



Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B - 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348





JUSTIFICACIÓN:

El art. 1 del Proyecto de Ley en el texto de la ponencia señala que "deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos de la Ley 2022 del 2020", sin embargo, propongo que por redacción y técnica legislativa quede de la siguiente manera "deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos del parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan".

Lo anterior, porque la Ley 2022 de 2020 justamente es la que adiciona este párrafo al art. 2 de la ley 1150 de 2007. Es decir, la norma base es la Ley 1150 de 2007.

Pasto: Edificio Net 31 Calle 19 no. 31C-12 Of. 401 Teléfono: 3176669407

Bogotá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of, 315B - 316B Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

Modificar el artículo 7 del PROYECTO DE LEY 225/2022C Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella, el cual quedará así:

Artículo 7°. Sanciones. El descato a las medidas decretadas en el marco del procedimiento administrativo que adelante la autoridad competente, respecto al incumplimiento injustificado al régimen de visitas, dará lugar a las siguientes sanciones:

- 1. El que incumpla por primera vez la autoridad competente le impondrá una sanción de siete (7) días de servicio social no remunerado, durante tres horas diarias, a favor de la entidad que adelante el proceso.
2. El que incumpla por segunda vez sin justa causa alguna de las medidas de que trata el artículo 6° de la presente ley, la autoridad competente le impondrá una multa de diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV).
3. El que incumpla por tercera vez sin justa causa alguna de las medidas de que trata el artículo 6° de la presente ley, la autoridad competente le impondrá una multa de veinte (20) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV), y ocho (8) días de servicio social no remunerado, durante 3 horas diarias, a favor de la entidad que adelante el proceso.
4. El que incumpla por cuarta vez sin justa causa alguna de las medidas de que trata el artículo 6° de la presente ley, la autoridad competente le impondrá multa de treinta (30) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV) y quince (15) días de servicio social no remunerado, durante 3 horas diarias a favor de la entidad que adelante el proceso, sin perjuicio de las acciones tendientes al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se consideren convenientes.
5. Una vez agotadas las sanciones de los numerales anteriores, si persistiere el incumplimiento injustificado al régimen de visitas y/o cuando se constituya una afectación psicosocial y/o emocional al Niño, Niña o Adolescente, la Comisaría de Familia deberá revisar la custodia a favor del ejercicio de los derechos del menor. En caso de que la custodia hubiese sido fijada mediante



sentencia judicial, la Comisaría de Familia remitirá el caso al Juzgado de Familia correspondiente para que la revise.

Parágrafo. Se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos en los que con anterioridad se haya demostrado un incumplimiento injustificado al régimen de visitas, para establecer las medidas y/o sanciones y para establecer una decisión en el procedimiento administrativo por incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes.

Atentamente,

Signature of Santiago Osorio Marín, Representative to the Chamber, Coalition Alianza Verde - Pacto Histórico.



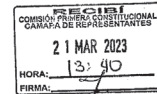
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

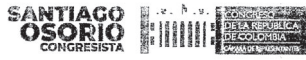
Modificar la redacción del parágrafo 1 del artículo 4 del PROYECTO DE LEY 225/2022C Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella, el cual quedará así:

Parágrafo 1°. Cuando la solicitud sea realizada por el niño, la niña o el adolescente no será necesario aportar ningún documento o prueba y bastará con su testimonio y el mismo tendrá que ser evaluado por un profesional en psicología.

Atentamente,

Signature of Santiago Osorio Marín, Representative to the Chamber, Coalition Alianza Verde - Pacto Histórico.





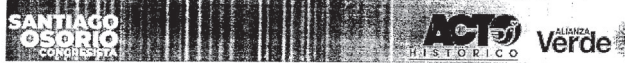
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

Adicionar un parágrafo al artículo 3 PROYECTO DE LEY 225/2022C Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella, el cual quedará así:

Parágrafo 3°. En caso tal de que la alegación de incumplimiento al régimen de visitas se origine en un hecho de caso fortuito o fuerza mayor, dicha situación deberá ser probada.

Atentamente,

Santiago Osorio Marin, Representante a la Cámara, Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico



Manuel Cortes

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Honorable Representante JUAN CARLOS WILLS OSPINA Presidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes Ciudad.

ASUNTO: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. PROYECTO DE LEY NO. 225 DE 2022 CÁMARA - 107 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO AL RÉGIMEN DE VISITAS ESTABLECIDO EN FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE GARANTIZARLES SU DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y A NO SER SEPARADOS DE ELLA".

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable comisión primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición frente al proyecto de ley del asunto

PROPOSICIÓN

Se propone la modificación del artículo tercero del PL mencionado, así:

Artículo 3°. Incumplimiento injustificado al régimen de visitas.

Se entenderá como incumplimiento injustificado al régimen de visitas, toda situación en la que se incumple o se evita injustificadamente el ejercicio de una tercera parte del total de las visitas pactadas en el acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial, sean estas consecutivas o no, durante los últimos tres (3) meses.

Lo anterior aplica en los casos de custodia compartida, así como en aquellos en los que la misma se radica en uno de sus progenitores, teniendo el otro la obligación de visitar y velar por el sano desarrollo del niño, niña o adolescente



@juanmanuelcortesd

Manuel Cortes

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Lo anterior con el fin de mejorar la redacción y procurar aclarar las situaciones que sobre la custodia entre progenitores se pueda generar.

Cordialmente,

Juan Manuel Cortes Duñas, Representante a la Cámara por Santander



Manuel Cortes

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Honorable Representante JUAN CARLOS WILLS OSPINA Presidente Comisión Primera Constitucional Cámara de Representantes Ciudad.

ASUNTO: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. PROYECTO DE LEY NO. 225 DE 2022 CÁMARA - 107 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO AL RÉGIMEN DE VISITAS ESTABLECIDO EN FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE GARANTIZARLES SU DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y A NO SER SEPARADOS DE ELLA".

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable comisión primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición frente al proyecto de ley del asunto

PROPOSICIÓN

Se propone modificar y adicionar el artículo octavo del PL mencionado, así:

Artículo 8°. Autoridad Competente. La Comisaría de Familia que hubiere dictado la resolución administrativa para fijar el régimen de visitas, será la competente para tramitar el proceso administrativo del que trata la presente Ley. En caso de que el régimen de visitas hubiera sido determinado mediante acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial, la autoridad competente será cualquier Comisaría de Familia del lugar de domicilio del niño, niña o adolescente.

PÁRAGRAFO: La autoridad competente deberá garantizar el ejercicio del régimen de visitas conforme a los acuerdos privados, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial.

Juan Manuel Cortes

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

En caso de verificar que el tutor, cuidador o progenitor en quien radica la custodia impide el cumplimiento de lo anterior, deberá tomar todas las medidas tendientes al cese tal situación, pudiendo incluso, correr traslado a la autoridad penal para que se investigue el comportamiento de quien obra en contravía del bienestar del menor.

Cordialmente,

Juan Manuel Cortes Duénas
JUAN MANUEL CORTES DUENAS
Representante a la Cámara por Santander

RECIBIDO
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 12:55
FIRMA: *[Signature]*

Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente

Amparo Yaneth Calderon Perdomo
Amparo Yaneth Calderon Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria